PROVEEDOR
PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS

EQUIPO
VIBROCOMPACTADOR, ASC70

MUNICIPIO BENEFICIADO	ORDEN DE ENTREGA
ICCU	1

2023

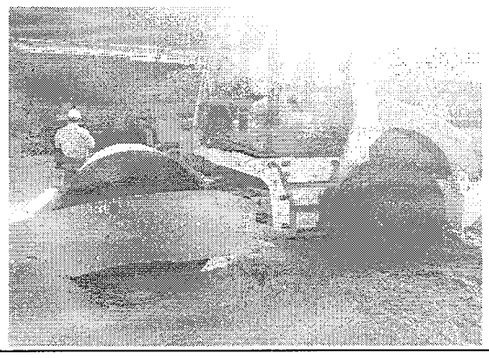
RECIBO DE MAQUINARIA
ICCU-586-22 - PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS (VIBROCOMPACTADOR)
ICCU No. 1

ACTA DE SUPERVISIÓN DE AVANCE No. 1

Proveedor	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS**	CONTRATO No.			**ICCU 586-2022**
Equipo	AMMANN	Color	AMARILLO - VERDE	PLACA	N/A
Referencia	ASC70	Combustible	DIESEL	Modelo	2022
MUNICIPIO ASIGNADO:	ICCU	VIN			ACZ06818VN3037861
No. Motor	68355617	No. Serie			ACZ06818VN3037861
POLIZA TODO RIESGO No.	#N/A	FECHA INICIO:			#N/A
No. Tarjeta de propiedad / Tarjeta de operación	#N/A	FECHA FINALIZACION			#N/A
SOAT	NO APLICA	FECHA INICIO:			NO APLICA
KILOMETRAJE / HOROMETRO	5.9	FECHA FINALIZACION			NO APLICA

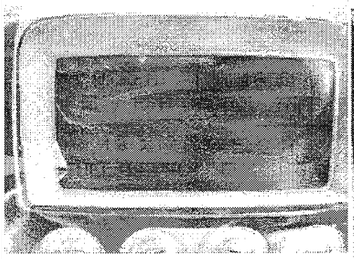


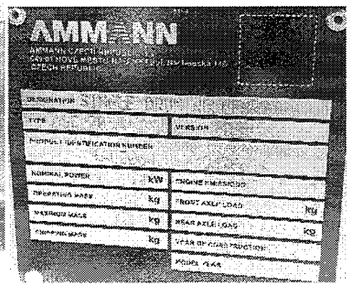


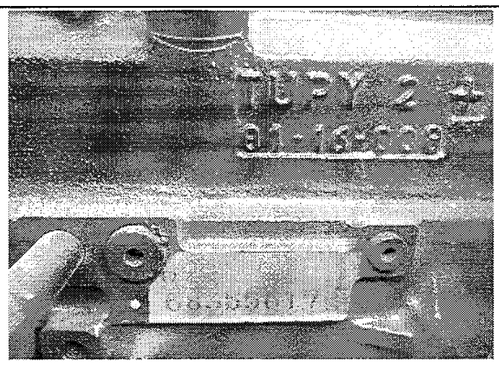








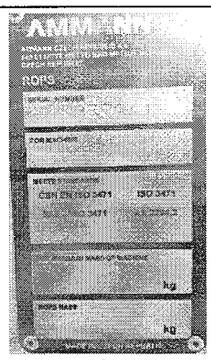












OBSEERVACIONES:

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO	lunes 19 de diciembre de 2022
CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION	**#N/A**
CUMPLIMIENTO DE LA PARTE TECNICA	**NO CUMPLE**

NOMBRE QUIEN RECIBE	CARLOS RENE RIVERA V. (Supervisor)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)

CONTRATO ICCU-586-2022

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS-2022"

LOTE 1 – VIBROCOMPACTADOR

MUNICIPIO / ENTIDAD ASIGNADO:	ICCU	MAQUINA:	VIBROCOMPACTADOR

DESCRIPCION	EXIGENCIA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	EQUIPO CUMPLE / NO CUMPLE / POR VERIFICAR	OBSERVACIONES
	REFERENCIA	AMMANN - ASC70		
EQUIPO SUPERVISADO	No. MOTOR	68355617	NO. SERIE	ACZ06818VN3037861
1. MOTOR:	• DIESEL, • TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, • MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS, • NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE. de acuerdo a las normas ambientales vigentes al momento de ingreso al país.	• DIESEL,	CUMPLE	
		• TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO,	CUMPLE	
		• MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS,	CUMPLE	
		• NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE	INCOMPLETO	-ES TIER III -SE DEBE ANEXAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE EN RELACION CON LA NORMA DE EMISION
2. POTENCIA NETA:	MÍNIMO 75 H.P.		POR VERIFICAR	
3. TRANSMISIÓN	HIDROSTÁTICA	HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
4. TRACCIÓN:	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	CUMPLE	
5. SISTEMA DE FRENOS:	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	CUMPLE	
6. SISTEMA DE DIRECCION:	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
7. TAMBOR:	LISO	LISO	CUMPLE	
8. PESO DE OPERACIÓN:	MÍNIMO 7.0 Ton.	MÍNIMO 7.2 Ton.	CUMPLE	7.240 Kg
9. RASPADOR DE TAMBOR:	MINIMO UNO	MINIMO UNO	CUMPLE	
10. CABINA:	CERRADA	CERRADA	CUMPLE	Se debe aclarar si la cabina es cerrada
	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	CUMPLE	
	MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICONADO,	MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICONADO,	POR VERIFICAR	Sin instalar
	RADIO MP3 CON USB,	RADIO MP3 CON USB,	POR VERIFICAR	Sin instalar
	PARLANTES	PARLANTES	POR VERIFICAR	Sin instalar
11. LLANTAS:	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	CUMPLE	
12. TAMBOR:	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	CUMPLE	1.68 m
	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	CUMPLE	13.1 m
	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	CUMPLE	
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	POR VERIFICAR	-En caso de no necesitar según la norma presentar cerrtificación. - Sin instalar
	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	POR VERIFICAR	-Sin instalar

14. LOGO INSTITUCIONAL	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	**POR VERIFICAR**	-Sin instalar
	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	**POR VERIFICAR**	-Sin instalar
15. ACCESORIOS	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	**CUMPLE**	
	RETROVISOR,	RETROVISOR,	**POR VERIFICAR**	-Sin instalar
	ALARMA DE REVERSA,	ALARMA DE REVERSA,	**POR VERIFICAR**	
	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	**CUMPLE**	
	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	**CUMPLE**	
	ILUMINACION INTERNA.	ILUMINACION INTERNA.	**CUMPLE**	
	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	**POR VERIFICAR**	-Sin instalar
16. HERRAMIENTAS	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 1O CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 1O CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	**POR VERIFICAR** **POR VERIFICAR**	
	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	**POR VERIFICAR**	

	CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	POR VERIFICAR	
17. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	POR VERIFICAR	
18. PÓLIZAS	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	POR VERIFICAR	
· Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea **2022 o superior.** Comprende seguro contra todo riesgo por duración de un año contados a partir del día de entrega de la máquina.			POR VERIFICAR	
· La máquina debe tener los siguientes seguros: Todo riesgo con una duración de un año contado a partir del acta de recibo de la misma con deducible no mayor al 10%.	APROBACION POLIZA TODO RIESGO		POR VERIFICAR	VoBo DE APROBACION DE JURIDICA Verificar la fecha de nicio de acuerdo a la fecha de recibo
	ACTUALIZACION A LA FECHA DE RECIBO		POR VERIFICAR	VoBo DE APROBACION DE JURIDICA Verificar la fecha de nicio de acuerdo a la fecha de recibo
· La máquina debe ser entregada matriculada y en la ciudad de Bogotá o municipio de Cundinamarca que indique el ICCU.			POR VERIFICAR	
· El contratista seleccionado deberá entregar los bienes adquiridos, en el municipio de Cundinamarca beneficiario para cada equipo.			POR VERIFICAR	
· El proveedor deberá dar capacitación y entrenamiento a los operadores que determine el ICCU sobre cuidado, operación y mantenimiento de cada máquina entregada. (curso básico de 24 horas para operarios que contemple un componente teórico equivalente al 50% teórico y 50% practico en máquinas de la misma serie de las ofertada), previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Esta capacitación deberá certificarse. Para realizar estas capacitaciones, se podrán efectuar durante el plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la terminación del contrato, será potestad del ICCU determinar en qué momento se realizarán.			POR VERIFICAR	-SE DEBE ENTREGAR INFORME DE CAPACITACION -CERTIFICACION DEL MUNICIPIO RELACIONADA CON LA PARTE PRACTICA.
Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos nuevos y maquinaria a entregar,:	Manifiestos de aduana		POR VERIFICAR	
	Documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación		POR VERIFICAR	
	Fotocopia del formulario único nacional y		POR VERIFICAR	
	del mandato otorgado al tramitador		POR VERIFICAR	
Certificado de garantia aportado por el proveedor por un tiempo de dos años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del equipo			POR VERIFICAR	
El proponente adjudicatario debe detallar la relación de cantidad de filtros, aceite y horas de mano de obra que incluye cada revisión, según frecuencia recomendada por el fabricante o distribuidor.			POR VERIFICAR	

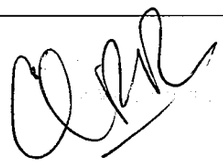
Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al Instituto cumplen con las disposiciones vigentes ambientales técnicas y de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional.		**POR VERIFICAR**	Anexar certificación

NOTA.
1.

RESUMEN EVALUACION LQUIPO OFERTADO	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS**	**NO CUMPLE**	**0**	NO CUMPLE
			20	CUMPLE
	VIBROCOMPACTADOR		**1**	INCOMPLETO
	AMMANN - ASC70		**30**	POR VERIFICAR

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

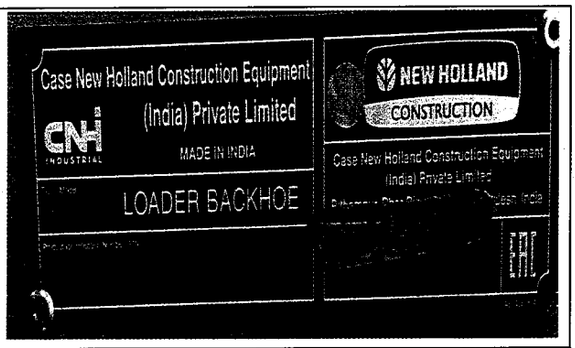
FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO	lunes 19 de diciembre de 2022		
NOMBRE QUIEN RECIBE /REALIZA LA VISITA	CARLOS RENE RIVERA V. (Supervisor)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)

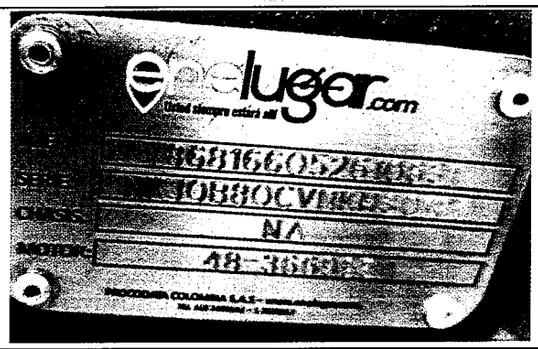


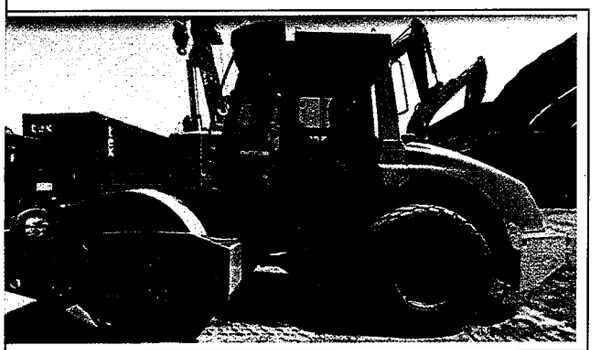
RECIBO DE MAQUINARIA
ICCU-586-22 - PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS (VIBROCOMPACTADOR)
ICCU No. 1

ACTA DE SUPERVISIÓN DE AVANCE No. 2

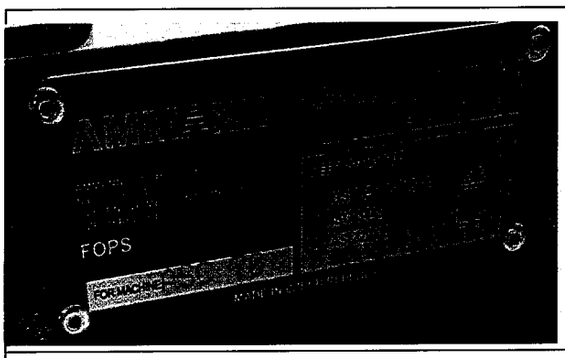
Proveedor	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	CONTRATO No.		ICCU 586-2022	
Equipo	AMMANN	Color	AMARILLO - VERDE	PLACA	N/A
Referencia	ASC70	Combustible	DIESEL	Modelo	2022
MUNICIPIO ASIGNADO:	ICCU	VIN		ACZ06818VN3037861	
No. Motor	68355617	No. Serie		ACZ06818VN3037861	
POLIZA TODO RIESGO No.		FECHA INICIO:			
No. Tarjeta de propiedad / Tarjeta de operación		FECHA FINALIZACION			
SOAT	NO APLICA	FECHA INICIO:		NO APLICA	
KILOMETRAJE / HOROMETRO	5,9	FECHA FINALIZACION		NO APLICA	

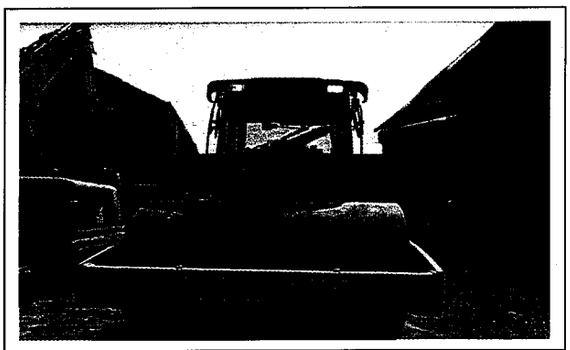












OBSEERVACIONES:

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO	jueves 02 de febrero de 2023
CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION	**NO CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DE LA PARTE TECNICA	**NO CUMPLE**

NOMBRE QUIEN RECIBE	JEFFERSON HERNANDEZ (CONTRATSITA ICCU)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)
Jefferson H.		Luis	

CONTRATO ICCU-586-2022

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS-2022"

LOTE 1 – VIBROCOMPACTADOR

MUNICIPIO / ENTIDAD ASIGNADO:		ICCU	MAQUINA:	VIBROCOMPACTADOR
DESCRIPCION	EXIGENCIA	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	EQUIPO CUMPLE / NO CUMPLE / POR VERIFICAR	OBSERVACIONES
	REFERENCIA	AMMANN - ASC70		
EQUIPO SUPERVISADO	No. MOTOR	68355617	NO. SERIE	ACZ06818VN3037861
1. MOTOR:	• DIESEL, • TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, • MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS, • NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE. de acuerdo a las normas ambientales vigentes al momento de ingreso al país.	• DIESEL,	CUMPLE	
		• TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO,	CUMPLE	
		• MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS,	CUMPLE	
		• NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE	CUMPLE	
2. POTENCIA NETA:	MÍNIMO 75 H.P.	99 H.P	CUMPLE	
3. TRANSMISIÓN	HIDROSTÁTICA	HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
4. TRACCIÓN:	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	CUMPLE	
5. SISTEMA DE FRENOS:	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	CUMPLE	
6. SISTEMA DE DIRECCION:	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
7. TAMBOR:	LISO	LISO	CUMPLE	
8. PESO DE OPERACIÓN:	MÍNIMO 7.0 Ton.	7140	CUMPLE	7.240 Kg
9. RASPADOR DE TAMBOR:	MINIMO UNO	UNO	CUMPLE	
10. CABINA:	CERRADA	CERRADA	CUMPLE	
	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	CUMPLE	
	AIRE ACONDICONADO,	AIRE ACONDICONADO,	CUMPLE	
	RADIO MP3 CON USB,	RADIO MP3 CON USB,	CUMPLE	
	PARLANTES	PARLANTES	CUMPLE	
11. LLANTAS:	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	CUMPLE	
12. TAMBOR:	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	CUMPLE	1.68 m
	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	CUMPLE	
	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	CUMPLE	
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	CUMPLE	
	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	CUMPLE	

14. LOGO INSTITUCIONAL	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	CUMPLE	
	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	POR VERIFICAR	
15. ACCESORIOS	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	CUMPLE	
	RETROVISOR,	RETROVISOR,	POR VERIFICAR	
	ALARMA DE REVERSA,	ALARMA DE REVERSA,	CUMPLE	
	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	CUMPLE	
	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	CUMPLE	
	ILUMINACION INTERNA.	ILUMINACION INTERNA.	CUMPLE	
	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	CUMPLE	
16. HERRAMIENTAS	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 10 CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 10 CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	POR VERIFICAR	
	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	POR VERIFICAR	
	CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	POR VERIFICAR	

17. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	**POR VERIFICAR**	
18. PÓLIZAS	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	**POR VERIFICAR**	
· Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea **2022 o superior.** Comprende seguro contra todo riesgo por duración de un año contados a partir del día de entrega de la máquina.			**CUMPLE**	2022
· La máquina debe tener los siguientes seguros: Todo riesgo con una duración de un año contado a partir del acta de recibo de la misma con deducible no mayor al 10%.	APROBACION POLIZA TODO RIESGO		**POR VERIFICAR**	VoBo DE APROBACION DE JURIDICA Verificar la fecha de nicio de acuerdo a la fecha de recibo
	ACTUALIZACION A LA FECHA DE RECIBO		**POR VERIFICAR**	VoBo DE APROBACION DE JURIDICA Verificar la fecha de nicio de acuerdo a la fecha de recibo
· La máquina debe ser entregada matriculada y en la ciudad de Bogotá o municipio de Cundinamarca que indique el ICCU.			**POR VERIFICAR**	
· El contratista seleccionado deberá entregar los bienes adquiridos, en el municipio de Cundinamarca beneficiario para cada equipo.			**POR VERIFICAR**	
· El proveedor deberá dar capacitación y entrenamiento a los operadores que determine el ICCU sobre cuidado, operación y mantenimiento de cada máquina entregada. (curso básico de 24 horas para operarios que contemple un componente teórico equivalente al 50% teórico y 50% practico en máquinas de la misma serie de las ofertada), previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Esta capacitación deberá certificarse. Para realizar estas capacitaciones, se podrán efectuar durante el plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la terminación del contrato, será potestad del ICCU determinar en qué momento se realizarán.			**POR VERIFICAR**	-SE DEBE ENTREGAR INFORME DE CAPACITACION -CERTIFICACION DEL MUNICIPIO RELACIONADA CON LA PARTE PRACTICA.
Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos nuevos y maquinaria a entregar,:	Manifiestos de aduana		**CUMPLE**	48202200076057l-8
	Documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación		**POR VERIFICAR**	
Certificado de garantia aportado por el proveedor por un tiempo de dos años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del equipo			**POR VERIFICAR**	
El proponente adjudicatario debe detallar la relación de cantidad de filtros, aceite y horas de mano de obra que incluye cada revisión, según frecuencia recomendada por el fabricante o distribuidor.			**POR VERIFICAR**	

Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al Instituto cumplen con las disposiciones vigentes ambientales técnicas y de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional.		**POR VERIFICAR**	Anexar certificación

NOTA.
1.

RESUMEN EVALUACION EQUIPO OFERTADO	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS**	[redacted]	**0**	NO CUMPLE
			32	CUMPLE
	VIBROCOMPACTADOR		**0**	INCOMPLETO
	AMMANN - ASC70		**16**	POR VERIFICAR

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

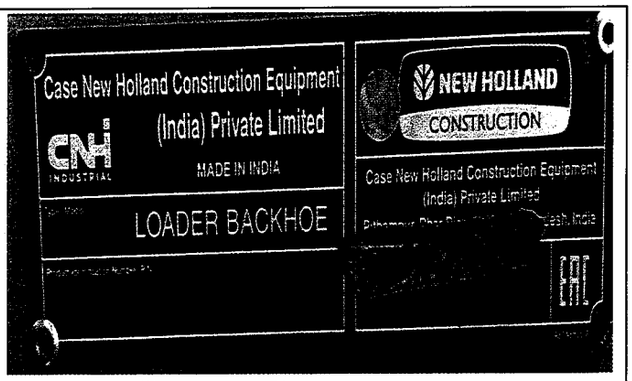
FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO		miércoles 01 de febrero de 2023	
NOMBRE QUIEN RECIBE /REALIZA LA VISITA	JEFFERSON HERNANDEZ (CONTRATSITA ICCU)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)

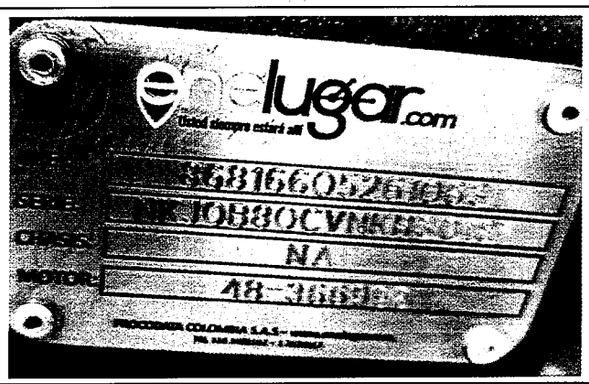
Jefferson H.

RECIBO DE MAQUINARIA
ICCU-586-22 - PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS (VIBROCOMPACTADOR)
ICCU No. 1

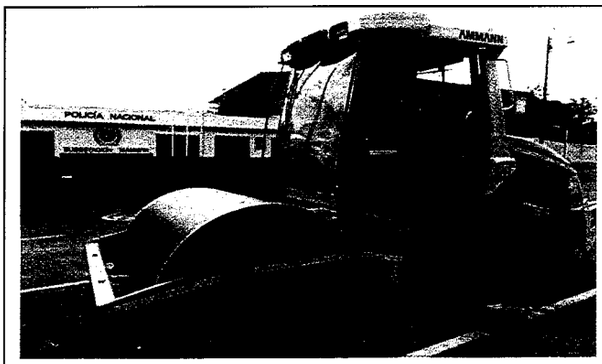
ACTA DE SUPERVISIÓN DE AVANCE No. 3

Proveedor	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	CONTRATO No.			ICCU 586-2022
Equipo	AMMANN	Color	AMARILLO - VERDE	PLACA	N/A
Referencia	ASC70	Combustible	DIESEL	Modelo	2022
MUNICIPIO ASIGNADO:	ICCU	VIN			ACZ06818VN3037861
No. Motor	68355617	No. Serie			ACZ06818VN3037861
POLIZA TODO RIESGO No.	M-400003815	FECHA INICIO:			9/02/2023
No. Tarjeta de propiedad / Tarjeta de operación	110753	FECHA FINALIZACION			9/02/2024
SOAT	NO APLICA	FECHA INICIO:			NO APLICA
KILOMETRAJE / HOROMETRO	5,9	FECHA FINALIZACION			NO APLICA

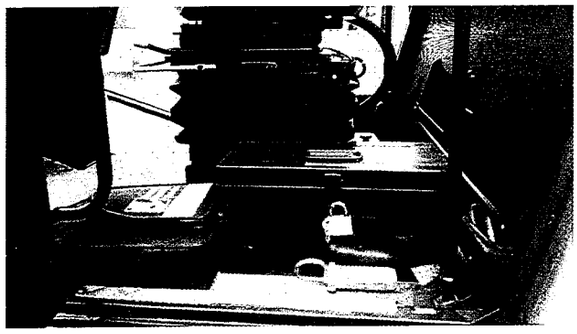












OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO	sábado 25 de febrero de 2023
CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACION	**CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DE LA PARTE TECNICA	**NO CUMPLE**

NOMBRE QUIEN RECIBE	JEFFERSON HERNANDEZ (CONTRATSITA ICCU)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)
Jefferson H.			

CONTRATO ICCU-586-2022

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS NUEVOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS-2022"

LOTE 1 – VIBROCOMPACTADOR

MUNICIPIO / ENTIDAD ASIGNADO:		ICCU	MAQUINA:	VIBROCOMPACTADOR
DESCRIPCION	**EXIGENCIA**	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS**	**EQUIPO CUMPLE / NO CUMPLE / POR VERIFICAR**	**OBSERVACIONES**
	REFERENCIA	**AMMANN - ASC70**		
EQUIPO SUPERVISADO	**No. MOTOR**	68355617	**NO. SERIE**	ACZ06818VN3037861
1. MOTOR:	• DIESEL, • TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, • MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS, • NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE. de acuerdo a las normas ambientales vigentes al momento de ingreso al país.	• DIESEL,	CUMPLE	
		• TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO,	CUMPLE	
		• MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS,	CUMPLE	
		• NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE	CUMPLE	
2. POTENCIA NETA:	MÍNIMO 75 H.P.	99 H.P	CUMPLE	
3. TRANSMISIÓN	HIDROSTÁTICA	HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
4. TRACCIÓN:	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	CUMPLE	
5. SISTEMA DE FRENOS:	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	CUMPLE	
6. SISTEMA DE DIRECCION:	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	HIDRÁULICA O HIDROSTÁTICA	CUMPLE	
7. TAMBOR:	LISO	LISO	CUMPLE	
8. PESO DE OPERACIÓN:	MÍNIMO 7.0 Ton.	7140	CUMPLE	7.240 Kg
9. RASPADOR DE TAMBOR:	MINIMO UNO	UNO	CUMPLE	
10. CABINA:	CERRADA	CERRADA	CUMPLE	
	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	ESPECIFICACION ROPS Y FOPS	CUMPLE	
	AIRE ACONDICONADO,	AIRE ACONDICONADO,	CUMPLE	
	RADIO MP3 CON USB,	RADIO MP3 CON USB,	CUMPLE	
	PARLANTES	PARLANTES	CUMPLE	
11. LLANTAS:	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO.	CUMPLE	
12. TAMBOR:	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR: 1,67 m MINIMO	CUMPLE	1.68 m
	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m	CUMPLE	
	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	TIPO TAMBOR:LISO INCLUYE RASPADOR.	CUMPLE	
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	• SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO.	CUMPLE	
	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	• CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS, HOJAS Y DEMÁS OBTACULOS PRESENTES EN LA VÍA	CUMPLE	

14. LOGO INSTITUCIONAL	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	• LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN E ICCU EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ.	CUMPLE	
	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	• EL EQUIPO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE.	CUMPLE	
15. ACCESORIOS	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	MINIMO: ESPEJO LATERAL,	CUMPLE	
	RETROVISOR,	RETROVISOR,	CUMPLE	
	ALARMA DE REVERSA,	ALARMA DE REVERSA,	CUMPLE	
	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO,	CUMPLE	
	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	FAROS TRASEROS Y DELANTEROS,	CUMPLE	
	ILUMINACION INTERNA.	ILUMINACION INTERNA.	CUMPLE	
	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	• LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.	CUMPLE	
16. HERRAMIENTAS	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 1O CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	-UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 1O CMS CON BOQUILLA. UN ALICATE DE 9" AISLADO. -UN ALICATE DE PRESION (HOMBRESOLO) DE 9". -UN DESTORNILLADOR DE PALA DE 1/4x6" Y UNO DE 5/8x12". -UN DESTORNILLADOR DE ESTRELLA DE 1/4X10" Y UNO DE 5/16x6". -UNA LAMPARA CON EXTENSION DE 10 N -UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 M. -UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA. -UN CHALECO REFLECTIVO. -LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCI A MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA. -UN TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMANO DE LA MAQUINA. -UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO 0 CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS.	CUMPLE	Pendiente entrega del chaleco reflectivo y de un juego de iniciar de seies6 metros
	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA.	CUMPLE	
	• BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	• BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: • BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA Mínimo: Yodopovidona solución antiséptico (120ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, micropore rollo (2 unidades de 5cm x 5m), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500mg), Dimenhidrinato tabletas (cant: 10), sales de rehidratación oral (cant: 3), baja lenguas (cant: 10), suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1), guantes de latex desechables (grandes cant: 4), toallas higiénicas (cant: 4), tijeras (cant: 1) y termometro oral (cant: 1).	CUMPLE	

17. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	UN JUEGO POR CADA EQUIPO EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.	CUMPLE	
18. PÓLIZAS	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	Se debe entregar una póliza de Seguro Todo Riesgo con deducible no mayor del 10%, para cada una de las máquinas por una vigencia de un año, contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad	CUMPLE	
· Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea **2022 o superior.** Comprende seguro contra todo riesgo por duración de un año contados a partir del día de entrega de la máquina.			CUMPLE	2022
· La máquina debe tener los siguientes seguros: Todo riesgo con una duración de un año contado a partir del acta de recibo de la misma con deducible no mayor al 10%.	APROBACION POLIZA TODO RIESGO		CUMPLE	M-400003815
	ACTUALIZACION A LA FECHA DE RECIBO		POR VERIFICAR	VoBo DE APROBACION DE JURIDICA Verificar la fecha de nicio de acuerdo a la fecha de recibo
· La máquina debe ser entregada matriculada y en la ciudad de Bogotá o municipio de Cundinamarca que indique el ICCU.			CUMPLE	FUNZA
· El contratista seleccionado deberá entregar los bienes adquiridos, en el municipio de Cundinamarca beneficiario para cada equipo.			CUMPLE	
· El proveedor deberá dar capacitación y entrenamiento a los operadores que determine el ICCU sobre cuidado, operación y mantenimiento de cada máquina entregada. (curso básico de 24 horas para operarios que contemple un componente teórico equivalente al 50% teórico y 50% practico en máquinas de la misma serie de las ofertada), previo acuerdo de fechas con el supervisor del contrato. Esta capacitación deberá certificarse. Para realizar estas capacitaciones, se podrán efectuar durante el plazo de ejecución del contrato y un año más contado a partir de la terminación del contrato, será potestad del ICCU determinar en qué momento se realizarán.			POR VERIFICAR	-SE DEBE ENTREGAR INFORME DE CAPACITACION -La capacitación queda pendiente como requesito para el acta de liquidación
Entregar toda la documentación correspondiente a las matrículas de los vehículos nuevos y maquinaria a entregar,:	Manifiestos de aduana		CUMPLE	482022000760571-8
	Documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación		CUMPLE	
Certificado de garantia aportado por el proveedor por un tiempo de dos años a partir de la fecha de recibo a satisfacción del equipo			CUMPLE	
El proponente adjudicatario debe detallar la relación de cantidad de filtros, aceite y horas de mano de obra que incluye cada revisión, según frecuencia recomendada por el fabricante o distribuidor.			CUMPLE	
Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al Instituto cumplen con las disposiciones vigentes ambientales técnicas y de seguridad establecidas por el Gobierno Nacional.			CUMPLE	

NOTA.
1.

RESUMEN EVALUACION EQUIPO OFERTADO	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS**		**0**	NO CUMPLE
			46	CUMPLE
	VIBROCOMPACTADOR		**0**	INCOMPLETO
	AMMANN - ASC70		**2**	POR VERIFICAR

EL PROVEEDOR CERTIFICA QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN ESTA ACTA SE ENCUENTRAN EN CONCORDANCIA CON LA OFERTA PRESENTADA MEDIANTE EL PROCESO SI-024-2022 Y CUMPLE CON TODO LO EXIGIDO EN LA FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD., Y EN LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO ICCU-586-2022

FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO	sábado 25 de febrero de 2023

NOMBRE QUIEN RECIBE /REALIZA LA VISITA	JEFFERSON HERNANDEZ (CONTRATSITA ICCU)	NOMBRE QUIEN ENTREGA / RECIBE LA VISITA	LUIS ALFREDO LEMUS (Asesora Comercial)
Jefferson H.			Ramirez

449

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 14 de 2023

Señores:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

INFORME GENERAL
CONTENIDO

DOCUMENTO	PAGINA
1.Datos de contacto rápido	1
2.Manifiesto de importación	2
3.Factura del equipo	3
4. Formato FUN y mandato firmados	4 y 5
5. Tarjeta de propiedad / tarjeta de transito	6
6. Póliza segura todo riesgo mínimo un (1) año a partir de la entrega del equipo	7
7. Libreta de garantía y certificación mínimo dos (2) años a partir de la entrega del equipo (obligación 13)	40
8. Certificación GPS (obligación 20)	41
9. Instructivo sistema de localización GPS.	42
10. Certificado en el cual garantice el abastecimiento o comercialización de las partes requeridas para realizar las reparaciones necesarias (obligación 16)	49
11. Certificación ambiental (obligación 17)	50
12. Información básica de fluidos y mantenimientos	51
13. Recomendación de mantenimiento e instructivo	52
14. Cd con manual de operación, mantenimiento y partes (se entrega adicional)	68
15. Inventario equipo	69
16. Inventario kit herramientas	71
17. Acta de entrega (la que realiza el proveedor)	72
18. Informe capacitaciones, certificado de 24 horas realizadas y diploma de capacitación de los operadores (por diligenciar)	79

PARTEQUIPOS

CERTIFICACION DE SEDES

Bogotá, febrero 14 de 2023
Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

El suscrito Pedro Walter Cano Bedoya, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio que se adjunta, en nombre y representación de PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS identificada con NIT 830116807-7, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipulan en el contrato

CERTIFICA, que **PARTEQUIPOS SA NIT. 830116807-7** con sede principal en la ciudad de Bogotá y con en diferentes ciudades del país como Medellín, Bucaramanga, Cali y Barranquilla.

Adicionalmente, también garantiza el suministro de repuestos y mano de obra calificada en COLOMBIA a través de **PARTEQUIPOS S.A.S.** por un periodo mínimo de (10) diez años contados a partir de la fecha de entrega de los equipos **CASE.**

PARTEQUIPOS SA cuenta además con la infraestructura necesaria y requerida para soporte de la marca los siguientes talleres propios y autorizados para la asistencia, mantenimiento y reparación de los equipos ofertados en Municipio de Villarrica y su área de jurisdicción.

NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Diagonal 16 # 96G-85	492 62 60
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Carrera 68d # 17a –84	492 62 60
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Calle 6 Nro 26-73	492 62 604
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BUCARAMANGA	Km 7 vía Girón # 4 – 80	691 79 95
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	MEDELLIN	Calle 30 # 41- 30 Itagüí	448 58 78
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	MEDELLIN	Carrera 50 # 35 – 32	444 96 69
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	GUARNE	Autopista Medellín Bogotá Km 26+800	448 58 78
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	CALI	Calle 15 # 38 – 21 Acopi – Yumbo	384 40 02
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BARRANQUILLA	Avenida Circunvalar # 10 – 427 Bodega 8	319 79 14

Teléfonos y contactos de servicio:
Freddy Torres (jefe de servicio postventa) Teléfono 313 8806142, correo ftorres@partequipos.com
Gonzalo leal (director nacional de servicio) Teléfono 315 4536430, correo gleal@partequipos.com
Javier Quevedo (Jefe de mantenimiento) Teléfono 315 5776877, correo mantenimiento1@partequipos.com

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya,
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

450
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

(Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2022**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482022000760571-8

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
830116807	7	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
DG 16 96 G 85 FONTIBON	4926260	48	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
830008623	6	AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS SAS NIVEL 1	26	0261

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
45547490	CABRERA MACIAS ERIKA PATRICIA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	14004	No. 116575012894555	2022 - 11 - 10	No. 221277367	2022 - 10 - 07

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
AMMANN CZECH REPUBLIC A.S	NOVE MESTO NAD METUJI	644

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
NACHODSKA 145 CZ - 054901 NOVE MESTO NAD METUJI	INFO.ACZ@AMMANN.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
9410076654	2022 - 09 - 21	023	1	232	11	MAERSK COLOMBIA S.A	

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8429400000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	644	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	644	7,090.00	7,090.00	YY	12	10	u	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia: X — 86. Número: XXXXXXXXXX
87. Cod. oficina: 99 — 88. Año: XXXX	89. Programa No: XXXXXXXXXX — 90. Cód Interno del Producto: 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 19.00	98	99 0	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO 211276922. Operador economico: OE0346. Pedido Tramite: MQ295. Declaracion(10-12). NOS ACOGEMOS AL DECRETO 0925 DEL 09-MAYO DEL 2013, NOS ACOGEMOS A LA RESOLUCION 057 DEL 13 DE ABRIL DE 2015, MERCANCIA NUEVA, //CON PARTES Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACION Y NORMAL FUNCIONAMIENTO.. Cant (1) PIEZA Producto: VIBROCOMPACTADORA. Marca: AMMANN. Modelo: ASC70. Referencia: ASC70 D. Serial: 3037861. Uso o destino: EQUIPOS PARA REALIZAR COMPACTACION DE SUELOS EN OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION. SERIE CHASIS: ACZ06818VN3037861, SERIAL MOTOR: 68355617, MODELO MOTOR: ENGINE CUMMINS QSB 3.3, MARCA MOTOR: CUMMINS, VIN: ACZ06818VN3037861, AÑO DE FABRICACION: 2022, AÑO MODELO: 2023, COLOR: AMARILLO Y VERDE, SINGLE DRUM ROLLER. SOIL COMPACTOR // Po: REPUBLICA CHECA (CZ) // XXXXXXX

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 482022000760571 133. Fecha: 2022 11 16

134. Levante No. 482022000673024	135. Fecha: 2022 - 11 - 16	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	**980. Pago Total $** 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482204507730 Fecha presentación 2022-11-16 18:11:41 Valor pagado $0

Fecha de Impresión: 2022-11-16 18:12:05

20223834705449

PARTEQUIPOS

Operador Tecnologico
facture sas
NIT: 900399741-7
SOFTWARE PL-Colab

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
RESPONSABLE DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4659

NIT: 830.116.807-7

CLIENTE: 900258711-1

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

Dirección Factura:
CALLE 26 N 51-53 TORRE
CENTRAL PISO 6
BOGOTA

Dirección Destino:
CALLE 26 N 51-53 TORRE
CENTRAL PISO 6
BOGOTA

FECHA GENERACION	FECHA EXPEDICION	FACT. DE VENTA
04/02/2023 12:00:00a	04/02/2023 12:00:00a	MEDF 5005007

VENDEDOR	CLIENTE	TEL. CLIENTE
PARTAMENTO LICITACION	900258711-1	3188893735

ORDEN DEL CLIENTE	CONDICION DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Contrato ICCU-586 DE 2022	CONTADO	Trasferencia

REFERENCIA	DESCRIPCION	% DTO	CANTID	IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
E7861	VIBROCOMPACTADORA MARCA AMMAN MODELO ASC70 SERIAL ACZ06818VN3037861 AÑO FABRICACION 2022 AÑO MODELO 2023 COLOR AMARILLO Y VERDE SERIAL MOTOR 68355617 MARCA MOTOR CUMMINS	0,00	1,00	19	451.260.504,00	451.260.504,00

VIBROCOMPACTADORA MARCA AMMAN MODELO ASC70 SERIAL ACZ06818VN3037861 AÑO FABRICACION 2022 AÑO MODELO 2023 COLOR AMARILLO Y VERDE SERIAL

Subtotal:		451.260.504,00
Descuento:		0,00
Total IVA:		85.739.495,76
Retefuente:		0,00
Valor Total:	$	**537.000.000,00**

Recargo del Interés legal vigente por pago posterior al vencimiento y 10% por cheqes devueltos.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA
Esta Factura es un título valor según Ley 1231 de 2008
Autorretenedores de ICA en el municipio Itagüí según resolución 201713

FIRMA CLIENTE	FIRMA Y SELLO CARTERA

RESOLUCION DIAN 18764043119667 DE 2023/01/23 MEDF 5005001 HASTA MEDF 5006000 VIGENCIA 12 MESES
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

CUFE: 89e294e9f2d5e84d207183acbd4624755cb955561a70f2be193ba262e1f21d39cdaf7ecc37ed263ada6ad54d0a1f8578dd46

CONTRATO DE MANDATO PERSONA JURIDICA

Entre los suscritos a saber **Nancy Valbuena Ramos**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número **52.102.213 de Bogotá**, en calidad de representación del **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU** con número de Nit **900258711-1**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MANDANTE**, y de otro **Jhon Jairo Díaz Castiblanco**, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **79.799.298** de **Bogotá**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato cumpliendo con la Resolución 12379 expedida por el Ministerio de Transporte el 28 de Diciembre de 2012 (Art. 5), que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia de Concordancia con el Art. 2149 C.C y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil aplicables a la materia según las siguientes cláusulas:

PRIMER OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE, le confía al mandatario la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar y reclamar ante la entidad de tránsito competente trámite de: Matricula inicial del equipo **VIBROCOMPACTADOR MARCA AMMANN ASC70**, con placas **MC-602539**

PARAGRAFO PRIMERO: Como consecuencia, **EL MANDATARIO** queda facultado para representar para todos los efectos al **MANDANTE** ante las autoridades de tránsito competentes en lo que tiene que ver con las funciones arriba ya descritas.

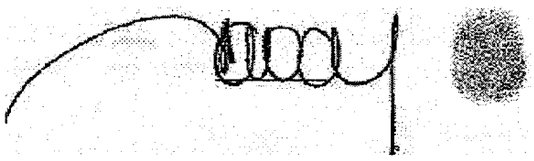
PARAGRAFO SEGUNDO: Los encargos realizados por **EL MANDATARIO** serán por cuenta y riesgo del **MANDANTE.**

TERCERA DURACION DEL CONTRATO: El contrato quedará cancelado en el momento en el que la autoridad de tránsito competente haga entrega del producto final para la cual fue otorgado dicho encargo.

Tanto **MANDATARIO** como **MANDANTE** aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firma a sus nombres en la ciudad de _____, a los (_____) del mes de _____del año _____.

MANDANTE "Propietario"

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
Nit **900258711-1**



FIRMA
Nancy Valbuena Ramos
C.C. 52.102.213 de Bogotá
TELEFONO

MANDATARIO "Autorizado"

FIRMA
Jhon Jairo Díaz Castiblanco C.C.
79.799.298 de **Bogotá**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA, Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO				
NOMBRE				
CIUDAD	CÓDIGO	FECHA DE TRÁMITE		
		DÍA	MES	AÑO

2. PLACA	
LETRAS	NÚMEROS
MC	602539

3. TRAMITE SOLICITADO

1	RE X RO	2	TRASPASO	3	TRASLADO REGISTRO	4	DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO	5	CANCELACIÓN REGISTRO	6	RADICADO REGISTRO
7	REGRABAR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	8	CAMBIO DE PLACAS	9	CAMBIO DE REGISTRO POR RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO	10	INSCRIPC. PRENDA	11	LEVANTA PRENDA	12	DUPLICADO DE PLACAS
13	OTROS										

5. MARCA	6. LINEA	7. TIPO	8. TIPO DE TRACCIÓN			
			LLANTAS	ORUGAS	CILINDROS	MIXTO
AMMANN	ASC70D	COMPACTADOR	1	2	3	X
9. COLORES				10. MODELO	11. PESO BRUTO VEHICULAR	
AMARILLO VERDE				2023	7140	
12. LARGO (m)	13. ANCHO (m)		14. ALTO (m)	15. CAPACIDAD DE CARGA		
5270	1880		2870			

4. CLASE DE MAQUINARIA

AGRÍCOLA	INDUSTRIAL	CONSTRUCCIÓN	OTROS
		X	

16. CABINA

1	2	3	4
C X \DA	PARASOL	SIN CABINA	OTROS

17. IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA MAQUINARIA

No. DE MOTOR	REGRABADO
6835617	SI ☐ NO ☐
No. DE IDENTIFICACIÓN	
ACZ06818VN3037861	
No. DE EJES	

18. DATOS DEL PROPIETARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU		

C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C.EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO
C	X	X	P	E	T	U	D	900258711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 26 No 51-53 Bogotá - Colombia Torre Central Piso 6	BOGOTA	7491624/1625

FIRMA DEL PROPIETARIO

19. IMPORTACIÓN O REMATE

IMPORTACIÓN		REMATE			
MANIF. O	DEC. DE IMPOR.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CÓDIGO
X 1	2	3	4	5	6

No. DOCUMENTO	FECHA		
	DÍA	MES	AÑO
482022000760571-8	16	11	2022

20. TIPO DE COMBUSTIBLE

GASOLINA	DIESEL	ELÉCTRICO
1	X	3
4	5	6
GAS	MIXTO	OTROS

21. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES

C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C.EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMÁTICO	No. DOCUMENTO
C	N	X	P	E	T	U	D	

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO

FIRMA DEL COMPRADOR

22. DATOS DE ALERTA

HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:
1	2	3	4	5

23. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)

SI SU VEHÍCULO HA SIDO REGISTRADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERÍA Y LA CLASE DE VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU TARJETA DE REGISTRO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

TARJETA DE PROPIEDAD VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70

ICCU



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA
No. 110753

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
ME502536	AMMANN	ASC70D	2023

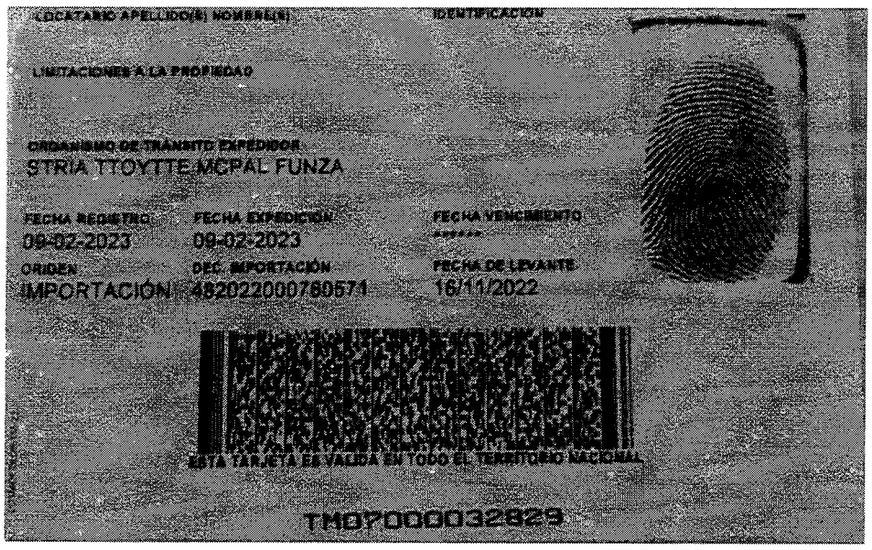
TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	1037861

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO Y VERDE	68455617	NEUMATICOS Y CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
7140 Kg	2870 mm	1860 mm	5270 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) / IDENTIFICACION
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CON / NIT 900.258.711



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) / IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
09-02-2023	09-02-2023	****

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482022000760571	16/11/2022

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM07000032829

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.21 14:53:28 -05:00

Código de seguridad: YubBBSpL+pLt+Qf1HnXBuA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14RD0000005-008I

No. PÓLIZA	M-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.116.887-7
DIRECCIÓN	DG 16 96 G 85 FONTIBON	TELÉFONO	3206529603
ASEGURADO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -	No. DOC. IDENTIDAD	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	TELÉFONO	891749161
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -	No. DOC. IDENTIDAD	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	TELÉFONO	891749161

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR REPOSICION

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

09/02/2023 09/02/2024

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : VIBROCOMPACTADOR

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS AUGUSTO BOTERO GIL	AGENTES	50,00
LUCIANO A. BETANCUR Y CIA. AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	50,00

PRIMA BRUTA	$	2.685.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.685.000,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	512.050,00
TOTAL A PAGAR	$	3.207.050,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	%PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada- Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MARCA : AMMANN
MODELO : 2023
PLACA : MC602539
LINEA : ASC70D
COLOR : AMARILLO Y VERDE
MOTOR : 68355617
SERIE : 3037861
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	$37,000,000.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	$37,000,000.00	$
INUNOACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBOROAMIE	$37,000,000.00	$
HMACCP - AMIT	537,000,000.00	$
HURTO Y HURTO CALIFICADO	537,000,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	375,900,000.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 OE 2004 OE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el limite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

1. DATOS GENERALES

TOMADOR: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A. NIT: 830.116.807-783

ASEGURADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNOINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1

VIGENCIA: 1 AÑO DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 AL 2024
UBICACIÓN: TERRITORIO NACIDNAL
ACTIVIDAD: OBRA CIVIL, MINERIA CIELD ABIERTO

2. BIENES ASEGURADOS:

SE AMPARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERES ASEGURABLE, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS (INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES YA SEA QUE ESTEN CONECTADOS O NO AL EQUIPO O MAQUINARIA DEL CUAL SON ACCESORIOS), SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIEDAD D SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATD

3. VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado debe corresponder al valor$ 537.000.000 continuación:

DESCRIPCION MARCA AÑO FABRICACION SERIE VALOR ASEGURADO
VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70D 2023 ACZ06818VN3037861 $ 537.000.000.

OEFINICION VALOR REPOSICION A NUEVO: Se entenderá como valor de reposiciona nuevo la cantidad de dinero que exigiria la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, marca, modelo,
caracteristicas y capacidad incluyendo gastos de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES:

Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:

AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA

Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión
interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa
o indirecta del asegurado.
Volcamiento, choque, descarrilamiento
Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en
la condición - Exclusiones Generales, Bienes y
partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES:

AMPARO VALOR ASEGURADO
Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami, al 100% del valor asegurado$ 537.000.000
Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfanga miento y Hundimiento de
terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caida de rocas, Aludes, 100% del valor
asegurado $ 537.000.000
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros (HMACCP, AMIT), 100% del valor asegurado
(Límite Único combinado) $ 537.000.000
Hurto Calificado$ 537.000.000
Hurto Simple Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 40% de la suma asegurada por vigencia

Responsabilidad civil Extracontractual SUMA ASEGURADA DE 501 A 1.000 MILLONES
Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 70% de la suma asegurada por vigencia máximo
$300.000.000 Evento/ $700.000.000 Vigencia

6. CLAUSULAS CON SUBLIMITES

a) Incremento en el costo de Operación. 10% de la suma asegurada, máximo $200.000.000 Evento
/ Vigencia
b) Pago de Rentas Leasing. $50.000.000 Evento/Vigencia.
c) Gastos Extraordinarios: Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso. 10% de la suma asegurada, máximo
$500.000.000 Evento/Vigencia.
d) Gastos Adicionales por Flete aéreo. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia
e) Gastos para la extinción del siniestro. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ vigencia
f) Remoción de Escombros. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia.
g) Gastos de preservación de bienes. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento. / Vigencia
h) Honorarios Profesionales. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ Vigencia
i) Gastos
Vigencia
j) Gastos de búsqueda y recuperación 10% del valor afectado, máximo $75.000.000 Evento/
$150.000.000 Vigencia
k) Gastos de para la demostración de la ocurrencia y cuantía 10% del valor afectado, máximo
$75.000.000 Evento/ $150.000.000 Vigencia
l) Traslado de los equipos asegurados en caso de siniestro a su lugar de reparación 10% del valor afectado, máximo$ 150.000.000
Evento/ $ 300.000.000 Vigencia
m) Equipos bajo tierra: 20% de la suma asegurada (excluyendo los gastos de recuperación y rescate)
n) Circulación por su propio eje. En un radio de operación no superior a 100 K.m / del sitio y/o zona Geográfica y en Horario 24 HORAS
, 100% de la suma asegurada de la maquinaria y/o equipo con esta característica
o) Transporte Nacional Terrestre. Límite de $ 537.000.000. Este transporte se debe hacer bajo las siguientes condiciones:
Transportadores legalmente constituidos y especializados en este tipo de maquinaria y Equipos, horario 24 HORAS, con comunicación de
radioteléfono y/o celular o Avantel y/o Sistema de localización satelital. Los vehículos transportadores no deben ser de un modelo
mayor a 20 años de antigüedad. Se exige que los vehiculos transportadores parqueen en parqueaderos vigilados.

7. OTRAS CLAUSULAS:

p) Amparo Automático para nuevos bienes, 10% del valor asegurado máximo $25.000.000. con aviso a MUNDIAL de treinta (30) días
q) Restablecimiento de la suma asegurada por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional
r) Designación de ajustadores.
s) Designación de bienes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

t) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía.
u) Arbitramento.
v) Actos de Autoridad.
w) Derechos sobre el salvamento y primera opción.
x) Experticia Técnica.
y) Grúas Montadas sobre camión.
z) Condiciones especiales para Grúas giratorias.
aa) Revocación de la póliza 10 días, HMACCP y AMIT 30 días demás eventos. bb) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso

TABLA DE DEMERITO (APLICA PARA VALOR DE REPOSICION A NUEVO)

EDAD DEMERITO ACUMULADO

DE 0 A 3 AÑOS 0%
DE 4 HASTA 10 AÑOS 3% Anual aplicado desde el primer año
DE 11 HASTA 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año
MAYOR A 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año Máximo 60%

8. DEDUCIBLES

PARA EQUIPOS SUPERIORES A $100.000.001

Aplicables por Evento y para toda y cada pérdida. En caso de pérdida total el porcentaje se aplica sobre el valor del equipo, en caso de pérdida parcial el porcentaje se aplica sobre el valor de la perdida

COBERTURA DEDUCIBLE
Terremoto, Temblor, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami 10% Min 5 SMMLV
HMACCP, AMIT- Sabotaje y Terrorismo 10% Min 5 SMMLV
Hurto Calificado 15% Min 5 SMMLV
Hurto Simple 10% Min 5 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor de La pérdida Min 5 SMMLV
Ico 5 días
Renta Leasing 5 días
Demás eventos 10% Min 5 SMMLV

9. TASA ANUAL (TARIFA A VALOR 537.000.000)

SUMA ASEGURADA (COP) $ S37.000.000

oe Hasta TASA MÍNIMA S%o

500.000.001 2.000.000.000

PRIMA, GASTOS E IVA

Prima$ 2.685.000 5%*MIL
Gastos de Expedición $10.000
IVA del 19% $ 512.050
Total prima, Gastos e

IVA $ 3.207.050

10. EXCLUSIONES GENERALES.

Pérdidas Patrimoniales Puras.
No se cubren perjuicios Extrapatrimoniales
Toda perdida ocasionada por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados
Perdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
Riesgos de Ferrocarriles y trenes Operaciones de Tandem
Equipos Sobre barcazas y / o planchones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Toda clase de equipos trabajando directamente en la extracción de petróleo y control de pozos Toda clase de equipos en obras relacionadas con Torres y redes de distribución y transmisión de energía publica y subestaciones publicas
Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre. Lucro cesante por cualquier causa
Equipos trabajando en puertos o Aeropuertos
Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado.
Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción.
Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.
Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
Fuego subterráneo.

Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación Máquinas para perforaciones de túneles
Equipos para perforación de pozos
Cualquier Equipo utilizado en la industria de gas o petróleo Equipo utilizado en el mantenimiento de pozos
Equipo para minería bajo tierra.
Se excluye Rotura de maquinaria y/o daño interno y/o daño puramente mecánico. No obstante lo anterior, en caso de que se presenten daños externos a la maquinaria y/o equipo asegurado, como consecuencia de dichas causas, estos daños consecuenciales estarán cubiertos bajo la presente póliza. Sujeto a la demostración del correcto mantenimiento
Blow out, cratering.
Perdida o daño causado directa o indirectamente por impacto de embarcaciones marítimas. Abandono de Equipos.
Excluye riesgos propios de seguro de transporte.
Vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como tampoco al medio de transporte.
Se aclara que para las piezas desgastables o de rápido reemplazo se cubrirán únicamente cuando las mismas sufran un accidente súbito e imprevisto, y que tengan cobertura bajo la póliza
Para las piezas desgastables o de rápido reemplazo está excluido los daños por desgaste y o deterioro por uso
Pérdida o daño por levantamiento o descarga de un objeto asegurado, donde su carga este compartida dentro de dos o más objetos asegurados
Pérdida o daño a los bienes del asegurado que provengan directa o indirectamente del impacto con embarcaciones marinas.
Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra. Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza
Equipos trabajando en la construcción de presas
Se excluyen equipos trabajando dentro de Ríos, y/o lagunas o cuerpos de agua.
Se excluyen equipos dados en alquiler o prestados por el asegurado a terceros sin importar la modalidad. Esta exclusión no aplica para equipos alquilados a personas jurídicas siempre que los equipos sean operados y el mantenimiento sea efectuado por empleados del asegurado, ni en los casos en que el asegurado haga parte de Uniones Temporales y/o Consorcios legalmente constituidos siempre y cuando los equipos sean operados por algún empleado de la unión temporal y/o Consorcio mientras cumplan con las garantías y /o exclusiones aquí consignadas o que figuren en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Equipos mayores de 35 años
MAQUINARIA & EQUIPO, ubicados y/o desplazamientos en los departamentos de: Cauca, Nariño, Choco, Arauca, Caquetá, Vichada, Guainia, Vaupés, Guaviare, Casanare, región del Catatumbo, En los departamentos de Santander y Norte de Santander todos los Municipios fronterizos con Venezuela (Zonas denominadas como zona Roja) excepto si existe manifestación escrita de Seguros Mundial.
Riesgo Cibernetico : Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado
- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
- Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).

11. GARANTIAS Y/O RECOMENDACIONES:

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:

Equipos extintores manuales en el 100% de los equipos objeto del seguro.
Garantía de mantenimiento con firma especializada o personal del Asegurado para maquinaria, Garantía que Todos los equipos y/o maquinaria son operados y mantenidos de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes,
Todos los operadores deben contar con la idoneidad y experiencia para operar la maquinaria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Los equipos deben tener celador permanente en los sitios de trabajo donde estén realizando sus trabajos, en horas no laborales y en el lugar donde estos sean guardados debe existir celador, o cuidandero contratado por el asegurado o por el responsable del área de trabajo donde se desempeña el equipo asegurado
Antes del inicio de la vigencia se debe suministrar relación detallada de todos los equipos Asegurados, incluyendo año de construcción, valor y características de la maquinaria.
Las labores de movilización deberán ser efectuadas en horario solar de 6:00 am hasta las 6:00 pm Equipos trabajando dentro de Rios, y/o lagunas o cuerpos de agua deben pernoctar a una distancia mínima de 50 mts de estos.

12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

** SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL, según información del intermediario.

- MAQUINA NUEVA. SIN RECLAMACIÓN ALGUNA.

** Los valores especificados como Límites o sublimitas se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

** Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

13. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días inicio vigencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFP

seguros mundial®



TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE

CONTRATISTAS Y/O MAQUINARIA AGRICOLA SEGUROS MUNDIAL

Tu compañía siempre

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE

CONTRATISTAS Y/O MAQUINARIA AGRICOLA SEGUROS MUNDIAL

CONTENIDO

		Pág.
SECCIÓN I		
	AMPARO BÁSICO	3
SECCIÓN II EXCLUSIONES		3
1.	Exclusiones	3
2.	Bienes y/o partes no asegurables	5
SECCIÓN III		
	CONDICIONES GENERALES	6
1.	Clausulas	6
2.	Garantías	9
3.	Suma asegurada	10
4.	Base de indemnización	10
5.	Seguro insuficiente — Infraseguro	11
6.	Deducible	11
7.	Variación local y/o de modificación de destinación del bien asegurado	11
8.	Transmisión del interés asegurado	12
9.	Transferencia del interés asegurado	12
10.	Pago de la prima	12
11.	Coexistencia de seguros	12
12.	Obligaciones del asegurado en caso de siniestro	12
13.	Subrogación de derechos	13
14.	Siniestros o reclamaciones fraudulentas	13
15.	Declaración del estado de riesgo	13
16.	Piezas de conjunto o repuestos	14
17.	Disminución de la suma asegurada	14
18.	Revocación del contrato	14
19.	Modificaciones	14
20.	Notificaciones	14
21.	Prescripción	14
22.	Disposiciones Legales	15
23.	Domicilio	15
24.	Definiciones	15
SECCIÓN IV		
	AMPAROS ADICIONALES	16
	TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI	16
1.	Cobertura	16
2.	Exclusiones	16
	INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, VIENTOS FUERTES	16
1.	Cobertura	16
	HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (HMACCP-AMIT)	16
2.	Alcance de la cobertura	17
3.	Deducible	17
4.	Exclusiones	17
5.	Revocación	18
6.	Cancelación a Corto Plazo	18
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	18
1.	Coberturas	18
	HURTO Y HURTO CALIFICADO	18
1.	Cobertura	18
2.	Exclusiones	18
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	19
1.	Cobertura	19
2.	Exclusiones	19
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	19
1.	**Cobertura**	19
	GASTOS ADICIONALES POR FLETE AÉREO	20
1.	Cobertura	20
	RENTA O INCREMENTO EN COSTO DE OPERACIÓN	20
1.	Cobertura	20
	PAGO DE RENTA LEASING	20
1.	Cobertura	20
	CIRCULACIÓN POR EJE PROPIO	20
1.	Cobertura	20
	TRANSPORTE NACIONAL —TERRESTRE	20
1.	Cobertura	20
2	Garantías	21
	ANEXO DEFINICIONES SIMPLIFICADAS PARA EL CONSUMIDOR	22
	TRAMITE PARA EL PAGO EN CASO DE SINIESTRO	24

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D001
12/03/2021-1317-NT-P-12-NTPSUS14R00000031

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Quien en adelante se denominará **SEGUROS MUNDIAL,** en consideración a la solicitud presentada por el tomador y que forma parte integrante de este contrato y con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza y en lo no previsto en ella a la legislación colombiana, conviene amparar al asegurado por el detrimento patrimonial que le produzcan las perdidas económicas y/o daños materiales que sufran los bienes e intereses asegurados como consecuencia directa de la realización de alguno de los riesgos amparados y relacionados en la póliza, siempre que se encuentren dentro del sitio asegurado o dentro del área geográficas especificada en la caratula de la póliza provenientes por cualquier causa accidental, externa, súbita e imprevista y que ocurra dentro de la vigencia de la póliza.

SECCIÓN I

Amparo Básico

Se amparan los daños materiales que sufra el equipo y la maquinaria específicamente relacionados en la caratula de esta póliza y/o sus anexos (maquinaria amarilla, maquinaria para minería, maquinaria y equipos para construcción y mantenimiento de vías, maquinaria agrícola, incluyendo sus equipos auxiliares ya sea que esten conectados o no al equipo o maquinaria del cual son accesorios), siempre y cuando sean propiedad o se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado a título de arrendamiento o de comodato y cuya causa directa sea por:

- **A.** Durante el montaje y/o desmontaje del equipo.
- **B.** Incendio, impacto directo de rayo, combustión espontánea.
- **C.** Explosión siempre y cuando no sea producto de calderas de vapor o motores de combustión interna u ocasionadas por un acto mal intencionado de terceros.
- **D.** Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
- **E.** Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.
- **F.** Volcamiento, choque, descarrilamiento.
- **G** Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos.
- **H** Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condiciones generales o particulares de la póliza.

SECCIÓN II

Amparo Básico

1. Exclusiones.

Esta póliza excluye los perjuicios, perdidas o daños de cualquier tipo, de cualquier naturaleza, que hayan sido originados directa o indirectamente, como consecuencia de, en conexión con, o que recaigan sobre, alguno de los siguientes bienes o riesgos que se describen a continuación:

1.1. Perdidas patrimoniales puras.

1.2. Pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

1.3. Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.4. Lucro cesante y/o perdida de beneficios, cualquier pérdida y/o daño atribuible u ocasionado por demora o detención por cualquier causa, así como cualquier pérdida o daño consecuente.

1.5. Perdida y/o daño atribuible a cualquier interrupción de ser vicios públicos (energía, agua, luz, comunicaciones) o cualquier otra actividad considerada servicio público.

1.6. Dolo o culpa grave del asegurado.

1.7. Toda perdida ocasionada por estafa, abuso de confianza o infidelidad de los empleados del asegurado o de sus contratistas independientes o de cualquier otra persona a quien el asegurado haya confiado la propiedad asegurada.

1.8. Abuso, desgaste, deterioro gradual, vicio propio, oxidación y/ o herrumbre, corrosión, enmohecimiento, defectos la tentes, humedad a tmosférica o congelamiento de la propiedad asegurada.

1.9. Hostilidades u operaciones de guerra, en tiempo de guerra o de paz, incluyendo acciones de bloqueo, combate o defensa contra su ataque actual esperado o inminentemente realizado:

- **A.** Por un gobierno o poder soberano de hecho o de derecho o por cualquier autoridad de mando o jurisdicción sobre las fuerzas armadas.
- **B.** Por fuerzas armadas, ejercito marino o aviación operando por cuenta propia.
- **C.** Por agente o agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerzas armadas extranjeras.

1.10. Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación del poder, incluyendo los daños resultantes de las medidas tomadas por las autoridades con miras a la prevención, bloqueo, combate, defensa o represión de tales eventualidades.

1.11. Daños que en su origen o extensión sean consecuencia de:

- **A.** Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.
- **B.** Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación.
- **C.** Radioactiva ya sean controladas o no.
- **D.** La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
- **E.** Fuego subterráneo.

1.12. Terremoto, temblor, maremoto, y erupción volcánica, tsunami, solo están cubier t os si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.13. Inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/ o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes. estos riesgos solo estarán cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.14. Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.15. Hurto y hurto calificado, así como la desaparición inexplicable y misteriosa de elementos o efectos asegurados y los faltantes de inventario. solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.16. La responsabilidad civil extracontractual y derivada por ejecución de obras amparadas por la presente póliza, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.17. Transportes nacionales de la maquinaria y equipos, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.18. Rotura de maquinaria y/o daño interno y/o daño puramente mecánico.

1.19. Anexo de renta o incremento en costos de operación, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.20. Los costos normales de mantenimiento, conservación y/o reparación.

1.21. Equipo o maquinaria trabajando bajo tierra, están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparo adicional.

1.22. Destrucción, perdida o deterioro de dinero, cheques, letras de cambio, pagares, planos, diseños, facturas, recibos, valores y documentos negociables.

1.23. Abandono de maquinaria y/o equipos por cualquier causa.

1.24. Cualquier defecto de diseño físico o daño estético como rayaduras, rasguños o rayones, así como defectos notados previamente al inicio de la póliza o al momento de realizar la inspección y detallados en el informe de inspección.

1.25. Defectos de los bienes asegurados existentes al iniciar el seguro de los cuales tenga conocimiento el tomador, asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica o perdidas o daños por los cuales sea responsable legalmente el fabricante, vendedor, montador, taller de reparación o de mantenimiento del bien asegurado, o contractualmente bajo el contrato de garantía por venta, preparación, montaje o mantenimiento.

1.26. Cualquier equipo con carga azarosa, inflamable o explosiva.

1.27. Contaminación ambiental, polución o filtración de cualquier naturaleza, sea esta gradual o súbita e imprevista, incluyendo multas por tal causa ademas de la responsabilidad que le pueda ser imputada al asegurado asi como el pago de multas o sanciones.

1.28. Cargas compartidas entre dos o más grúas (operaciones de tándem

2. Bienes y partes no asegurables.

2.1. Equipos y maquinaria sobre baazas y/o planchones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.2. Toda clase de equipos en obras relacionadas con gasoductos, poliductos, oleoductos.

2.3. Si se incluye los equipos usados en predios petroleros pero no toda clase de equipo y maquinaria trabajando direct amente en la exploración , extracción, perforación o explotación de petróleo y control de pozos. lo anterior significa, que se asegura el equipo y maquinaria de contratista pero no los taladros, torres de perforación, tubería y en general, equipo subterráneos y bajo tierra, ni cualquier equipo móvil de producción relacionados con estas industrias.

2.4. Equipo y maquinaria relacionados con la construcción de presas.

2.5. Equipo y maquinaria trabajando en puertos.

2.6. Cualquier equipo o maquinaria sin documentos legales o no registrados bajo los requerimientos legales de transito o utilizados bajo cualquier actividad ilegal.

2.7. Los terrenos , aguas , cost os de acondicionamientos o modificaciones del terreno, jardines, céspedes, plantas, arbustos, árboles, bosques o cosechas en pie, excepto cuando se trata de existencias o contenidos amparados por la póliza original.

2.8. Cualquier clase de frescos o murales, obras de arte, que con motivo de decoración o de ornamentación, estén pintados o formen parte de la estructura o edificación.

2.9. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante, vehículos automotores con licencia para transitar en vías publicas y que no sean considerados como maquinaria, así como bienes de propiedad de obreros o empleados del asegurado.

2.10. Combustibles, lubricantes, medios refrigerantes y/o de accionamiento.

2.11. Bandas y correas de transmisión de toda clase; cadenas y cables de acero, bandas transportadoras, matrices, dados, troqueles, llantas, muelles y/o resortes de equipo móvil, herramientas cambiables, fieltros y telas, tamices, baterías, neumáticos, tubos flexibles, material de empaquetaduras y juntas que entran dentro del programa de mantenimiento, así como toda clase de vidrios, cerámica o porcelana.

2.12. Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra.

2.13. Llantas o neumáticos exclusivamente, sin que por otra parte se haya presentado daño o avería en el equipo o maquinaria del cual forma parte.

2.14. Maquinaria, equipo o materiales de construcción instalados o que vayan a formar o que hayan formado parte integrante de cualquier construcción o instalación fija, herramientas manuales y equipos de protección y similares.

2.15. Cualquier maquina o equipo ubicado bajo tierra, bajo agua o en aserraderos que se encuentran operando o sin operar a menos que se haya convenido expresamente mediante anexo especial.

2.16. Maquinaria y equipo inactivo, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso.

2.17. Minería subterránea, tuneles y pozos.

2.18. Minería ilegal y de oro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.19. Equipos ferroviarios (rolling stock) y/o ferrocarriles y trenes.

2.20. Equipos para petroquímicas en coberturas operacionales.

2.21. Equipos de cimentación mientras este se encuentre operando bajo tierra.

2.15. Cualquier maquina o equipo ubicado bajo tierra, bajo agua o en aserraderos que se encuentran operando o sin operar amenos que se haya convenido expresamente mediante anexo especial.

2.16. Maquinaria y equipo inactivo, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso.

2.17. Minería subterránea, tuneles y pozos.

2.18. Minería ilegal y de oro.

2.19. Equipos ferroviarios (rolling stock) y/o ferrocarriles y trenes.

2.20. Equipos para petroquímicas en coberturas operacionales.

2.21. Equipos de cimentación mientras este se encuentre operando bajo tierra.

SECCIÓN III

Condiciones Generales

1. CLAUSULAS.
Las cláusulas que se detallan a continuación se entiende que se encuentran incluidas dentro del alcance de cobertura de la póliza y no requieren ser detalladas en la carátula de la póliza.

1.1. Gastos para la extinción del siniestro.
Se extiende a cubrir los gastos necesarios y razonables en que incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro amparado, para disminuir, extinguir o evitar la propagación del siniestro incluidos los gastos por prestación de servicio de un cuerpo de bomberos y/o autoridades competentes.

Parágrafo 1: Esta condición aplica como consecuencia de un siniestro del amparo básico, terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfanga miento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros (HMACCP- AMIT).

Parágrafo 2: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

1.2. Gastos de preservación de bienes.
Se extiende a cubrir los gastos necesarios y razonables en que incurra el ASEGURADO como consecuencia de un siniestro amparado con el fin de salvar, preservar, conservar o proteger los bienes amparados. Este amparo no cubre los gastos por arrendamiento temporal.

Parágrafo 1: Esta condición aplica como consecuencia de un siniestro del amparo básico, terremoto, temblor,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

maremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfanga miento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y/o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros (HMACCP- AMIT), circulación por eje propio y transporte nacional si han sido contratadas.

Parágrafo 2: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

1.3. Honorarios profesionales.
Honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros y consultores, en la medida en que fueren necesarios para la reposición, reemplazo o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sean consecuencia de un evento cubierto por la presente póliza y en la medida en que no excedan de las tarifas autorizadas por las respectivas agremiaciones o colegios profesionales; No se cubren aquellos gastos destinados a la demostración del siniestro y de su cuantía.

Parágrafo 1: El límite indicado para esta condición será el indicado en la carátula de la póliza, en el certificado y/o sus anexos y aplica como límite único para toda la póliza.

1.4. Cláusula de Amparo Automático para nuevos bienes.
La maquinaria o el equipo comprado, arrendado o recibido en préstamo por el ASEGURADO con posterioridad a la iniciación de la vigencia del presente seguro, deberá ser reportada por escrito a SEGUROS MUNDIAL dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adquisición, arrendamiento o recibo, incluyendo una completa descripción del bien. Durante el lapso que media entre la adquisición del equipo y su inclusión en la póliza sin exceder en ningún caso de treinta (30) días calendario, tal equipo estará automáticamente amparado hasta por la suma indicada en las condiciones particulares de la póliza; siempre y cuando la nueva adquisión no implique la agravación del riesgo.

La prima adicional a cobrar por la inclusión de estos bienes se establecerá aplicando a la suma asegurada la tasa convenida a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento del seguro contado a partir de la fecha de adquisición del nuevo equipo.

1.5. Restablecimiento de la suma asegurada por pago de siniestro.
En caso de ser indemnizada una perdida, el límite de responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL, se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada, no obstante, el restablecimiento de la suma asegurada a su valor inicial, opera automáticamente siempre y cuando el ASEGURADO O TOMADOR pague a SEGUROS MUNDIAL, la prima adicional calculada a prorrata, sobre el valor de la indemnización, en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza.

El ASEGURADO se compromete a dar aviso oportuno a SEGUROS MUNDIAL, sobre el valor de los bienes, reemplazados o restituidos dentro de un término de treinta (30) días a partir de dicha restitución. Vencido dicho término, pierde su validez la presente clausula.

1.6 Designación de Ajustador.
En virtud de la presente clausula, queda convenido que cuando sea necesaria la intervención de un perito ajustador, para determinar la existencia del siniestro y su cuantía, SEGUROS MUNDIAL efectuara su contratación.

1.7. Designación de bienes.
Para efectos del seguro otorgado por esta póliza, SEGUROS MUNDIAL, conviene en aceptar la designación que el ASEGURADO de en sus libros a los bienes asegurados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.8. Anticipo de la indemnización.
En caso de presentarse un siniestro amparado por la presente póliza y demostrada plenamente su ocurrencia y la cuantía, SEGUROS MUNDIAL, conviene en anticipar al TOMADOR o ASEGURADO hasta el 50% del valor estimado de la pérdida. (Artículo 1077 del Código del Comercio).
Para tal fin el ASEGURADO deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a SEGUROS MUNDIAL.

1.9. Cláusula de arbitramento.
Las partes podrán pactar, en condiciones particulares, el sometimiento de los conflictos a que dé lugar la presente póliza a Tribunales de Arbitramento que serán constituidos y funcionarán de conformidad con las normas pertinentes del Código de Comercio y en especial lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 2279 de 1989, modificado por la ley 23 de 1991 y demás normas que lo modifiquen o reemplacen.

1.10. Actos de Autoridad.
La póliza ampara los daños de los bienes asegurados, que tengan por causa o fueren consecuencia de cualquier acto de autoridad sobre los bienes asegurados, que sean con el fin de disminuir las perdidas, siempre y cuando dichos daños no sean imputables al ASEGURADO y no hayan sido originados por ninguno de los riesgos.

1.10. Actos de Autoridad.
La póliza ampara los daños de los bienes asegurados, que tengan por causa o fueren consecuencia de cualquier acto de autoridad sobre los bienes asegurados, que sean con el fin de disminuir las perdidas, siempre y cuando dichos daños no sean imputables al ASEGURADO y no hayan sido originados por ninguno de los riesgos específicamente excluidos en la póliza.

1.11. Derechos sobre el salvamento y Primera Opción.
Efectuada la correspondiente indemnización por una pérdida total o parcial, los bienes salvados o recuperados quedaran de propiedad de SEGUROS MUNDIAL.

El ASEGURADO será la primera opción y participará proporcionalmente en el producto de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro cuando hubiere lugar a este último.

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por SEGUROS MUNDIAL tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Cuando ocurra un siniestro en los bienes asegurados por la presente póliza, SEGUROS MUNDIAL o sus representantes legales podrán:

A. Penetrar en los predios o edificios en que ocurrió el siniestro para determinar su causa y extensión.
B. Custodiar, examinar, clasificar, avaluar o trasladar tales bienes.

Parágrafo: En ningún caso SEGUROS MUNDIAL estará obligada a encargarse de la venta de los bienes o de sus restos. Las facultades conferidas a SEGUROS MUNDIAL por esta cláusula, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya la hubiere presentado, mientras no haya sido retirada.

El ejercicio de estas facultades no significa de modo necesario la aceptación de SEGUROS MUNDIAL de la obligación indemnizatoria ni disminuirá su derecho a apoyarse en cualquiera de las demás condiciones de la póliza.

Cuando el ASEGURADO, el beneficiario o cualquier persona que actúe por ellos, deje de cumplir los requerimientos de la compañía o le impida o dificulte el ejercicio de estas facultades, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.12. Experticia Técnica.
De existir discrepancia entre las partes en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida de común acuerdo a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el ASEGURADO, según los intereses afectados por el siniestro.

Esta cláusula expira en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

1.13. Grúas montadas sobre camión.
A pesar de las estipulaciones de la póliza, para este tipo de máquinas la cobertura se extiende a amparar los:

A. Daños ocurridos durante el montaje y/o desmontaje, producto del Izaje o capacidad de carga.
B. Daños ocurridos durante el transporte del lugar donde habitualmente se guarde, hasta el sitio de trabajo, o de un lugar de trabajo a otro.

Parágrafo1: El límite indicado para este amparo será el indicado en la carátula de la póliza y/o sus anexos y tiene cubrimiento siempre y cuando se cumpla con todas las especificaciones técnicas, legislativas y regulatorias aplicadas internacionalmente. Se excluye de esta condición el chasis del vehículo o camión sobre el cual está montada.

2. GARANTÍAS
Se deja expresa constancia que las garantías aplicaran previo acuerdo expreso entre SEGUROS MUNDIAL y el ASEGURADO o TOMADOR, salvo aquellas que por ministerio de la ley deben aplicarse. El asegurado se compromete durante la vigencia de la póliza a:

2.1. Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados.

2.2. Mantener extinguidores en el área de trabajo y equipos principales.

2.4. Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

2.5. Garantía de mantenimiento:
Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Para los efectos de esta garantía, bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

A. Control de seguridad de las operaciones.
B. Mantenimiento preventivo.
C. Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo.

De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores de rutina.

2.6. Garantía de medidas de seguridad:
Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan. De lo contrario el incumplimiento de la garantía dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

A. Mientras se encuentre en operación: La persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

operación de la maquina utilizada.

B. Cuando la maquina se encuentre inmovilizada: El asegurado contratara los servicios de vigilancia armada, con arma de fuego, para el cuidado de los bienes asegurado. Igualmente esta deberá permanecer en un recinto o inmueble debidamente cerrado y vigilado.

C. No mantener en la maquinaria y equipos elementos azarosos, inflamables o explosivos, aparte de los que sean indispensables para el adecuado desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con la naturaleza y condiciones de estos.

D. En caso de otorgar la cobertura de Circulación por eje propio o la cobertura de Transporte terrestre nacional, se deja expresa constancia que para estos amparos, cuando los bienes asegurados se encuentren fuera del área geográfica de operación consignada en la caratula de la póliza, estas labores de movilización solo podrán realizarse en los horarios por las normas de tránsito establecidas.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL no excederá en ningún caso, la suma asegurada expresada por cada máquina o unidad en la caratula de esta póliza. El ASEGURADO deberá solicitar y mantener como suma asegurada la que sea equivalente al valor de reposición cuando sea esta la base de valoración aplicada.

El valor asegurado en la presente póliza, será calculado usando uno de los siguientes criterios, la presente póliza deberá indicar en la caratula de la misma, cuál de las opciones de aseguramiento se aplica:

A) VALOR DE REPOSICIÓN.
Se entenderá como valor de reposición la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, marca, modelo, características y capacidad, incluyendo gastos de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

B) VALOR COMERCIAL.
Se entiende como valor comercial, el valor que establezca el avalúo de la o las maquinas aseguradas, realizado por una compañía especializada que designe SEGUROS MUNDIAL.

4. BASE DE INDEMNIZACIÓN

La indemnización a satisfacer por SEGUROS MUNDIAL en el curso de una anualidad del seguro, no podrá sobrepasar la cantidad total asegurada ni la fijada para cada máquina.

A. PÉRDIDA PARCIAL: Si los daños en la maquinaria asegurada pueden ser reparados, la compañía cubrirá todos los gastos necesarios para dejar la maquinaria deteriorada o dañada, en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro. SEGUROS MUNDIAL cubrirá, igualmente, los gastos de desmontaje y montaje motivados por la reparación, así como los fletes ordinarios y derechos de aduana, si los hubiere.

Los gastos adicionales, por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo, solo están cubiertos si así se ha convenido expresamente, mediante amparos adicionales.

Los costos de cualquier reparación provisional serán a cargo del ASEGURADO a menos que constituyan a la vez, parte de los gastos de la reparación definitiva.

Si las reparaciones son efectuadas en los talleres del ASEGURADO, SEGUROS MUNDIAL reconocerá el costo de la mano de obra y materiales empleados más el porcentaje fijado de común acuerdo entre las partes sobre los salarios, para cubrir los gastos de administración que estén soportados por el ASEGURADO.

No se harán deducciones por concepto de depreciación respecto a las partes repuestas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Si como consecuencia de la reparación se produjera un aumento de valor del bien en relación con el de reposición que tenía la maquinaria antes del siniestro, se descontara dicho aumento de los gastos de reparación.

Corren por cuenta del ASEGURADO, en todo caso, los gastos complementarios que se produzcan por haberse aprovechado la reparación para introducir modificaciones o mejoras o arreglos en las maquinas.

B. PÉRDIDA TOTAL: En los casos de destrucción total del bien asegurado, la indemnización se calculará sin exceder la suma asegurada, tomando como base el valor real de dicho bien en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del daño. El valor real se obtendrá deduciendo el demerito correspondiente del valor de reposición en el momento del siniestro.

Se considerara pérdida total de una maquina u objeto, cuando los gastos de reparación (incluyendo los gastos de transporte, aduana y montaje), alcancen o sobrepasen el valor real del mismo; según su uso y estado de la conservación inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro.

SEGUROS MUNDIAL podrá a su elección, reparar o reponer el objeto dañado o destruido, o pagar la indemnización en dinero.

LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES CON APLICACIÓN DE DEPRECIACIONES POR USO.

La liquidación de la indemnización de pérdidas totales con aplicación de depreciaciones por uso, se hará de acuerdo con la siguiente ecuación:

Valor asegurable = Valor de reposición o valor a nuevo (de un equipo de similares características)
Valor asegurado = Valor indicado en la póliza.
Valor pérdida = Valor real del equipo = valor a nuevo menos la depreciación
= Valor a nuevo x (100% -% depreciación).
Valor asegurado
Indemnización= x valor pérdida deducible
Valor asegurable

En los casos donde la relación entre el valor asegurado y el valor asegurable sea superior a uno (1), el monto de la indemnización corresponderá al valor de la pérdida menos el deducible.

OBSERVACIÓN SOBRE LAS REPARACIONES PROVISIONALES.

Si un bien asegurado después de sufrir un daño es reparado por el ASEGURADO en forma provisional y continúa funcionando, SEGUROS MUNDIAL no será responsable en caso alguno por cualquier daño que dicho bien sufra posteriormente hasta cuando la reparación se haga en forma definitiva.

La responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL también cesará, si cualquier reparación definitiva de un bien, hecha por el ASEGURADO, no se hace a satisfacción de SEGUROS MUNDIAL, para lo cual deberá fundamentarse en los conceptos que sobre el particular emitan expertos en la materia.

5. SEGURO INSUFICIENTE—INFRASEGURO.

Si en el momento de ocurrir cualquier perdida o daño cubierto por esta póliza, los objetos garantizados por ella tienen un valor superior a la cantidad por la cual están asegurados, el ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia entre las dos sumas y soportara la parte proporcional que le corresponde de dicha perdida o daño.

Cuando la póliza comprenda varios artículos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

6. DEDUCIBLE.

Es el monto o porcentaje que invariablemente se deduce del daño indemnizable (Después de aplicada la condición anterior de SEGURO INSUFICIENTE) y que por lo tanto, siempre queda a cargo del ASEGURADO ó BENEFICIARIO.

Si como consecuencia de un solo siniestro se afectan varias de las coberturas de los amparos contratados por el TOMADOR y/o ASEGURADO, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se aplicará para cada amparo por separado.

Si resultara que el valor del siniestro, después de aplicar la proporción indemnizable, fuera menor al deducible mínimo pactado, no habrá lugar a indemnización alguna.

7. VARIACIÓN LOCAL Y/ O MODIFICACIÓN DE DESTINACIÓN DEL BIEN ASEGURADO.

Si durante el termino de vigencia de este seguro se presenta una variación local o traslado de todos o parte de los bienes asegurados a lugares distintos de los designados en la póliza y/o se genera un cambio de su destinación inicial; el ASEGURADO deberá informar por escrito de esta(s) circunstancia(s) a SEGUROS MUNDIAL con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación o traslado, si estas dependen de su arbitrio o teniendo conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

La falta de notificación dentro del término señalado anteriormente, produce la falta de cobertura para el bien que se traslade o sobre el que se modifique la propiedad.

8. TRANSMISIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO.

La transmisión del interés asegurado, o de los bienes a que esté vinculado el seguro por causa de muerte del ASEGURADO, dejara subsistente el contrato a nombre del adquiriente, a cuyo cargo quedara el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el momento de la muerte del asegurado.

El adjudicatario tendrá un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación, para comunicar a SEGUROS MUNDIAL la adquisición respectiva. A falta de esta comunicación se produce la extinción del contrato.

9. TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURADO.

La transferencia por actos entre vivos del interés asegurado o de los bienes a que esté vinculado el seguro, producirá automáticamente la extinción del contrato a menos que subsista un interés asegurable en cabeza del ASEGURADO. En este caso subsistirá el contrato en la medida necesaria para proteger tal interés siempre que el ASEGURADO informe de esta circunstancia a SEGUROS MUNDIAL dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la transferencia.

10. PAGO DE LA PRIMA.

El TOMADOR pagará la prima dentro del término establecido en la carátula de la póliza en los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El pago de la prima deberá hacerse en el domicilio de SEGUROS MUNDIAL o en el de sus representantes o agentes debidamente autorizados.

SEGUROS MUNDIAL devengará definitivamente la parte de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo.

Sin embargo, en caso de siniestro total previsto en la Condición - Pérdida Total de esta póliza, la prima se entenderá totalmente devengada por SEGUROS MUNDIAL. Si la pérdida fuere parcial, se tendrá por devengada la correspondiente al valor de la indemnización, sin consideración al tiempo corrido del riesgo. Si este seguro se extiende a dos (2) o más bienes asegurados, esta norma se aplicará sólo al seguro sobre el bien afectado por el siniestro.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El pago extemporáneo de la prima no exime de la mora, ni reactiva la póliza terminada automáticamente y en este evento la obligación de SEGUROS MUNDIAL se limita a la devolución de los dineros entregados extemporáneamente.

Con la aceptación del presente contrato de seguros, el Tomador y el Asegurado autorizan a SEGUROS MUNDIAL, en caso de incumplimiento en el pago de la prima, a reportar a las centrales de riesgo su comportamiento comercial.

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS.

El ASEGURADO deberá informar por escrito a SEGUROS MUNDIAL de los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días a partir de su celebración.

La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el valor real del interés asegurado.

En caso de pluralidad o de coexistencia del seguro, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al ASEGURADO en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos produce nulidad.

12. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

A. El ASEGURADO deberá comunicar a SEGUROS MUNDIAL la ocurrencia del siniestro dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer tal circunstancia.

B. Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes asegurados de la presente póliza, el ASEGURADO tiene la obligación de emplear los medios de que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar las cosas aseguradas.

C. El ASEGURADO no podrá renovar u ordenar la remoción de los escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de SEGUROS MUNDIAL o de sus representantes, la que deberá ser expedida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de autorización.

D. En el caso de existir silencio de SEGUROS MUNDIAL y vencido dicho término, podrá el asegurado proceder a la remoción de escombros.

E. El ASEGURADO esta igualmente obligado a procurar a su costo y a entregar y poner de manifiesto a SEGUROS MUNDIAL todos los detalles, libros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas y cualesquiera informes que SEGUROS MUNDIAL este en derecho de exigirle con referencia a la reclamación, al orígen y a la causa del siniestro y a las circunstancias bajo las cuales las pérdidas o daños se ha producido o que tengan relación con la responsabilidad de la compañía o con el importe de la indemnización.

F. Cuando el ASEGURADO o el beneficiario no cumplan con estas obligaciones, SEGUROS MUNDIAL deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que les cause dicho incumplimiento.

G. De otra parte el ASEGURADO estará obligado a declarar a SEGUROS MUNDIAL a dar noticias del siniestro, los seguros coexistentes, con indicación de SEGUROS MUNDIAL y de la suma asegurada. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10. Coexistencia de seguros, del presente clausulado.

H. La inobservancia maliciosa de esta obligación le acarreara la pérdida del derecho o a la prestación asegurada.

13. SUBROGACION DE DERECHOS.
En virtud del pago de la indemnización, y por ministerio de la ley, SEGUROS MUNDIAL se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del ASEGURADO contra las personas responsables del siniestro. El ASEGURADO no podrá renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarreara la pérdida del derecho a la indemnización.
El ASEGURADO a petición de SEGUROS MUNDIAL, deberá hacer todo lo que este a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

14. SINIESTROS O RECLAMACIONES FRAUDULENTAS.
En caso de que la reclamación y/o los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos, o si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos o si el siniestro fuere causado voluntariamente por el ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, o con su complicidad o por su culpa grave e inexcusable, se perderá todo el derecho de indemnización bajo la presente póliza.

15. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

A. El TOMADOR está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según la solicitud de seguro suscrita por él. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos SEGUROS MUNDIAL, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

B. Si la declaración no se hace con sujeción a una solicitud de seguro, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el TOMADOR ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo. (1° del Artículo 1058 del Código de Comercio).

C. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del TOMADOR, el contrato no será nulo, pero la Compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato, represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

D. La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del ASEGURADO O TOMADOR. Si la modificación es extraña a la voluntad del ASEGURADO o TOMADOR, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, SEGUROS MUNDIAL podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

16. PIEZAS DE CONJUNTO O REPUESTOS.
Salvo estipulación expresa en contrario, el daño, perdida o avería de una o más piezas que formen parte de un juego o conjunto asegurado bajo la presente póliza se indemnizaran tomando en consideración el valor de las piezas averiadas o dañadas apreciadas aisladamente y no en relación con el valor del conjunto o juego del que forman parte.

17. DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.
La suma asegurada se entenderá reducida, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagadera por SEGUROS MUNDIAL. Si la póliza comprendiera varios equipos, la reducción se aplicara en equipo o equipos afectados.

18. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.
Este seguro podrá ser revocado por el TOMADOR y/o ASEGURADO en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a SEGUROS MUNDIAL. El importe de la prima devengada y el de la devolución, si existiese, se calculará a corto plazo. SEGUROS MUNDIAL podrá revocar este seguro mediante aviso escrito enviado al TOMADOR a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación para el amparo de HMACCP-AMIT y treinta días (30) para las demás coberturas contratadas por el ASEGURADO, contados a partir de la fecha de envío. En este caso, SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MUNDIAL devolverá la parte proporcional de la prima no devengada desde la fecha de revocación (si existiese).

Parágrafo 1. El hecho de que SEGUROS MUNDIAL reciba suma alguna después de la fecha de revocación no hará perder los efectos de dicha revocación. En consecuencia, cualquier pago posterior será reembolsado.

Parágrafo 2. La prima a corto plazo será equivalente a la prima a prorrata de la vigencia corrida, más un recargo del diez por ciento (10%) sobre la diferencia de dicha prima a prorrata y la anual.

19. MODIFICACIONES.
Toda modificación a las clausulas impresas de la póliza, así como a las clausulas adicionales o a los anexos, deberá ponerse a disposición de la superintendencia Financiera, antes de su utilización, en la forma y con la antelación en que dicha entidad lo determine.

Si durante la vigencia de la presente póliza se modifican las condiciones registradas ante la Superintendencia Financiera, tales modificaciones serán informadas al ASEGURADO al momento de la renovación.

20. NOTIFICACIONES.
Cualquier declaración o notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito. Será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso escrito por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

21. PRESCRIPCIÓN.
La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro.

La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezara a correr desde el momento que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La extraordinaria será de cinco (5) años, correrá contra toda clase de personas y empezara a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

22. DISPOSICIONES LEGALES.
La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

23. DOMICILIO.
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia.

24. DEFINICIONES.

Tomador: Es la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con seguros mundial, actuando por cuenta propia o ajena y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

Asegurado: Es la persona natural o jurídica titular del interés asegurable objeto del presente contrato de seguro, debidamente nombrada como tal en la carátula de la póliza.

Beneficiario: Es la persona natural o jurídica que, previa cesión del asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.

Tercero(s): Cualquier persona natural o jurídica distinta de: el TOMADOR, el ASEGURADO

Maquinaria y/o Equipo móvil: Se entenderá por Maquinaria y/o Equipo móvil, cualquiera de los siguientes tipos de vehículos, incluyendo cualquier maquinaria o equipos unidos al mismo.

A. Vehículos que se muevan sobre carriles. (Los equipos ferroviarios (Rolling Stock) y/o ferrocarriles y trenes están excluidos).

B. Buldóceres (Bulldozers), excavadoras, máquinas de trabajo en campo, perforadoras, compactadoras, apisonadoras, aplanadoras mezcladoras de hormigón o asfalto, maquinaria y/o equipo de construcción, grupos.

C. Electrógenos móviles, grúas, elevadores de carga y cualquier otro equipo diseñado para uso principalmente fuera de las carreteras públicas.

D. Vehículos, con propulsión mantenidos en primer lugar para darle movilidad a los equipos montados permanentemente tales como: Grúas y palas mecánicas, cargadoras, excavadoras o perforadoras ó equipos para la construcción o acabados de la capa bituminosa superficial de carreteras tales como niveladoras, buldóceres o aplanadoras.

Vehículos sin propulsión y no descritos en los literales a), b) o c), anteriores y que mantengan en primer lugar para darle movilidad a los equipos montados permanentemente, de los siguientes tipos:

D1. Equipos para la construcción o acabados de la capa bituminosa superficial de carreteras, tales como: Niveladoras, Buldóceres o aplanadoras ó,
D2. Grúas y palas mecánicas, cargadoras, excavadoras, o perforadoras; ó
D3. Compresores de aire, bombas y generadores, equipos para atomizar, soldar, limpiar edificios, exploraciones geofísicas, iluminación y servicio a pozo; ó,
D4. Grúas y dispositivos similares incluyendo equipos utilizados para subir y bajar trabajadores.

E. Vehículos no descritos en los numerales anteriores mantenidos principalmente para propósitos diferentes del transporte de personas o carga.

Los vehículos autopropulsados con los siguientes tipos de equipos unidos permanentemente, no se considerarán "maquinaria y/o equipo móvil", sino que serán considerados como automóviles.

- Grúas y dispositivos similares, montados en chasis de automóvil o de camión y grúas utilizadas para subir o bajar trabajadores.
- Compresores de aire, bombas y generadores, equipos para atomizar, soldar, limpiar edificios, exploraciones geofísicas, iluminación y servicio a pozo.

La maquinaria y /o equipo móvil no incluye "automóviles".
Automóviles: Vehículos a motor que tengan licencia para transitar en carreteras, incluyendo cualquier maquinaria y/o equipo unido a ellos. Automóviles no incluye La maquinaria y /o equipo móvil.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECCIÓN IV
Amparos adicionales

Mediante aceptación expresa, con sujeción al pago de la prima adicional, el asegurado queda cubierto por los amparos adicionales que se contraten en la póliza y/o sus anexos y hasta los limites indicados para cadaamparo.
terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, tsunami.

1. COBERTURA.
Los daños cubiertos por esta cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder e n total del limite d e responsabilidad; pero si uno o varios de
ellos ocurren en cualquier periodo de 72 horas consecutivas dentro de la vigencia del seguro, se tendrá como un solo siniestro y los daños que se causen deberan estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceso del limite asegurado.

Se ampara adicionalmente los actos de autoridad, llevados a cabo por la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la cobertura de terremoto, temblor de tierra y/o erupción volcánicas y MAREMOTO O TSUNAMI.

2. EXCLUSIONES.

2.1. Reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no y sean o no consecuencia de terremoto y erupción volcánica, marejada, maremoto y tsunami.

2.2. Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo que sean ajenos al terremoto o erupción volcánica, tales como hundimientos, desplazamientos y asentamientos normales no repentinos.

INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, VIENTOS FUERTES.

1. COBERTURA.
Inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y / o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.

HMACCP-AMIT

1. COBERTURA.
Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros (hmaccp - amit) causados directamente por:

1.1. Huelga: se cubren las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hechos de labores.

1.2. Personas intervinientes en desordenes, alborotos, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario.

1.3. A S O NADA, Según la definición del código penal.

1.4. Actos mal intencionados de terceros:
Se cubren las perdidas y daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por actos mal intencionados cometidos por un grupo de empleados del asegurado o por terceras personas, incluidos los actos terroristas cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.

1.5. Actos de autoridad: se cubren las pérdidas materiales de los bienes asegurados causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la asonada, el motín, la conmoción civil o popular, la huelga y los actos mal intencionados, según las definiciones anteriores.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. ALCANCE DE LA COBERTURA.
Independientemente de lo que se haya pactado en las demás coberturas de esta póliza, para los eventos cubiertos por este amparo no habrá restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro y el límite asegurado e indicado en la carátula de la póliza será la máxima responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL durante la vigencia de la póliza.
El límite de HMACCP —AMIT —Terrorismo otorgado para este amparo, es un límite único combinado e incluye todos los gastos y honorarios en que se incurra por este concepto, haciendo parte de y no en exceso del límite pactado y estipulado para toda la póliza y que representa el límite máximo de responsabilidad de SEGUROS MUNDIAL.

3. DEDUCIBLE.
De acuerdo a su definición en este condicionado y lo estipulado en las condiciones particulares para esta amparo.

4. EXCLUSIONES DE HMACCP-AMIT.
Para todos los efectos descritos en los numerales anteriores de este amparo, las partes acuerdan que este contrato no cubre ningún tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese, que haya sido causado directa o indirectamente por, que sea resultante de, que haya sucedido por, como consecuencia de o en conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación:

4.1. Hostilidades u operaciones de guerra, en tiempo de guerra o de paz, incluyendo acciones de bloqueo, combate o defensa contra su ataque actual esperado o inminentemente realizado:

A. Por un gobierno o poder soberano de hecho o de derecho o por cualquier autoridad de mando o jurisdicción sobre las fuerzas armadas.

B. Por fuerzas armadas, ejercito marino o aviación operando por cuenta propia.

C. Por agente o agentes de cualquier gobierno, poder, organización o fuerzas armadas extranjeras.

4.2. Insurrección, rebelión, revolución, guerra civil, usurpación del poder, incluyendo los daños resultantes de las medidas tomadas por las autoridades con miras a la prevención, bloqueo, combate, defensa o represión de tales eventualidades.

4.3. Daños que en su origen o extensión sean consecuencia de:

Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear. reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no. la emisión de radiaciones ionizaste, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.

4.4. Lucro cesante, perdida de beneficios, demora o detención por cualquier causa que fuere, así como cualquier pérdida o daño consecuente.

4.5. Las pérdidas provenientes por el incremento en el costo de operación. salvo si se contrata esta cobertura en la póliza.

4.6. Perdida y / o daño atribuible por cualquier interrupción de servicios públicos (energía, agua, luz, comunicaciones) o cualquier otra actividad considerada ser vicio público.

4.7. El terrorismo cibernético, y los daños derivados de manipulación de información , generada , enviada , almacenada, recibida o comunicada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier medio similar, incluidos el intercambio de tecnología, electrónico de datos, de internet y/o correo electrónico.

5. Revocación (hmaccp —amit) este amparo podrá ser revocado total o parcialmente, de forma unilateral por los contratantes así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.1. Por seguros mundial, en cualquier momento mediante aviso aviso escrito al ASEGURADO, enviada a su última dirección conocida, con no menor de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

5.2. Por el ASEGURADO, mediante aviso escrito a SEGUROS MUNDIAL. El ASEGURADO tendrá derecho a recuperar la prima no devengada, es decir, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del amparo; en este caso, la prima a restituir será el resultante de deducir de la prima anual el monto de la prima a corto plazo, indicado en el punto 6.

6. CANCELACIÓN A CORTO PLAZO.
Cuando la cancelación para este amparo ocurre antes de finalizar la vigencia de la póliza, se cobrará la prima a prorrata para la vigencia del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la anual. la prima de una póliza de corto plazo no podrá aplicarse a un período más largo para obtener menor prima total.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS.

1. COBERTURA.
Se cubren los gastos que razonablemente se requieran por concepto de desmontaje y/o remover los escombros que sean necesarios después de ocurrir el siniestro.

HURTO Y HURTO CALIFICADO.

1. COBERTURA.
Con sujeción a las condiciones generales de esta póliza y a las particulares de esta cobertura, se cubren las perdidas o daños materiales en los bienes asegurados, causados directamente por hurto o hurto calificado según su definición legal, siempre y cuando sea cometido por terceros. adicionalmente cubre los daños causados en la tentativa del hurto.

2. EXCLUSIONES.
La presente póliza no cubre ninguna pérdida o daños causados directa o indirectamente, en los siguientes casos:

2.1. Cuando los bienes se encuentren fuera del predio o del área geográfica de operación especificada en la póliza.

2.2. Cuando sea autor, complice o participe del hurto o hurto calificado el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del asegurado.

2.3. Cuando el hurto calificado sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:

A. Caída o destrucción total o parcial del sitio o área geográfica destinado para realizar los trabajos objeto del seguro.

B. Incendio, explosión, terremoto, maremoto, temblor, erupción volcanica, tifon, huracan. Tornado, ciclón, fuego subterraneo, inundación, rayo u otro fenomeno de la naturaleza.

2.4. En ningún caso quedan cubiertos por este amparo adicional, las perdidas o daños materiales que tengan origen en o sean consecuencia de infidelidad de empleados, errores contables o faltantes de inventarios.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

1. COBERTURA.
Mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza, se otorga el siguiente amparo:

La responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de los daños materiales a bienes de terceros, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceras personas durante la operación de la maquinaria y equipo asegurado por esta póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos dentro del área de operación,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

durante la vigencia de la póliza y se demuestre la responsabilidad del asegurado.

2. EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTAS LAS PÉRDIDAS GENERADAS POR O RESULTANTES DE:

2.1. Daños materiales, lesiones y/o muerte a terceros por causa de la inobservancia o violación deliberada de una obligación determinada impuesta por reglamentos, o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad, así como la violación de estipulaciones contractuales, a no ser que ni el asegurado ni personas con funciones directivas hayan actuado dolosamente ni hayan permitido una actuación dolosa de los demás empleados.

2.2. La desaparición o el hurto ocasionados de los bienes objeto de los trabajos ejecutados.

2.3 Daño a o desaparición o hurto de bienes de terceros sobre los que el asegurado ejerza control, cuidado o custodia.

2.4. Responsabilidad por reclamaciones de carácter penal, al igual que gastos o erogaciones por defensa de los mismos.

2.5. Daño a las personas a los bienes de cónyuge del asegurado o de sus parientes dentro del cuar t o grado civil de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. la misma exclusión opera con respecto a los socios del asegurado, directores y representantes legales de la entidad asegurada.

2.6. Cuando el asegurado se declare responsable o efectúe arreglos , transacciones o conciliaciones sin consentimiento escrito previo de la compañía de seguros.

2.7. Daños a conducciones subterráneas de agua , energía , gas , combustible , alcantarillado, teléfono o a otro tipo de construcción.

2.8. Enfermedades profesionales.

2.9. Vehículos automotores con licencia para transitar por vía publica, vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como tampoco el daño a bienes transportados y al medio de transporte.

2.10. Daño moral que se cause a cualquier tercero afectado.

2.11. Asbesto en estado natural o por sus productos, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contengan fibras de amianto.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

1. COBERTURA.
Bajo el presente amparo se cubren los gast os adicionales hasta el valor asegurado de este amparo consagrado en la caratula de la póliza, por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso (gastos que deben ser erogados por el asegurado, en exceso del valor de fletes ordinarios, por concepto de transporte terrestre, marítimo y fluvial), en que razonablemente incurra el asegurado con el objeto de disminuir el tiempo de reparación o reconstrucción de los bienes asegurados afectados por un siniestro indemnizable bajo esta póliza.

Comprende los gastos en exceso, del valor de la mano de obra empleada durante el tiempo laborable normal o legal, calculados con base en el valor de la hora laborable promedio para esa actividad hasta el límite indicado en la póliza.

GASTOS ADICIONALES POR FLETE AÉREO.

1. COBERTURA.
Se amparan los gastos adicionales, por concepto de flete aéreo (gastos que deben ser erogados por el asegurado, en exceso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del valor de fletes ordinarios, por concepto de transporte aéreo) , en que razonablemente incurra el asegurado con el objeto de disminuir el tiempo de reparación y/o reconstrucción de los bienes asegurados afectados por un siniestro indemnizable bajo esta póliza.

RENTA O INCREMENTO EN COSTOS DE OPERACIÓN.

1. COBERTURA.
Como consecuencia de un siniestro amparado en las condiciones generales de la póliza, seguros mundial cubre los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado por el alquiler o uso de un equipo o maquinaria ajeno o suplente, que no este asegurado bajo la póliza, de las mismas o similares características al equipo o maquinaria destruido o dañado y que haya causado interrupción total o parcial de la operación.

PAGO DE RENTAS LEASING.

1. COBERTURA.
Se ampara el pago de cuotas dejadas de pagar a la compañía leasing, como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro indemnizable bajo el amparo básico, terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánicas, tsunami, inundación, ciclón, huracán, vientos fuertes, tempestad, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento y hundimiento de terreno, descargas eléctricas y / o atmosféricas, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular y actos mal intensionados de terceros (hmaccp-amit) y hasta el límite indicado en la póliza.

CIRCULACIÓN POR EJE PROPIO.

1. COBERTURA.
Mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza, se otorga el siguiente amparo:
cubre los daños o perdidas materiales de los bienes asegurados, causados directamente por los mismos riesgos amparados bajo la póliza, mientras que estos se encuentren en circulación por medio de su eje propio en vía publica dentro del predio o en el área geográfica de operación especificada y hasta el sublimite indicado en la caratula de la póliza. el radio de operación del lugar o sitio de trabajo no podrá ser superior ala distancia indicada en la carátula de la póliza.

TRANSPORTE NACIONAL TERRESTRE.

1. COBERTURA.
Mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos de la póliza, se otorga el siguiente amparo:
cubre las pérdidas o daños de los bienes asegurados, mientras se transporten dentro del territorio o área geográfica indicada en esta póliza , en vehículos especializados para ello, en una empresa transportadora legalmente constituida y siempre que cumplan con las normas de tránsito establecidas para la clase de equipo y maquinaria transportado.

Parágrafo 1: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE ANEXO SE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL TRANSPORTADOR Y CONCLUYE CON SU ENTREGA AL DESTINATARIO O A SUS REPRESENTANTES EN EL LUGAR FINAL DE DESTINO.

2.GARANTÍAS.
El ASEGURADO se compromete a cumplir con las garantías mínimas exigidas por SEGUROS MUNDIAL:

A. El transportador tendrá la experiencia e idoneidad necesaria para el tipo de transporte a realizar.
B. Dejar en el documento de transporte constancia de la cantidad, de la condición y estado de los bienes a su inicio y destino.

Parágrafo 2: Cuando ocurra desviación o cambio de rumbo, descargue forzoso, redespacho, trasbordo o cualquier otra variación del viaje o transporte determinados por el transportador en ejercicio de las facultades que le confiere el contrato de transporte, el amparo continúa en vigor y se causará el ajuste de prima correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo 3: En caso de incumplimiento del asegurado de cualquiera de estas garantías, el amparo otorgado por este anexo, se dará por terminado desde el momento de la infracción, sobre los bienes relacionados en la misma, pero surtirá efecto respecto a los bienes extraños a la infracción.

ANEXO DEFINICIONES SIMPLIFICADAS PARA EL CONSUMIDOR.
Circular Externa 038 Superintendencia Financiera 2011

Coaseguro: Mecanismo de distribución por el cual dos o más aseguradoras asumen un mismo riesgo. Definición extractada del Artículo 1095 del Código de Comercio.

Consecuencias del sobreseguro: Articulo 1091 del Código de Comercio, ".El exceso del seguro sobre el valor real del interés asegurado producirá la nulidad del contrato, con retención de la prima a título de pena, cuando de parte del asegurado haya habido intención manifiesta de defraudar al asegurador. En los demás casos podrá promoverse su reducción por cualquiera de las partes contratantes, mediante la devolución o rebaja de la prima correspondiente al importe del exceso y al período no transcurrido del seguro. La reducción no podrá efectuarse después de ocurrido un siniestro total".

Declaración del tomador sobre el estado del riesgo: Articulo 1058 del Código de Comercio, "El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.
Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente".

Disminución del riesgo: Articulo 1065 del Código de Comercio, "En caso de disminución del riesgo, el asegurador deberá reducir la prima estipulada, según la tarifa correspondiente, por el tiempo no corrido del seguro, exento en los seguros a que se refiere el artículo 1060, inciso final".

Conservación del estado del riesgo y notificación de cambios: Artículo 1060 del Código de Comercio. "El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso lo del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez días a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, el asegurador podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho al asegurador a retener la prima no devengada.

Esta sanción no será aplicable a los seguros de vida, excepto en cuanto a los amparos accesorios, a menos de convención en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

contrario; ni cuando el asegurador haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella".

Mora en el pago de la prima: Artículo 1068 del Código de Comercio, "Modificado. Ley 45 de 1990, Art. 82. Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.

Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.

Revocación unilateral: Articulo 1071 del Código de Comercio, "El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes: por el asegurador, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el asegurado, en cualquier momento mediante aviso escrito al asegurador.

En el primer caso, la revocatoria da derecho al asegurado a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato: La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.
En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo."

Subrogación: Mecanismo por medio del cual el asegurador sustituye al tomador en el ejercicio de las acciones legales y judiciales que este tendría contra los terceros causantes del siniestro con el fin de poder recuperar los montos de dinero reconocidos al asegurado. Definición extractada del Artículo 1096 del Código de Comercio.

Terminación para el pago de la prima: Artículo 1066 del Código de Comercio, "Modificado. Ley 45, Art. 81. Término para el pago de la prima. El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella".

Transmisión del interés Asegurado: Cuando haya transferencia de la cosa asegurada, el asegurado deberá dar aviso a la aseguradora dentro de los diez (10) días siguientes a la transmisión y en este sentido si el asegurado continúa con algún interés, el contrato podrá continuar en esa misma proporción. De lo contrario el contrato se extinguirá. Definición extractada del Artículo 1106 y 1107 del Código de Comercio.

TRAMITE PARA EL PAGO DEL SINIESTRO.
En caso de siniestro comuníquese lo más pronto posible con SEGUROS MUNDIAL a través de la línea en Bogotá al teléfono **(571) 3274712 - (571) 3274713, en el Resto del País 01 8000 111 935.**
Al presentar la reclamación, el BENEFICIARIO deberá acreditar la ocurrencia del siniestro de conformidad con el Artículo 1077 del Código de Comercio, mediante la utilización de todos los medios probatorios legalmente establecidos en la ley colombiana para el efecto, podrán presentar en especial los siguientes documentos básicos:

MYE: Maquinaria y Equipo **TTO:** Terremoto **AMIT:** HMACC —AMIT- Sabotaje —Terrorismo
HUC: Hurto Calificado **RCE:** (Amparo opcional)

DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO	MYE	TTO	AMIT	HUC	RCE
Carta de reclamación a la compañía (Modo, tiempo y lugar como ocurrieron los hechos)	✓	✓	✓	✓	✓
Relación detallada y valorizada de los bienes reclamados	✓	✓	✓	✓	✓
Factura de adquisición de los bienes reclamados, Certificación de revisor fiscal, y/o carta indicando cuando y donde fue adquirido el bien reclamado)	✓	✓	✓	✓	✓
Denuncia o informe de autoridad competente, según el caso	✓	✓	✓	✓	✓
Una cotización de cada uno de los bienes reclamados de iguales o similares características	✓	✓	✓	✓	✓
Concepto Técnico de las causas y alcance de los daños	✓				
Carta de reclamación a terceros responsables del siniestro y su respuesta	✓		✓	✓	
Informe contable o de auditoría debidamente revisado por el Revisor Fiscal o por el Auditor				✓	
Medidas para prevenir perdidas similares	✓	✓	✓	✓	✓
Informe del Departamento de Seguridad			✓		✓
Carta del Tercero reclamante, especificando Responsabilidad de nuestro asegurado de los hechos					✓
Soporte de los gastos en que incurrió el Tercero					✓
Historia Clínica					✓
Valorización de los daños a los bienes					✓

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D001
12/03/2021-1317-NT-P-12-NTPSUS14R00000031

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PLAZOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA Y DERECHOS CUANDO LA COMPAÑÍA NO PAGUE.

ARTÍCULO 1077 del Código de Comercio. "CARGA DE LA PRUEBA". Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso.

El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
ARTÍCULO 1080 del Código de Comercio. "PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS".

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.

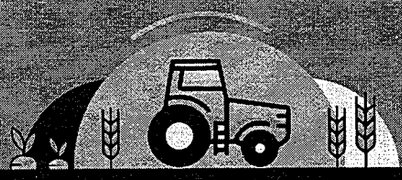
El asegurado o el beneficiario tendrán derecho a demandar, en lugar de los intereses a que se refiere el inciso anterior, la indemnización de perjuicios causados por la mora del asegurador.

Recuerde el Art. 1089 del Código de Comercio establece que la indemnización no excederá, en ningún caso, el valor real del interés asegurado en el momento del siniestro ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario.

Se presume valor real del interés asegurado el que haya sido objeto de un acuerdo expreso entre el asegurado y el asegurador. El asegurador podrá probar que el valor acordado excede notablemente el valor real del interés objeto del contrato, mas no que es inferior a él.

La aseguradora tendrá la opción de pagar en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada de acuerdo al Art. 1110 del Código de Comercio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE

CONTRATISTAS Y/O MAQUINARIA AGRICOLA SEGUROS MUNDIAL

seguros mundial®

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

469

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	11/11/2022

Tipo de garantía (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	X
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	**COMPRAVENTA 586 DE 2022**
Convenio No:	N/A
Resolución No:	N/A
Contratista o responsable:	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.AS. . Nit. 830.116.807-7**
Garantía No:	M-400003815, anexo 0 Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
Garantía emitida por:	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
Fecha de aprobación de la garantía:	15 febrero 2023
Razón de la aprobación: (Indique brevemente la razón de aprobación, ejemplo: firma de contrato, actualización por acta de inicio, prorroga, adición, suspensión de contrato, reinicio de contrato, garantías de permisos, entre otras)	**ENTREGA DE EQUIPO VIBROCOMPACTADOR**

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 537.000.000,00	2023	02	09	2024	02	09
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$ 537.000.000,00	2023	02	09	2024	02	09
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACAN, TEMPESTAD	$ 537.000.000,00	2023	02	09	2024	02	09
HMACC, AMIIT,	$ 537.000.000,00	2023	02	09	2024	02	09
HURTO Y HURTO CALIFICADO	$ 537.000.000,00	2023	02	09	2024	02	09
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 375.900.000,00	2023	02	09	2024	02	09

Notas u observaciones: Equipo asegurado: VIBROCOMPACTADOR, marca AMMANN, modelo 2023, placa MC602539, línea ASC70D, motor 68355617, serie 3037861.

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora Gestión Jurídica y Contractual

Reviso: Carlos Alberto Jiménez C. – Profesional Especializado

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.02.21 14:53:28 -05:00

Código de seguridad: Yub0BSpL+pLt+Qf1HnXBuA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	4-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.116.807-7
DIRECCIÓN	DG 16 96 G 85 FONTIBON	**TELÉFONO**	3206529603
ASEGURADO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	**TELÉFONO**	091749161
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	**TELÉFONO**	091749161

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR REPOSICION

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

09/02/2023 09/02/2024

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : VIBROCOMPACTADOR

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS AUGUSTO BOTERO GIL	AGENTES	50,00
LUCIANO A. BETANCUR Y CIA. AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	50,00

PRIMA BRUTA	$	2.685.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.685.000,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	512.050,00
TOTAL A PAGAR	$	3.207.050,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	%PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada- Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712- (601) 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MARCA : AMMANN
MODELO : 2023
PLACA : MC602539
LINEA : ASC70D
COLOR : AMARILLO Y VERDE
MOTOR : 68355617
SERIE : 3037861
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	$37,000,000.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	$37,000,000.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	$37,000,000.00	$
HMACCP - AMIT	$37,000,000.00	$
HURTO Y HURTO CALIFICADO	$37,000,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$75,900,000.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el limite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

1. DATOS GENERALES

TOMADOR: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A. NIT: 830.116.807-783

ASEGURADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNOINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1

VIGENCIA: 1 AÑO DEL 09 DE FEBRERO DE 2023 AL 2024
UBICACIÓN: TERRITORIO NACIDNAL
ACTIVIDAD: OBRA CIVIL, MINERIA CIELD ABIERTO

2. BIENES ASEGURADOS:

SE AMPARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERES ASEGURABLE, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS (INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES YA SEA QUE ESTEN CONECTADOS O NO AL EQUIPO O MAQUINARIA DEL CUAL SON ACCESORIOS), SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIEDAD D SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATD

3. VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado debe corresponder al valor$ 537.000.000 continuación:

DESCRIPCION	MARCA	AÑO FABRICACION	SERIE	VALOR ASEGURADO
VIBROCOMPACTADOR	AMMAN	ASC70D 2023	ACZ06818VN3037861	$ 537.000.000.

DEFINICION VALOR REPOSICION A NUEVO: Se entenderá como valor de reposiciona nuevo la cantidad de dinero que exigiria la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, marca, modelo,
características y capacidad incluyendo gastos de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES:

Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:

AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA

Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión
interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa
o indirecta del asegurado.
Volcamiento, choque, descarrilamiento
Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y
partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES:

AMPARO VALOR ASEGURADO
Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami, al 100% del valor asegurado$ 537.000.000
Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfanga miento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caida de rocas, Aludes, 100% del valor asegurado $ 537.000.000
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros (HMACCP, AMIT), 100% del valor asegurado (Limite Único combinado) $ 537.000.000
Hurto Calificado$ 537.000.000
Hurto Simple Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 40% de la suma asegurada por vigencia

Responsabilidad civil Extracontractual SUMA ASEGURADA DE 501 A 1.000 MILLONES
Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 70% de la suma asegurada por vigencia máximo
$300.000.000 Evento/ $700.000.000 Vigencia

6. CLAUSULAS CON SUBLIMITES

a) Incremento en el costo de Operación. 10% de la suma asegurada, máximo $200.000.000 Evento / Vigencia
b) Pago de Rentas Leasing. $50.000.000 Evento/Vigencia.
c) Gastos Extraordinarios: Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso. 10% de la suma asegurada, máximo $500.000.000 Evento/Vigencia.
d) Gastos Adicionales por Flete aéreo. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia
e) Gastos para la extinción del siniestro. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ vigencia
f) Remoción de Escombros. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia.
g) Gastos de preservación de bienes. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento. / Vigencia
h) Honorarios Profesionales. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ Vigencia
i) Gastos
Vigencia
j) Gastos de búsqueda y recuperación 10% del valor afectado, máximo $75.000.000 Evento/
$150.000.000 Vigencia
k) Gastos de para la demostración de la ocurrencia y cuantía 10% del valor afectado, máximo
$75.000.000 Evento/ $150.000.000 Vigencia
l) Traslado de los equipos asegurados en caso de siniestro a su lugar de reparación 10% del valor afectado, máximo$ 150.000.000 Evento/ $ 300.000.000 Vigencia
m) Equipos bajo tierra: 20% de la suma asegurada (excluyendo los gastos de recuperación y rescate)
n) Circulación por su propio eje. En un radio de operación no superior a 100 Km/ del sitio y/o zona Geográfica y en Horario 24 HORAS , 100% de la suma asegurada de la maquinaria y/o equipo con esta caracteristica
o) Transporte Nacional Terrestre. Limite de $ 537.000.000. Este transporte se debe hacer bajo las siguientes condiciones: Transportadores legalmente constituidos y especializados en este tipo de maquinaria y Equipos, horario 24 HORAS, con comunicación de radioteléfono y/o celular o Avantel y/o Sistema de localización satelital. Los vehiculos transportadores no deben ser de un modelo mayor a 20 años de antigüedad. Se exige que los vehiculos transportadores parqueen en parqueaderos vigilados.

7. OTRAS CLAUSULAS:

p) Amparo Automático para nuevos bienes, 10% del valor asegurado máximo $25.000.000. con aviso a MUNDIAL de treinta (30) días
q) Restablecimiento de la suma asegurada por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional
r) Designación de ajustadores.
s) Designación de bienes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

t) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía.
u) Arbitramento.
v) Actos de Autoridad.
w) Derechos sobre el salvamento y primera opción.
x) Experticia Técnica.
y) Grúas Montadas sobre camión.
z) Condiciones especiales para Grúas giratorias.
aa) Revocación de la póliza 10 días, HMACCP y AMIT 30 días demás eventos. bb) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso

TABLA DE DEMERITO (APLICA PARA VALOR DE REPOSICION A NUEVO)

EDAD DEMERITO ACUMULADO

DE 0 A 3 AÑOS 0%
DE 4 HASTA 10 AÑOS 3% Anual aplicado desde el primer año
DE 11 HASTA 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año
MAYOR A 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año Máximo 60%

8. DEDUCIBLES

PARA EQUIPOS SUPERIORES A $100.000.001

Aplicables por Evento y para toda y cada pérdida. En caso de pérdida total el porcentaje se aplica sobre el valor del equipo, en caso de pérdida parcial el porcentaje se aplica sobre el valor de la perdida

COBERTURA DEDUCIBLE
Terremoto, Temblor, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami 10% Min 5 SMMLV
HMACCP, AMIT- Sabotaje y Terrorismo 10% Min 5 SMMLV
Hurto Calificado 15% Min 5 SMMLV
Hurto Simple 10% Min 5 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor de La pérdida Min 5 SMMLV
Ico 5 días
Renta Leasing 5 días
Demás eventos 10% Min 5 SMMLV

9. TASA ANUAL (TARIFA A VALOR 537.000.000)

SUMA ASEGURADA (COP) $ 537.000.000

oe Hasta TASA MÍNIMA 5%o

500.000.001 2.000.000.000

PRIMA, GASTOS E IVA

Prima$ 2.685.000 5%*MIL
Gastos de Expedición $10.000
IVA del 19% $ 512.050
Total prima, Gastos e

IVA $ 3.207.050

10. EXCLUSIONES GENERALES.

Pérdidas Patrimoniales Puras.
No se cubren perjuicios Extrapatrimoniales
Toda perdida ocasionada por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados
Perdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
Riesgos de Ferrocarriles y trenes Operaciones de Tandem
Equipos Sobre barcazas y / o planchones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Toda clase de equipos trabajando directamente en la extracción de petróleo y control de pozos Toda clase de equipos en obras relacionadas con Torres y redes de distribución y transmisión de energía publica y subestaciones publicas
Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre. Lucro cesante por cualquier causa
Equipos trabajando en puertos o Aeropuertos
Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado.
Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción.
Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.
Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
Fuego subterráneo.

Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación Máquinas para perforaciones de túneles
Equipos para perforación de pozos
Cualquier Equipo utilizado en la industria de gas o petróleo Equipo utilizado en el mantenimiento de pozos
Equipo para minería bajo tierra.
Se excluye Rotura de maquinaria y/o daño interno y/o daño puramente mecánico. No obstante lo anterior, en caso de que se presenten daños externos a la maquinaria y/o equipo asegurado, como consecuencia de dichas causas, estos daños consecuenciales estarán cubiertos bajo la presente póliza. Sujeto a la demostración del correcto mantenimiento
Blow out, cratering.
Perdida o daño causado directa o indirectamente por impacto de embarcaciones marítimas. Abandono de Equipos.
Excluye riesgos propios de seguro de transporte.
Vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como tampoco al medio de transporte.
Se aclara que para las piezas desgastables o de rápido reemplazo se cubrirán únicamente cuando las mismas sufran un accidente súbito e imprevisto, y que tengan cobertura bajo la póliza
Para las piezas desgastables o de rápido reemplazo está excluído los daños por desgaste y o deterioro por uso
Pérdida o daño por levantamiento o descarga de un objeto asegurado, donde su carga este compartida dentro de dos o más objetos asegurados
Pérdida o daño a los bienes del asegurado que provengan directa o indirectamente del impacto con embarcaciones marinas.
Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra. Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza
Equipos trabajando en la construcción de presas
Se excluyen equipos trabajando dentro de Ríos, y/o lagunas o cuerpos de agua.
Se excluyen equipos dados en alquiler o prestados por el asegurado a terceros sin importar la modalidad. Esta exclusión no aplica para equipos alquilados a personas jurídicas siempre que los equipos sean operados y el mantenimiento sea efectuado por empleados del asegurado, ni en los casos en que el asegurado haga parte de Uniones Temporales y/o Consorcios legalmente constituidos siempre y cuando los equipos sean operados por algún empleado de la unión temporal y/o Consorcio mientras cumplan con las garantías y /o exclusiones aquí consignadas o que figuren en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Equipos mayores de 35 años
MAQUINARIA & EQUIPO, ubicados y/o desplazamientos en los departamentos de: Cauca, Nariño, Choco, Arauca, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Casanare, región del Catatumbo, En los departamentos de Santander y Norte de Santander todos los Municipios fronterizos con Venezuela (Zonas denominadas como zona Roja) excepto si existe manifestación escrita de Seguros Mundial.
Riesgo Cibernetico : Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado
- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
- Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).

11. GARANTIAS Y/O RECOMENDACIONES:

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:

Equipos extintores manuales en el 100% de los equipos objeto del seguro.
Garantía de mantenimiento con firma especializada o personal del Asegurado para maquinaria, Garantía que Todos los equipos y/o maquinaria son operados y mantenidos de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes,
Todos los operadores deben contar con la idoneidad y experiencia para operar la maquinaria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400003815	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Los equipos deben tener celador permanente en los sitios de trabajo donde estén realizando sus trabajos, en horas no laborales y en el lugar donde estos sean guardados debe existir celador, o cuidandero contratado por el asegurado o por el responsable del área de trabajo donde se desempeña el equipo asegurado
Antes del inicio de la vigencia se debe suministrar relación detallada de todos los equipos Asegurados, incluyendo año de construcción, valor y características de la maquinaria.
Las labores de movilización deberán ser efectuadas en horario solar de 6:00 am hasta las 6:00 pm Equipos trabajando dentro de Rios, y/o lagunas o cuerpos de agua deben pernoctar a una distancia mínima de 50 mts de estos.

12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

* SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL, según información del intermediario.

- MAQUINA NUEVA. SIN RECLAMACIÓN ALGUNA.

* Los valores especificados como Límites o sublímitas se entenderán incluídos dentro del valor asegurado pactado.

* Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

13. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días inicio vigencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-06
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	0
	ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	FECHA	11/11/2022

Tipo de garantía (Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015):	Contrato de seguro contenido en una póliza	X
	Patrimonio autónomo	
	Garantía Bancaria	
Otra:		

Contrato No:	COMPRAVENTA 586 DE 2022
Convenio No:	N/A
Resolución No:	N/A
Contratista o responsable:	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.AS. . Nit. 830.116.807-7
Garantía No:	M-400004108, anexo 0 Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
Garantía emitida por:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha de aprobación de la garantía:	20 abril 2023
Razón de la aprobación: (Indique brevemente la razón de aprobación, ejemplo: firma de contrato, actualización por acta de inicio, prorroga, adición, suspensión de contrato, reinicio de contrato, garantías de permisos, entre otras)	ACTUALIZACIÓN A FECHA DE ENTREGA DE EQUIPO

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 537.000.000,00	2023	02	25	2024	02	25
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$ 537.000.000,00	2023	02	25	2024	02	25
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACAN, TEMPESTAD	$ 537.000.000,00	2023	02	25	2024	02	25
HMACC, AMIIT,	$ 537.000.000,00	2023	02	25	2024	02	25
HURTO Y HURTO CALIFICADO	$ 537.000.000,00	2023	02	25	2024	02	25
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 375.900.000,00	2023	02	25	2024	02	25

Notas u observaciones: Equipo asegurado: VIBROCOMPACTADOR, marca AMMANN, modelo 2023, placa MC602539, línea ASC70D, motor 68355617, serie 3037861.

GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS
Jefe Oficina Asesora Gestión Jurídica y Contractual

Reviso: Carlos Alberto Jiménez C. – Profesional Especializado

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.04.18 10:28:01 -05:00

Código de seguridad: gnF0au1iZ1On8bZD1H4Kcg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R0000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400804108	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	No. DOC. IDENTÍDAD	830.116.887-7
DIRECCIÓN	DG 16 96 G 85 FONTIBON	TELÉFONO	3206529603
ASEGURADO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	No. DOC. IDENTÍDAD	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	TELÉFONO	6017491624
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	No. DOC. IDENTÍDAD	900.258.711-1
DIRECCIÓN	CL 26 N 51-53	TELÉFONO	6017491624

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR REPOSICION

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

25/02/2023 25/02/2024

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : VIBROCOMPACTADOR

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS AUGUSTO BOTERO GIL	AGENTES	50,00
LUCIANO A. BETANCUR Y CIA. AGENCIA DE SEGU	AGENCIAS	50,00

PRIMA BRUTA	$	2.685.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.685.000,00
GASTOS EXP	$	10.000,00
IVA	$	512.050,00
TOTAL A PAGAR	$	3.207.050,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	%PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/04/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada- Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APE

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
MA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004108	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MARCA : AMMAMN
MODELO : 2023
PLACA : MC602539
LINEA : ASC70D
COLOR : AMARILLO VERDEW
MOTOR : 68355617
SERIE : 3037861
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	$37,000,000.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	$37,000,000.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	$37,000,000.00	$
HMACCP - AMIT	$37,000,000.00	$
HURTO Y HURTO CALIFICADO	$37,000,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$75,900,000.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

1. DATOS GENERALES

TOMADOR: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A. NIT: 830.116.807-783

ASEGURADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNOINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1

VIGENCIA: 1 AÑO, DEL 25 DE FEBRERO DE 2023 AL 25 DE FEBRERO DE 2024
UBICACIÓN: TERRITORIO NACIDNAL
ACTIVIDAD: OBRA CIVIL, MINERIA CIELD ABIERTO

2. BIENES ASEGURADOS:

SE AMPARA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERES ASEGURABLE, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS (INCLUYENDO SUS EQUIPOS AUXILIARES YA SEA QUE ESTEN CONECTADOS O NO AL EQUIPO O MAQUINARIA DEL CUAL SON ACCESORIOS), SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIEDAD D SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATD

3. VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado debe corresponder al valor$ 537.000.000 continuación:

DESCRIPCION	MARCA	AÑO FABRICACION	SERIE	VALOR ASEGURADO
VIBROCOMPACTADOR	AMMAN	ASC70D 2023	ACZ06818VN3037861	$ 537.000.000.

OEFINICION VALOR REPOSICION A NUEVO: Se entenderá como valor de reposiciona nuevo la cantidad de dinero que exigiria la adquisición de un bien nuevo de la misma clase, marca, modelo,
caracteristicas y capacidad incluyendo gastos de transporte, montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES:

Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:

AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA

Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004108	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión
interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa
o indirecta del asegurado.
Volcamiento, choque, descarrilamiento
Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y
partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES:

AMPARO VALOR ASEGURADO
Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami, al 100% del valor asegurado$ 537.000.000
Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfanga miento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caída de rocas, Aludes, 100% del valor
asegurado $ 537.000.000
Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros (HMACCP, AMIT), 100% del valor asegurado (Limite Único combinado) $ 537.000.000
Hurto Calificado$ 537.000.000
Hurto Simple Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 40% de la suma asegurada por vigencia

Responsabilidad civil Extracontractual SUMA ASEGURADA DE 501 A 1.000 MILLONES
Hasta 20% de la suma asegurada por evento y 70% de la suma asegurada por vigencia máximo
$300.000.000 Evento/ $700.000.000 Vigencia

6. CLAUSULAS CON SUBLIMITES

a) Incremento en el costo de Operación. 10% de la suma asegurada, máximo $200.000.000 Evento
/ Vigencia
b) Pago de Rentas Leasing. $50.000.000 Evento/Vigencia.
c) Gastos Extraordinarios: Horas extras, trabajo nocturno, trabajo en dias feriados y flete expreso. 10% de la suma asegurada, máximo $500.000.000 Evento/Vigencia.
d) Gastos Adicionales por Flete aéreo. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia
e) Gastos para la extinción del siniestro. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ vigencia
f) Remoción de Escombros. 10% de la suma asegurada, máximo $100.000.000. Evento/ Vigencia.
g) Gastos de preservación de bienes. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento. / Vigencia
h) Honorarios Profesionales. 100% de los gastos demostrados, máximo $100.000.000 por Evento/ Vigencia
i) Gastos
Vigencia
j) Gastos de búsqueda y recuperación 10% del valor afectado, máximo $75.000.000 Evento/
$150.000.000 Vigencia
k) Gastos de para la demostración de la ocurrencia y cuantía 10% del valor afectado, máximo
$75.000.000 Evento/ $150.000.000 Vigencia
1) Traslado de los equipos asegurados en caso de siniestro a su lugar de reparación 10% del valor afectado, máximo$ 150.000.000 Evento/ $ 300.000.000 Vigencia
m) Equipos bajo tierra: 20% de la suma asegurada (excluyendo los gastos de recuperación y rescate)
n) Circulación por su propio eje. En un radio de operación no superior a 100 Km/ del sitio y/o zona Geográfica y en Horario 24 HORAS , 100% de la suma asegurada de la maquinaria y/o equipo con esta característica
o) Transporte Nacional Terrestre. Limite de $ 537.000.000. Este transporte se debe hacer bajo las siguientes condiciones: Transportadores legalmente constituidos y especializados en este tipo de maquinaria y Equipos, horario 24 HORAS, con comunicación de radioteléfono y/o celular o Avantel y/o Sistema de localización satelital. Los vehículos transportadores no deben ser de un modelo mayor a 20 años de antigüedad. Se exige que los vehículos transportadores parqueen en parqueaderos vigilados.

7. OTRAS CLAUSULAS:

p) Amparo Automático para nuevos bienes, 10% del valor asegurado máximo $25.000.000. con aviso a MUNDIAL de treinta (30) días
q) Restablecimiento de la suma asegurada por pago de Siniestro, con cobro de prima adicional
r) Designación de ajustadores.
s) Designación de bienes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004108	No.ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

t) Anticipo de la Indemnización. 50% una vez demostrada la pérdida y la cuantía.
u) Arbitramento.
v) Actos de Autoridad.
w) Derechos sobre el salvamento y primera opción.
x) Experticia Técnica.
y) Grúas Montadas sobre camión.
z) Condiciones especiales para Grúas giratorias.
aa) Revocación de la póliza 10 días, HMACCP y AMIT 30 días demás eventos. bb) No se renuncia a la aplicación de Infraseguro ni demérito por Uso

TABLA DE DEMERITO (APLICA PARA VALOR DE REPOSICION A NUEVO)

EDAD DEMERITO ACUMULADO

DE 0 A 3 AÑOS 0 %
DE 4 HASTA 10 AÑOS 3% Anual aplicado desde el primer año
DE 11 HASTA 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año
MAYOR A 15 AÑOS 4% aplicado desde el primer año Máximo 60%

8. DEDUCIBLES

PARA EQUIPOS SUPERIORES A $100.000.001

Aplicables por Evento y para toda y cada pérdida. En caso de pérdida total el porcentaje se aplica sobre el valor del equipo, en caso de pérdida parcial el porcentaje se aplica sobre el valor de la perdida

COBERTURA DEDUCIBLE
Terremoto, Temblor, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami 10% Min 5 SMMLV
HMACCP, AMIT- Sabotaje y Terrorismo 10% Min 5 SMMLV
Hurto Calificado 15% Min 5 SMMLV
Hurto Simple 10% Min 5 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor de La pérdida Min 5 SMMLV
Ico 5 días
Renta Leasing 5 días
Demás eventos 10% Min 5 SMMLV

9. TASA ANUAL (TARIFA A VALOR 537.000.000)

SUMA ASEGURADA (COP) $ 537.000.000

oe Hasta TASA MÍNIMA 5%o

500.000.001 2.000.000.000

PRIMA, GASTOS E IVA

Prima$ 2.685.000 5%*MIL
Gastos de Expedición $10.000
IVA del 19% $ 512.050
Total prima, Gastos e

IVA$ 3.207.050

10. EXCLUSIONES GENERALES.

Pérdidas Patrimoniales Puras.
No se cubren perjuicios Extrapatrimoniales
Toda perdida ocasionada por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados
Perdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: grúas, torres grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
Riesgos de Ferrocarriles y trenes Operaciones de Tandem
Equipos Sobre barcazas y / o planchones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIME N COMÚN- AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004108	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Toda clase de equipos trabajando directamente en la extracción de petróleo y control de pozos Toda clase de equipos en obras relacionadas con Torres y redes de distribución y transmisión de energía publica y subestaciones publicas
Transporte de los bienes amparados por navegación marítima, fluvial o lacustre. Lucro cesante por cualquier causa
Equipos trabajando en puertos o Aeropuertos
Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado.
Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción.
Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas, incluidos los desperdicios de materiales radioactivos, manejo o tenencia de sustancias radioactivas de desintegración atómica o fusión o fisión nuclear.
Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
Fuego subterráneo.

Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación Máquinas para perforaciones de túneles
Equipos para perforación de pozos
Cualquier Equipo utilizado en la industria de gas o petróleo Equipo utilizado en el mantenimiento de pozos
Equipo para minería bajo tierra.
Se excluye Rotura de maquinaria y/o daño interno y/o daño puramente mecánico. No obstante lo anterior, en caso de que se presenten daños externos a la maquinaria y/o equipo asegurado, como consecuencia de dichas causas, estos daños consecuenciales estarán cubiertos bajo la presente póliza. Sujeto a la demostración del correcto mantenimiento
Blow out, cratering.
Perdida o daño causado directa o indirectamente por impacto de embarcaciones marítimas. Abandono de Equipos.
Excluye riesgos propios de seguro de transporte.
Vehículos de tracción animal, locomotoras, aeronaves, aparatos aéreos, naves acuáticas, así como tampoco al medio de transporte.
Se aclara que para las piezas desgastables o de rápido reemplazo se cubrirán únicamente cuando las mismas sufran un accidente súbito e imprevisto, y que tengan cobertura bajo la póliza
Para las piezas desgastables o de rápido reemplazo está excluido los daños por desgaste y o deterioro por uso
Pérdida o daño por levantamiento o descarga de un objeto asegurado, donde su carga este compartida dentro de dos o más objetos asegurados
Pérdida o daño a los bienes del asegurado que provengan directa o indirectamente del impacto con embarcaciones marinas.
Edificios utilizados como campamento, u otros usos marginales a la obra. Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza
Equipos trabajando en la construcción de presas
Se excluyen equipos trabajando dentro de Ríos, y/o lagunas o cuerpos de agua.
Se excluyen equipos dados en alquiler o prestados por el asegurado a terceros sin importar la modalidad. Esta exclusión no aplica para equipos alquilados a personas jurídicas siempre que los equipos sean operados y el mantenimiento sea efectuado por empleados del asegurado, ni en los casos en que el asegurado haga parte de Uniones Temporales y/o Consorcios legalmente constituidos siempre y cuando los equipos sean operados por algún empleado de la unión temporal y/o Consorcio mientras cumplan con las garantías y /o exclusiones aquí consignadas o que figuren en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Equipos mayores de 35 años
MAQUINARIA & EQUIPO, ubicados y/o desplazamientos en los departamentos de: Cauca, Nariño, Choco, Arauca, Caquetá, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Casanare, región del Catatumbo, En los departamentos de Santander y Norte de Santander todos los Municipios fronterizos con Venezuela (Zonas denominadas como zona Roja) excepto si existe manifestación escrita de Seguros Mundial.
Riesgo Cibernetico : Se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
- Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado
- Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya sea propio o de terceros.
- Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
- Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado o de terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
- Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
- Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS (Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web, Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social) o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).

11. GARANTIAS Y/O RECOMENDACIONES:

Bajo este módulo no cubre pérdidas o daños materiales de los bienes e intereses asegurados, que no cumplan las siguientes condiciones:

Equipos extintores manuales en el 100% de los equipos objeto del seguro.
Garantía de mantenimiento con firma especializada o personal del Asegurado para maquinaria, Garantía que Todos los equipos y/o maquinaria son operados y mantenidos de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes,
Todos los operadores deben contar con la idoneidad y experiencia para operar la maquinaria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004108	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14794257	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/04/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/02/2023	24:00 Horas Del	25/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Los equipos deben tener celador permanente en los sitios de trabajo donde estén realizando sus trabajos, en horas no laborales y en el lugar donde estos sean guardados debe existir celador, o cuidandero contratado por el asegurado o por el responsable del área de trabajo donde se desempeña el equipo asegurado
Antes del inicio de la vigencia se debe suministrar relación detallada de todos los equipos Asegurados, incluyendo año de construcción, valor y características de la maquinaria.
Las labores de movilización deberán ser efectuadas en horario solar de 6:00 am hasta las 6:00 pm Equipos trabajando dentro de Rios, y/o lagunas o cuerpos de agua deben pernoctar a una distancia mínima de 50 mts de estos.

12. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

* SINIESTRALIDAD: Según lo reportado por el Asegurado a SEGUROS MUNDIAL, según información del intermediario.

- MAQUINA NUEVA. SIN RECLAMACIÓN ALGUNA.

* Los valores especificados como Límites o sublimitas se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

* Requisito SARLAFT establecido en la Circular Externa No. 067 del 2007 expedido por la Superintendencia Financiera.

13. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 días inicio vigencia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA A97

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 13 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

CERTIFICACION DE GARANTÍA Y SERVICIO

El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya** obrando en su calidad representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá.

CERTIFICA Y SE COMPROMETE

Que los equipos **AMMANN ASC70** tienen una garantía contractual de veinticuatro (24) meses sin límite de horas de acuerdo con el requerimiento mínimo solicitado por la administración, a partir de la entrega del mismo.

La garantía comercial de los bienes a suministrar cubre la reparación y reposición de partes o componentes por defectos de diseño, fabricación ó ensamble a expensas del fabricante, durante el período previamente establecido, bajo condiciones normales de operación y mantenimiento.

Adicionalmente, se prestarán servicios capacitación tanto en operación como en mantenimiento ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado; prestado a todo costo a cargo del proveedor.

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

CERTIFICACIÓN

RASTRACK S.A.S. con NIT 830.126.626-3 certifica que el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA** con identificación No. 900258711-1, posee dispositivo de Monitoreo y Localizacion GPRS en la maquina relacionada a continuacion.

TIPO: VIBROCOMPACTADOR
MARCA: AMMANN
SERIAL CHASIS: ACZ06818VN3037861
SERIAL MOTOR: 68355617
SERIAL DEL GPS: RAS90CK12424
IMEI DEL GPS: 865413050585024
Usuario: Vibroiccu
Contraseña: Iccu*

Fecha inicial del servicio: 16 de febrero del 2023

Fecha final del servicio: 16 de febrero del 2025

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día martes 14 de febrero de 2023

Cordialmente,

Gina Pérez
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

Rastrack

INGRESO A PLATAFORMA Y PLICACION RASTRACK

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

Tabla de contenido

RASTRACK PLUS EN SERVIDORES 3
1. BUSQUEDA 3
2. INGRESAR SITIO WEB 4
3. NUESTRA PLATAFORMA WEB 4
4. USUSARIO Y CONTRASEÑA 5
RASTRACK GPS/PLUS MOVIL 5
1. DESCARGAR LA APLICACIÓN 5
2. BUSCAR APP RASTARCK 6
3. INGRESO A LA APP 7

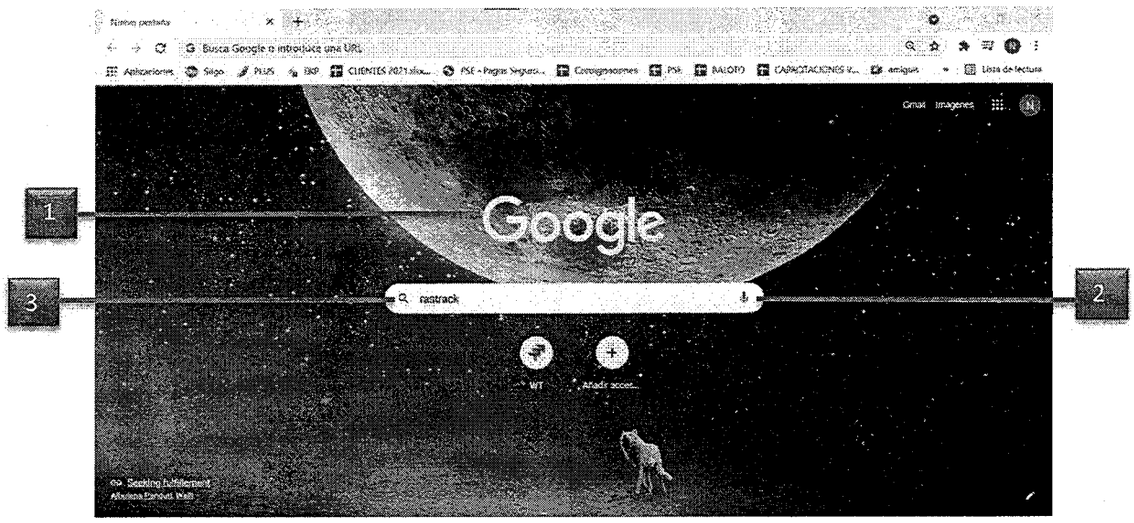
Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

RASTRACK PLUS EN SERVIDORES

Aquí encontrara el procedimiento correcto para ingresar a la plataforma Rastrack y la plataforma para poder ingresar a monitorear los móviles que tiene con nosotros.

1. BUSQUEDA

Recomendamos usar el navegador "**GOOGLE CHROME**" para un mejor funcionamiento de nuestra plataforma.



1. Ir a la pantalla principal de Google
2. Escribir en la barra de búsqueda RASTRACK SAS
3. Dar buscar con Google o Enter

2. INGRESAR SITIO WEB

Ingresan a través del primer enlace, este lo llevara directamente a nuestra plataforma.



3. NUESTRA PLATAFORMA WEB

En nuestra plataforma encontrara información como nuestros servicios, a quien se le presta el servicio, accesorios contactos etc.



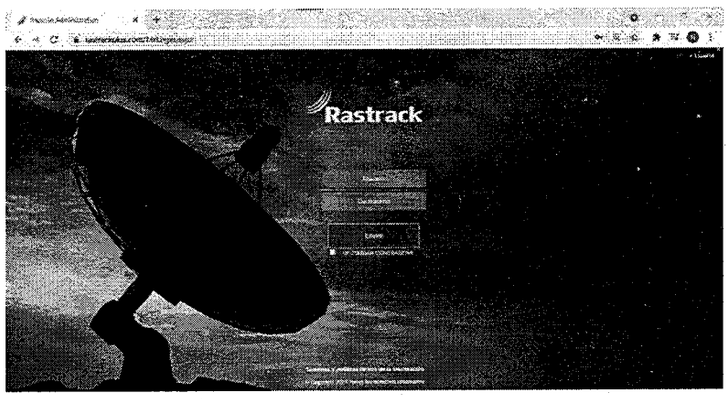
1. Ubicar el cursor sobre la palabra ingreso sin dar click

2. Seleccione la opción Rastrack Plus

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

4. USUSARIO Y CONTRASEÑA

Usted podrá acceder a la plataforma en esta ventana digitando el usuario y contraseña que se le envió a través de correo electrónico y si es un servidor de confianza puede seleccionar recordar contraseña para un acceso más fácil.



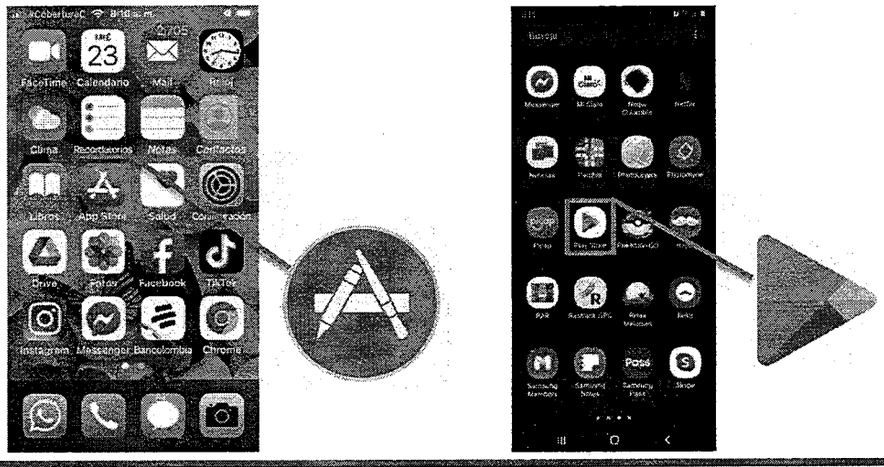
Nota: es importante tener en cuenta si está en minúsculas o mayúsculas si es numérico o alfanumérico, digitar tal cual se le envía al correo electrónico.

RASTRACK GPS/PLUS MOVIL

Para descargar la plataforma móvil de RASTRACK usted deberá hacer lo siguiente

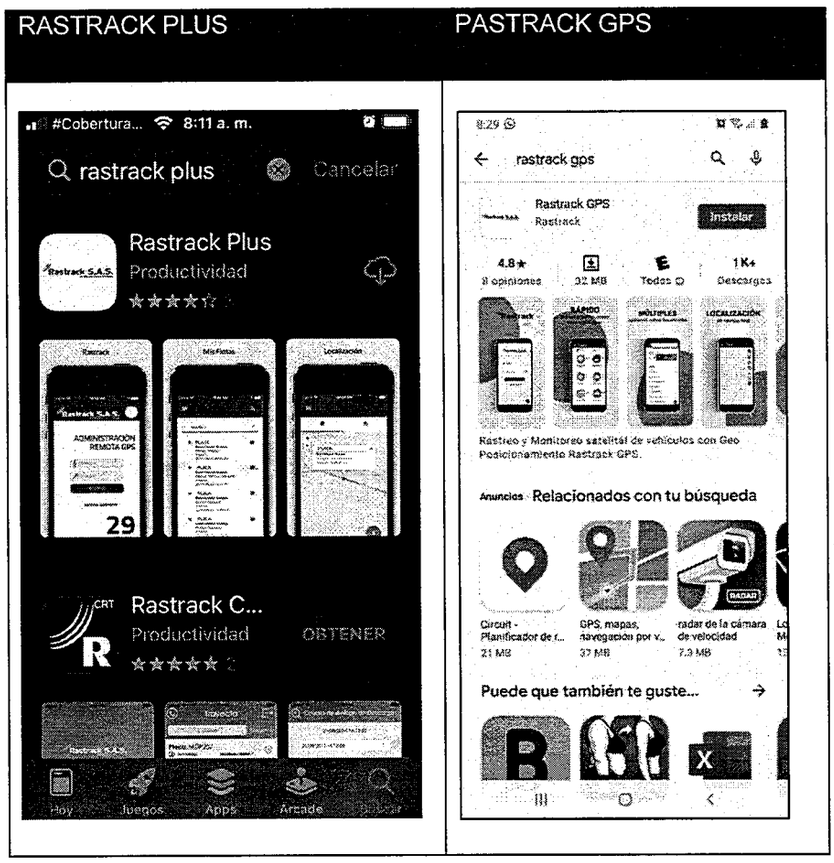
1. DESCARGAR LA APLICACIÓN

Ingresar a la tienda de su dispositivo móvil o celular



2. BUSCAR APP RASTARCK

En la tienda para celulares IPhone podrán encontrar la aplicación Rastrack Plus y en la tienda para celulares Android encontrarán la aplicación Rastrack GPS



Una vez descargada la aplicación le dará la opción de abrir y automáticamente lo direccionará a la aplicación ya ubicada en su celular

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

3. INGRESO A LA APP

Usted podrá acceder a la aplicación digitando el usuario y contraseña ya antes enviada a través de correo electrónico y si es un celular de confianza puede seleccionar recordar contraseña para un acceso más fácil, es importante tener en cuenta si está en minúsculas o mayúsculas si es numérico o alfanumérico, digitar tal cual se le envía al correo electrónico.



Nota: para Android o para IPhone el ingreso es de igual manera solo cambia el nombre de la aplicación.

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 14 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya**, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipularon en el contrato mencionado en la referencia:

CERTIFICA QUE:

- Para los bienes que entregará la compañía, en lo que refiere al comercio de servicios, y mantenimiento contará con mano de obra calificada y suministro de repuestos por un tiempo minimo de 10 años.
- Certificamos de que contamos con el soporte técnico para la prestación de los servicios técnicos y de garantía en el departamento de Cundinamarca.

Teléfonos y contactos de servicio:

NOMBRE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Diagonal 16 # 96G-85	492 62 60
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Carrera 68d # 17a –84	492 62 60
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	BOGOTA	Calle 6 Nro 26-73	492 62 60

Freddy Torres (jefe de servicio postventa) Teléfono 313 8806142, correo ftorres@partequipos.com
Gonzalo leal (director nacional de servicio) Teléfono 315 4536430, correo gleal@partequipos.com
Javier Quevedo (Jefe de mantenimiento) Teléfono 315 5776877, correo mantenimiento1@partequipos.com

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

PARTEQUIPOS

Señores:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya**, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipularon en el contrato mencionado en la referencia:

CERTIFICA QUE:

Para los bienes que entregará la compañía, en lo que refiere a la norma de emisiones pertenecen al nivel TIER III americano, minimo requerido y evaluado en la invitación, como se certifica en la ficha técnica comercial a página 2

MOTOR	
Fabricante	Cummins QSB3.3-C99
Potencia según ISO 3046-1	74 kW (99 HP)
Momento de torsión máximo	412/1600 Nm/rpm
Motor cumple las prescripciones de emisiones	EU Stage IIIA, U.S. EPA Tier 3

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 14 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya**, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipularon en el contrato mencionado en la referencia:

INFORMA DE MANERA BÁSICA LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO:

ACUERDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CICLO CONVENIO (Hrs)			A/A
	DESDE	HASTA	2000	SI
	0	2000		

MARCA: AMMAN — NOMBRE:
MÁQUINA: VIBROCOMPACTADOR — EMPRESA:
MODELO: ASC70T3 — LUGAR (W):
DISTANCIA (Kms) - TRAYECTO SEDE A SITIO TRABAJO: 100

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO: 8 SERVICIOS

DESCRIPCION	CAN	250/760 HR	600 HR	1000 HR	2000 HR
ACEITE MOTOR (Lt)	15,0	4	2	1	1
ACEITE REDUCTOR EJE DELANTERO X 2 (Lt)	18,0			1	1
FILTRO ACEITE HIDRÁULICO RETORNO	1,0			1	1
FILTRO ACEITE HIDRÁULICO SUCCIÓN	1,0			1	1
FILTRO ACEITE MOTOR	1,0	4	2	1	1
FILTRO ACEITE PILOTO HIDRÁULICO	1,0			1	1
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2,0			1	1
FILTRO AIRE PRIMARIO	1,0	4	2	1	1
FILTRO AIRE SECUNDARIO	1,0		2	1	1
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	1,0	4	2	1	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1,0	4	2	1	1
FILTRO RECIRCULACIÓN AIRE ACONDICIONADO	1,0			1	1
GRASA LUBRICACION (Lt)	1,0	4	2	1	1
LÍQUIDO REFRIGERANTE SIN DILUIR (Lt)	25,0				1

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

RODILLO COMPACTADOR DE UN TAMBOR

AMMANN

ASC 70

CUMMINS Diesel Tier 3



IMAGEN TOMADA DE: https://www.ammann-group.com/es/machines/soil-and-asphalt-compactors/single-drum/asc-110-tier-3

PARTEQUIPOS

eni Distribuidor autorizado de lubricantes **eni.**

FILTRACIÓN

AMMANN ASC70 Cummins Diesel tier 3		
TIPO FILTRO		REFERENCIA
		AMMANN
FILTRO ACEITE MOTOR		4-9501000307
FILTRO COMBUSTIBLE		4-9501000308
FILTRO SEPARADOR		1194061
FILTRO DE AIRE	EXTERNO	4-5358520127
	INTERNO	4-5358520128
HIDRAULICO	RETORNO	4-5358520121
	TAPA TANQUE	1405919

TABLA DE LUBRICANTES

ESPECIFICACIONES DE LIQUIDOS Y LUBRICANTES					
SISTEMA	TEMPERATURAS		VISCOSIDAD	ESPECIFICACIONES	CAPACIDADES
	DE	A			LITROS (GALONES)
MOTOR	(-) 10°C	50°C	15W40	API CH4	7 L (1.1 GL)
SISTEMA HIDROESTÁTICO	HASTA 30°C		ISO VG46	DIN51524	73 L (19.3 GL)
	HASTA 50°C		ISO VG68		
CAJA TRANSMISION RODILLO	(-) 10°C	50°C	80W90	ROTRA	2,5 L (0,66 GL)
TRANSMISIONES EJES	(-) 10°C	50°C	80W90	ROTRA	2,5 L (0,66 GL) Cada uno
RODILLO DE VIBRACION	(-) 10°C	50°C	15W40	API CH4	6,7 L (1.77 GL)
ENGRASE GENERAL DE LA MAQUINA	TODAS		EP NLGI	GRADO 2	-
SISTEMA REFRIGERACION	REFRIGERANTE A BASE DE ETILENGLICOL DILUIDO AL 50/50				24 L (6.3 GL)
COMBUSTIBLE	TODAS		DIESEL		275 L (72.5 GL)

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

NOTA INICIAL:

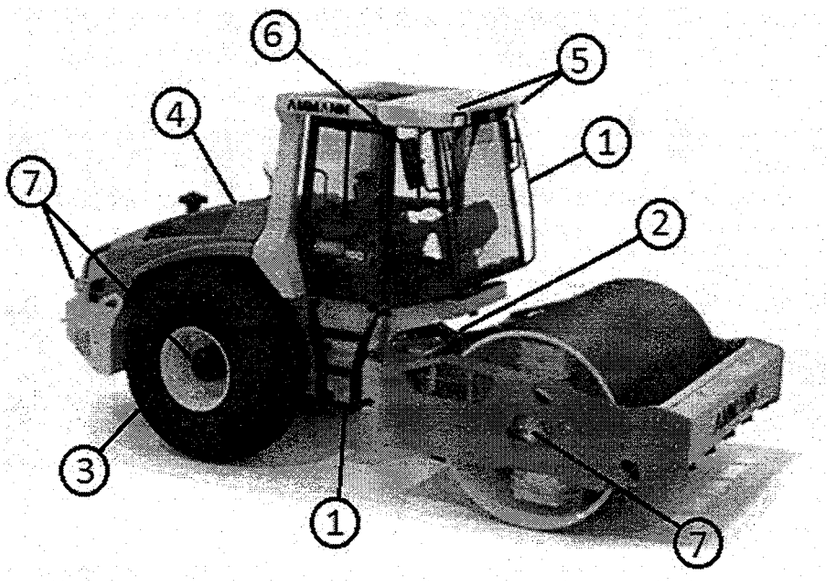
***LEA CUIDADOSAMENTE Y ASEGURESE DE ENTENDER LAS INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS QUE SE MUESTRAN EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE PROPORCIONA CON EL EQUIPO QUE USTED A ADQUIRIDO CON NUESTRA COMPAÑÍA.**

**** LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES TECNICAS, PROCEDIMIENTOS PARA LAS INSPECCIONES, CHEQUEOS, CAMBIOS DE FILTROS Y ACEITES SE DESCRIBEN CON ESPECIAL DETALLE EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE SE PROPORCIONAN CON EL EQUIPO.**

RECOMENDACIONES ANTES DE OPERAR EL EQUIPO

El propósito de los chequeos y/o inspecciones rutinarias es mantener el vibro compactador en condiciones óptimas de operación y detectar cualquier signo de funcionamiento defectuoso durante los periodos de operación comprendidos entre los intervalos programados de mantenimiento.

Antes de operar la máquina, siga las siguientes instrucciones (diariamente):



1. Peldaños y barandillas de acceso a cabina: asegúrese que no hayan líquidos y aceites que ocasionen un posible accidente.
2. Mangueras hidráulicas: compruebe si hay fugas y daños o golpes.
3. Presión de llantas: Observe que la presión se encuentre adecuadamente.
4. Capot, puertas de acceso y protecciones: compruebe que estén aseguradas, si hay daños o si faltan protecciones.

5. Luces de trabajo: compruebe si hay daños y funcionan correctamente.
6. Espejos: revise que no se encuentren fracturados.
7. Depósitos de aceite y combustible: compruebe que no hayan daños aparentes ni fugas.

- Camine alrededor del equipo en busca de fugas.
- Asegúrese de que no hayan herramientas ni repuestos sueltos encima de la maquina o dentro del área del operador.
- Asegúrese de que nadie se encuentre realizando algún trabajo encima de la maquina o debajo de ella. El operador debe ser la única persona al realizar los movimientos del equipo.
- Realice las operaciones de mantenimiento diarias descritas en el plan de mantenimiento.
- Asegúrese de que la palanca de movimiento del equipo este en la posición NEUTRAL (punto muerto) con el equipo sobre el suelo.
- El cinturón de seguridad es parte integral del sistema de protección; debe utilizarse siempre durante el funcionamiento de la máquina-
- Preste especial vigilancia al panel de instrumentos y señales de alarma del mismo.
- Utilice cables puente solo de la manera recomendada. El uso inadecuado puede provocar que la batería explote o se genere un movimiento inesperado de la máquina.
- Asegúrese que las uniones atornilladas están firmemente asentadas.
- Revise la estructura del equipo en busca de grietas o daños.
- Lea cuidadosamente las recomendaciones de transporte y seguridad que están descritas en el manual de operación.

RECOMENDACIONES GENERALES

- No intente realizar tareas de mantenimiento sin la formación apropiada. Si necesita ayuda, consulte manuales y personal de mantenimiento experimentado.
- No accione el motor de arranque más de 30 segundos a la vez. Deje que el motor de arranque se enfríe tres minutos antes de volver a accionarlo. Mientras se acciona el motor de arranque, debe ver salir humo blanco o negro por el tubo de escape. Si no se ve humo, compruebe el suministro de combustible.
- Siempre utilice combustible diesel de confianza, el combustible de mala calidad puede reducir las prestaciones y vida del motor.
- Utilice la máquina con cargas reducidas hasta que todos los sistemas alcancen la temperatura de funcionamiento. Esto es muy importante a temperaturas extremadamente frías para proteger tanto el motor como los sistemas hidráulicos.
- No acelere el motor por encima de la velocidad de ralentí inmediatamente después del arranque.
- Realice el cambio de filtros de combustible, aceite y aire motor según lo indica el cuadro de mantenimiento y el manual de operación del equipo.
- Conecte el master de la bateria, con la palanca de manipulacion en neutro verifique que boton de apagado de emergencia no se encuentre activado, y que el boton de parqueo este encendido.

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Realice siempre precalentamiento del motor activando la llave de encendido y esperando que se apague la luz de precalentamiento del tablero de instrumentos.



- En caso de una parada prolongada de la maquina. Antes de realizar el encendido Bombee el combustible con la bomba aportadora manual en el motor (ver Fig. 1)

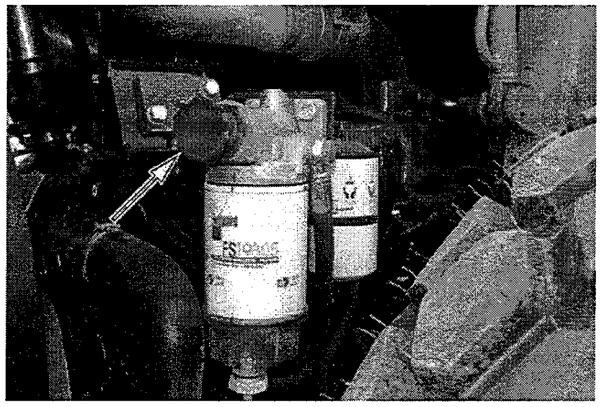


Fig. 1

- Controle diariamente el nivel del aceite del motor con la varilla del nivel. La varilla del nivel de aceite se encuentra al lado trasero del equipo (ver Fig. 2).
 - Haga el control con el equipo en horizontal y el motor frio
 - El nivel de aceite del motor se ve en la varilla de nivel de aceite (1).
 - Sacar la varilla, limpiarla frotando con paños limpios carentes de pelusilla y meterla hasta el tope. Volver a sacar la varilla y controlar el nivel del aceite.
 - Mantenga el nivel del aceite entre las rayas de graduación grabadas en el indicador. La raya inferior L (Low) indica el más bajo nivel del aceite permitido, la raya superior H (High) el más alto.

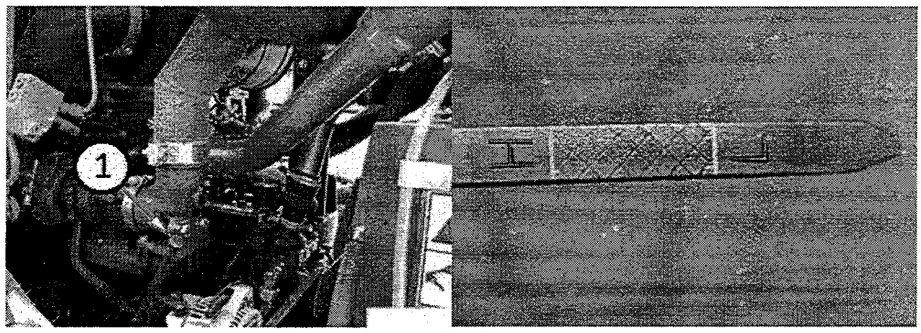


Fig. 2

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Controle el nivel de refrigerante con el motor apagado y después de que se enfríe por debajo de los 50 °C (120 °F) Complemente a través de la boca de llenado (1). El nivel del líquido no debe bajar debajo del visor del indicador del nivel. (ver Fig. 3)

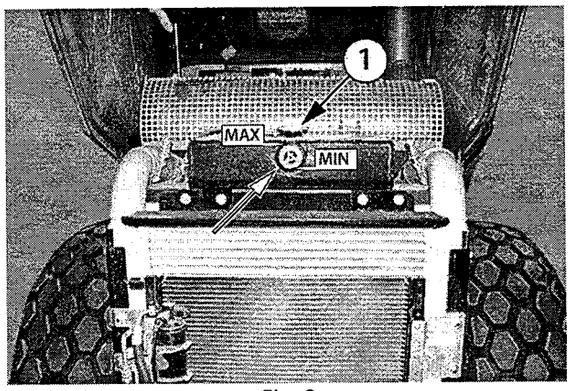
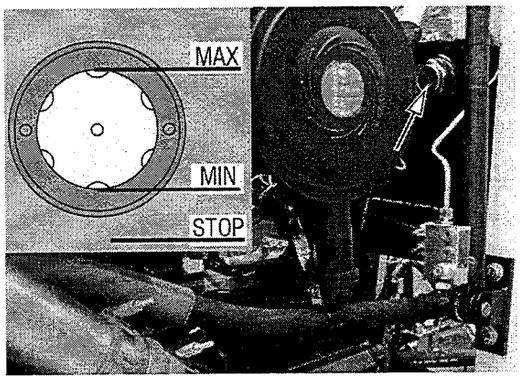


Fig. 3

- Controle el nivel del aceite hidráulico verificando en la mirilla de nivel (ver Fig. 4).



Controle y mantenga el nivel del aceite entre las marcas MAX y MIN. Al haber Pérdida del aceite debajo del STOP se señaliza mediante la luz de control y el motor se para.

Es posible arrancar el motor solamente después de complementar el aceite. Complemente con el mismo tipo del aceite utilizando el equipo de llenado.

Fig. 4

- Regularmente revise el ventilador y la correa del motor en busca de roturas, partes faltantes y desgarres, de encontrarse asi estos elementos es recomendado realizar un cambio. (ver Fig. 5)

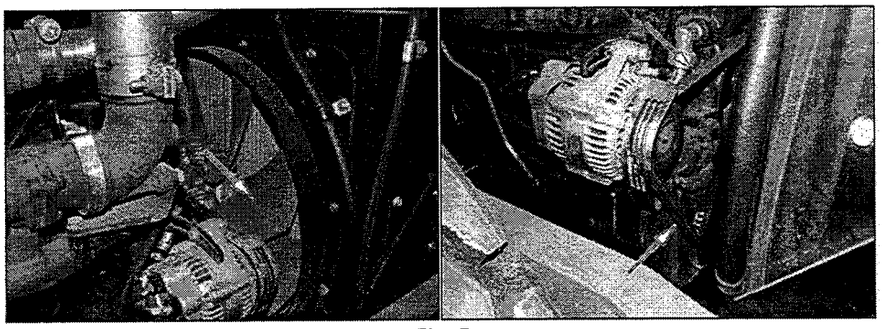


Fig. 5

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Presione al menos una vez a la semana el recipiente de evacuación de suciedad del filtro de aspiración de aire para la suciedad de éste (Fig. 6).

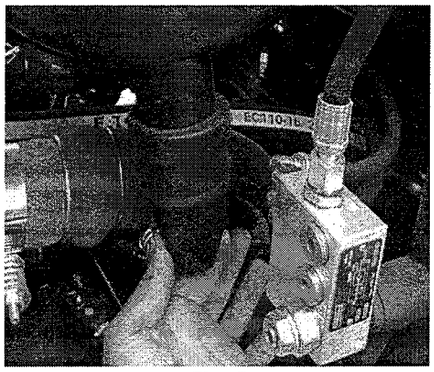


Fig. 6

- Mensualmente realice control de la tubería de succión del motor, controlando las mangueras (1) y (2) y la correcta sujeción de las abrazaderas (ver Fig. 7)

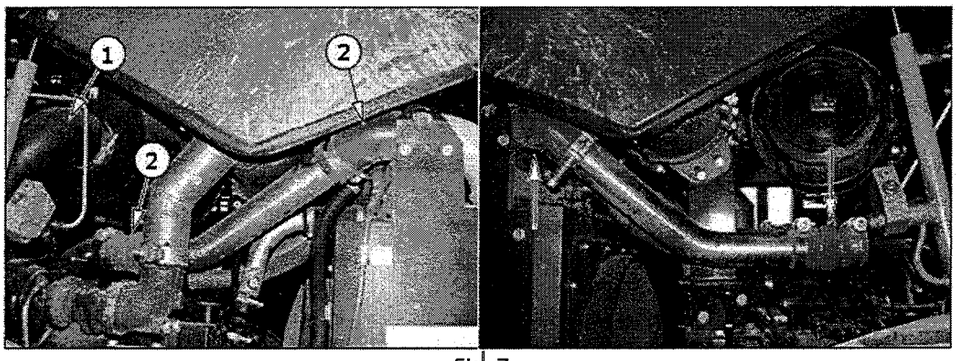


Fig. 7

- Verifique la estanqueidad de la unión entre el capot y el filtro del aire, si es necesario cambie la empaquetadura averiada por una nueva. (ver Fig. 8)

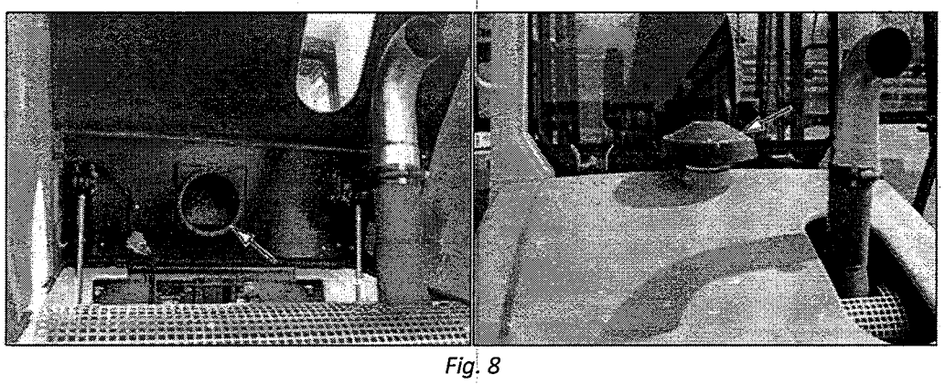


Fig. 8

- Diariamente revise el ajuste de los raspadores del rodillo aflojando los tornillos (1), desplazando los sujetadores (2) hacia el rodillo a una distancia de 15mm (0,6 in) entre el raspador y el rodillo (ver Fig. 9)

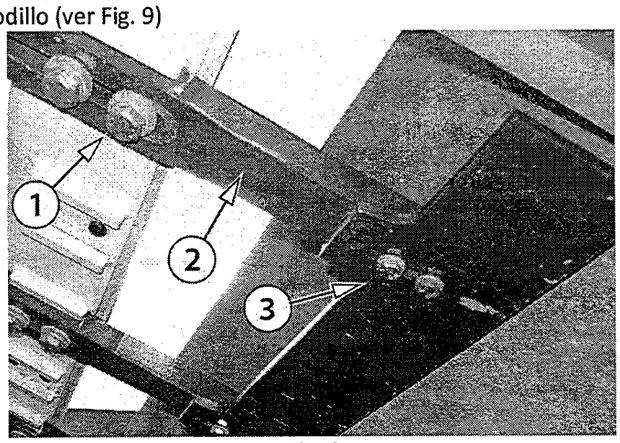


Fig. 9

- Tenga siempre presente y en cuenta las etiquetas de advertencia fijadas en el equipo, dentro y fuera de la cabina del operador, estas etiquetas se encuentran destinadas a servir de ayuda y prevenir posibles accidentes que incluso pueden llegar a ser fatales (ver Fig. 10).

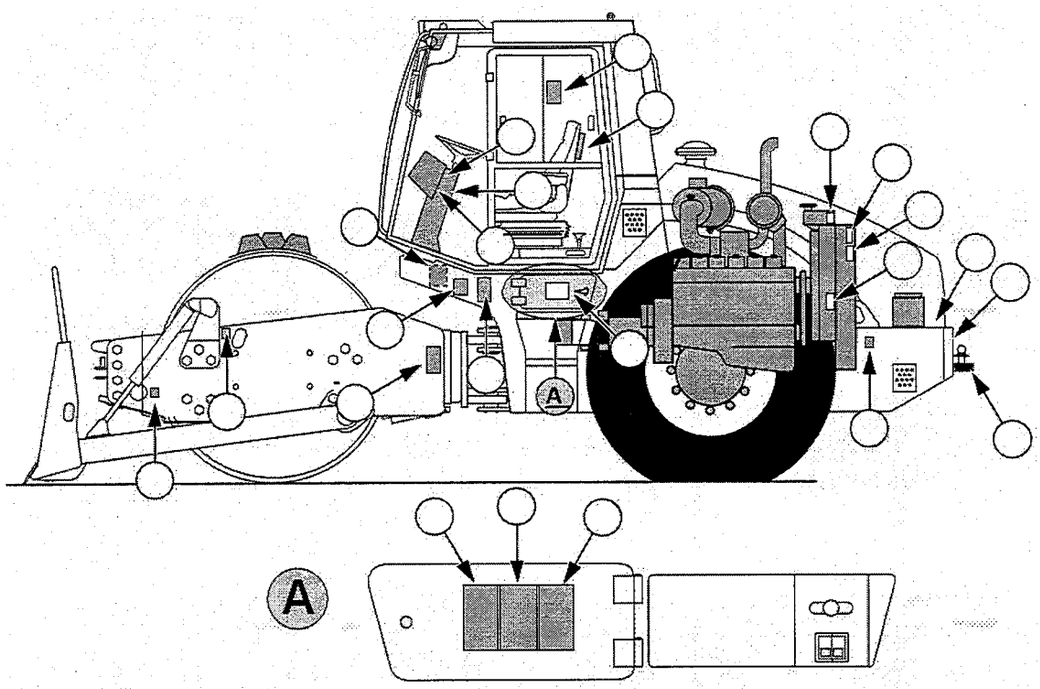


Fig. 10

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Realice a diario y/o según la tabla de intervalos de mantenimientos el engrase en los puntos o pivotes marcados a continuación (Ver Fig. 11 y 12).

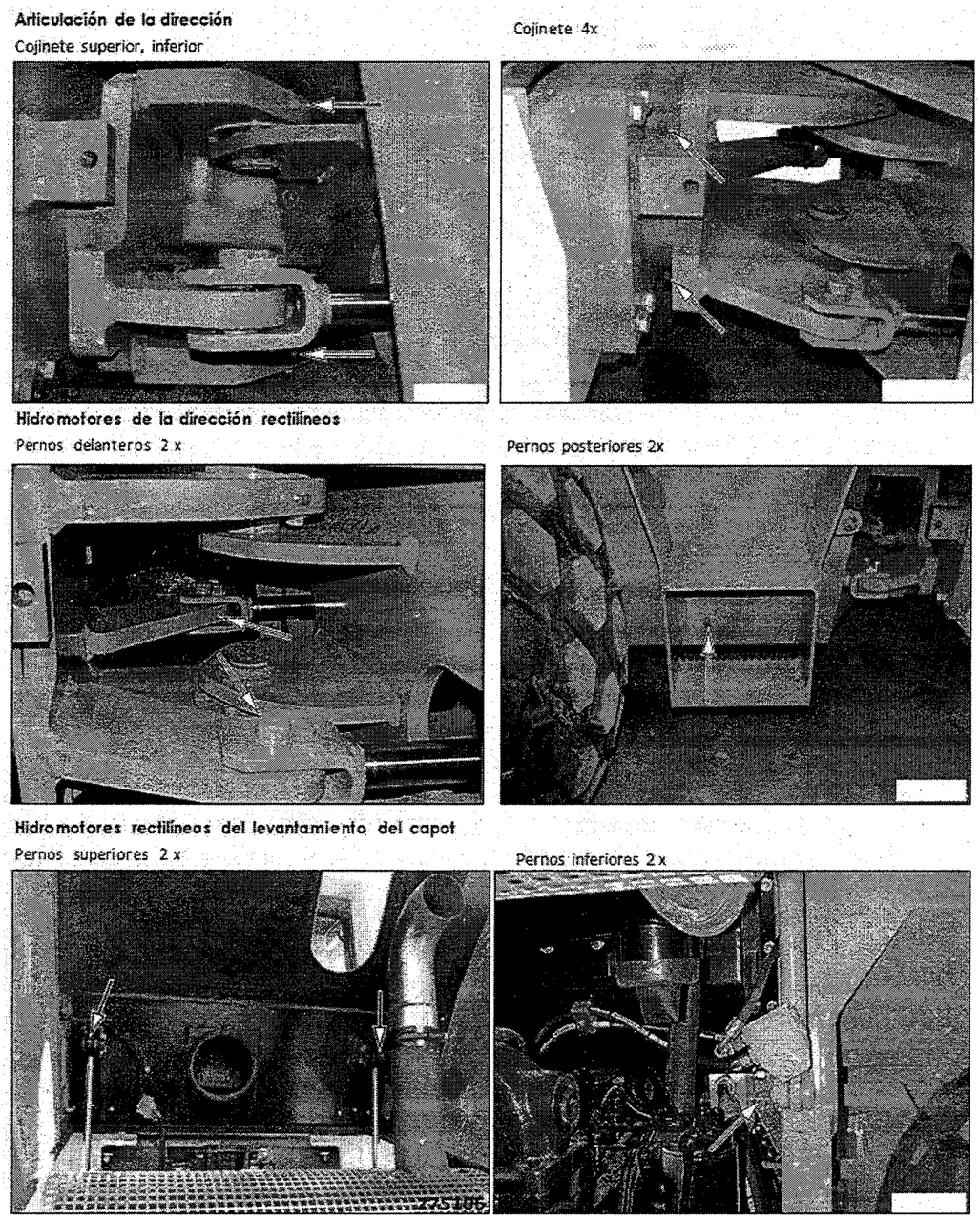
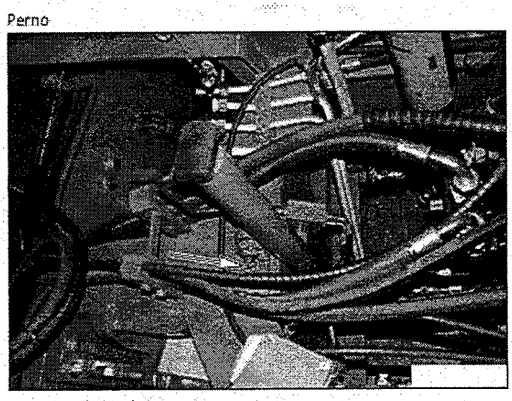


Fig. 11

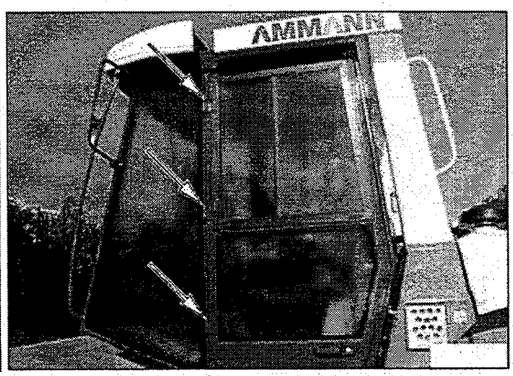
Hidromotor rectilíneo del levantamiento del puesto del conductor

Perno



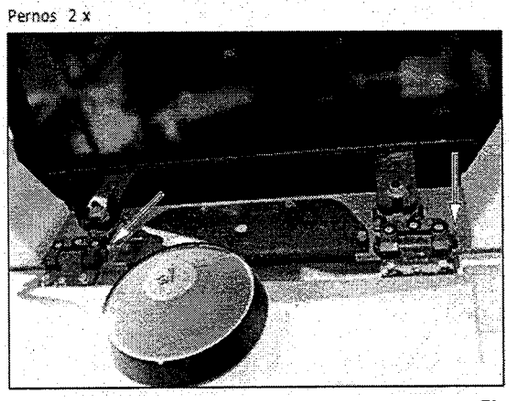
Pernos de bisagras de las puertas

Pernos 6 x



Pernos de bisagras del capot

Pernos 2 x



Pernos del asiento de la cabina

Pernos 2 x

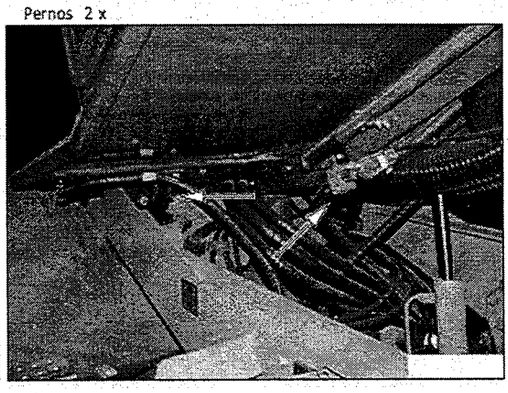


Fig. 12

- Revise el nivel de aceite del vibrador ubicando la máquina sobre una superficie recta y firme de tal manera, que los tapones del rodete en el lado izquierdo se encuentren en posición (ver Fig. 13). Limpie el lugar alrededor del tapón (1), desatornille el tapón (1) y controle el nivel del aceite. El nivel debe alcanzar hasta el agujero y salir moderadamente. Complemente el aceite a través del agujero del tapón (2). Limpie los tapones y vuelva a montarlos.

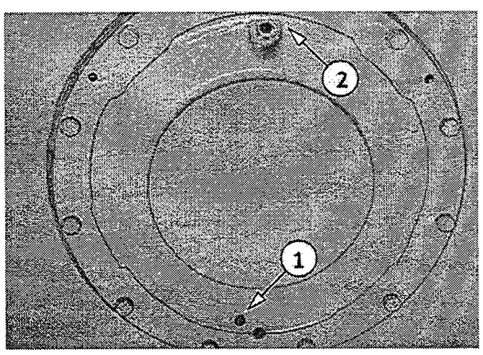


Fig. 13

- Revise el nivel de aceite del reductor de traslación de cada rueda ubicando la máquina en una superficie plana y firme de tal manera, que los tapones de las transmisiones de ambas ruedas

se encuentren en posición (ver Fig. 14). Limpie el lugar alrededor del tapón y desatorníllela. Controle el nivel del aceite. El nivel del aceite debe alcanzar hasta el agujero o salir moderadamente. Después de complementar el aceite limpie el tapón y vuelva a montarlo.

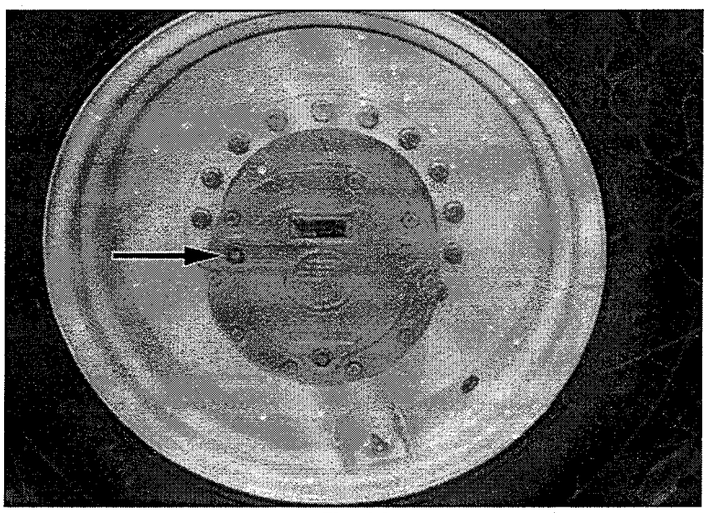


Fig. 14

- Revise el nivel de aceite de la transmisión del rodillo limpiando el lugar alrededor del tapón 1, desatornille y controle el nivel del aceite. El nivel debe alcanzar hasta el agujero o salir moderadamente. Complemente el aceite a través del agujero del tapón (2). Limpie los tapones y vuelva a montarlos (ver Fig. 15).

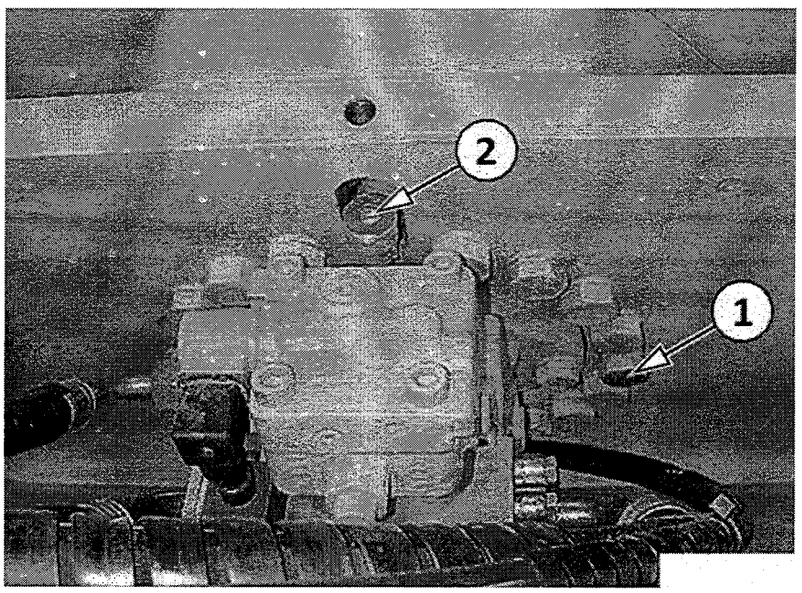
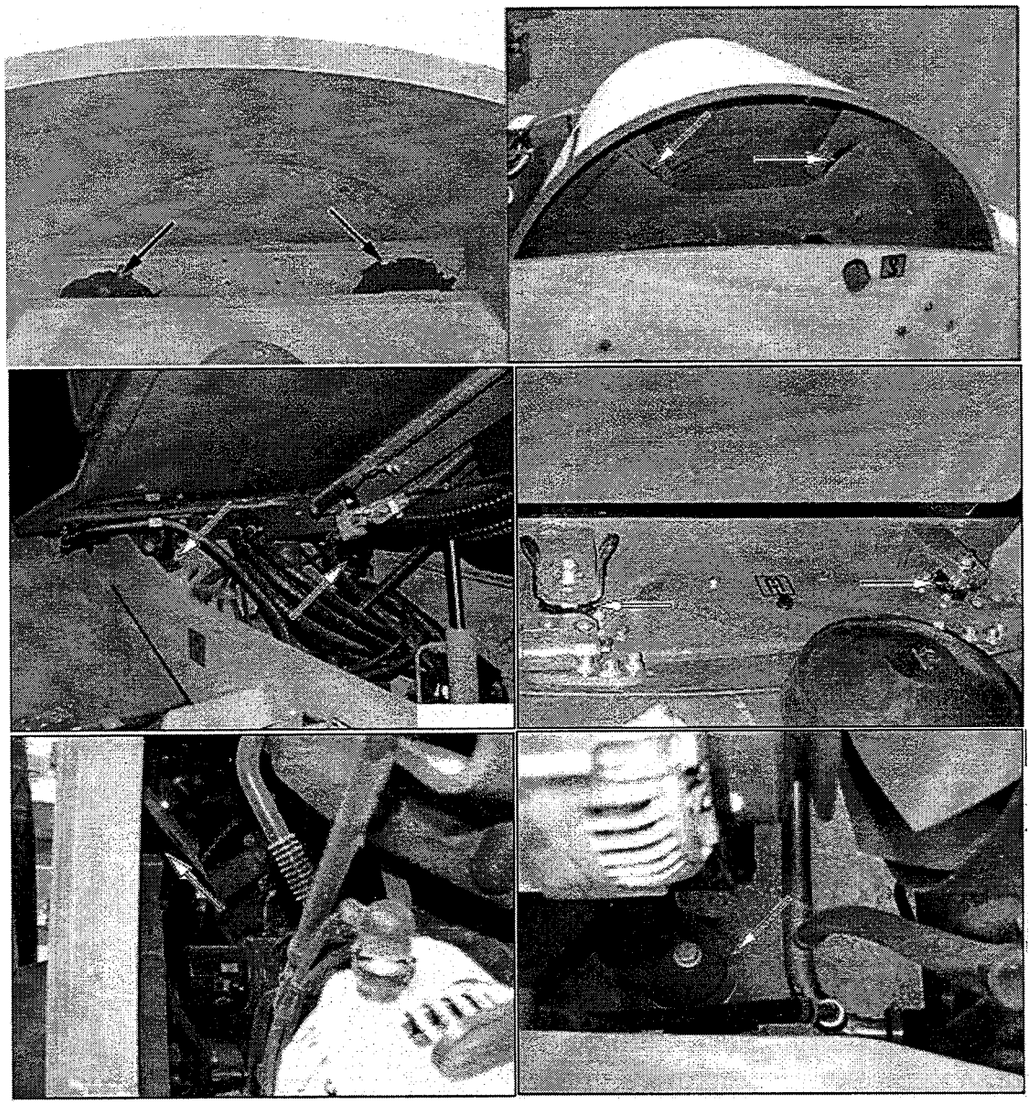


Fig. 15

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Limpie el equipo y rodillos tras terminar cada trabajo.
- Después de largas jornadas de trabajo compruebe el sistema amortiguador del equipo revisando el estado de los soportes de caucho-metal y realizando el correspondiente cambio si es necesario.



- Utilice el manual de operación y mantenimiento para verificar el correcto apriete de tornillos y tuercas.

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

- Lea cuidadosamente el manual de operación entregado con el equipo donde explica detalladamente la operación, movimiento y parada de trabajo de su excavadora.
- La totalidad de procedimientos para la revisión y mantenimiento del equipo se encuentran mejor descritos en el manual de operación del equipo
- Avise a los responsables del mantenimiento del equipo de cualquier anomalía en los sistemas o componentes para tomar las medidas apropiadas.

PERIODO DE ASENTAMIENTO DEL EQUIPO

El equipo tendrá una vida más larga y dará un rendimiento mayor y más económico si usted presta especial atención al motor durante el periodo de asentamiento.

Durante este periodo:

- Revise el nivel de aceite motor con frecuencia.
- Opere la maquina a una velocidad normal durante las primeras 8 horas. No haga funcionar el motor en altas revoluciones si no es necesario (como por ejemplo rodar el equipo muy lentamente o detenerse con el motor a máxima velocidad).
- Mantenga el motor en una temperatura normal de operación.
- No corra el motor en rpm mínimas por largos periodos de tiempo.

Durante el periodo de arranque o asentamiento del motor y del equipo en general según lo indica Fábrica se deben realizar los procedimientos descritos en el cuadro de mantenimiento antes de cumplir las 50 primeras horas de operación.

PLAN DE MANTENIMIENTO

A continuación se presenta una tabla general de acciones y operaciones para el mantenimiento de su equipo dividida en intervalos de horas de servicio [h] y en periodos de calendario [diariamente, semanalmente, mensualmente, trimestralmente, semestralmente, anualmente.

Para la interpretación de esta tabla se encuentra definido el objeto o elemento a interactuar con una serie de operaciones definidas con la siguiente nomenclatura:

- C = Controlar, comprobar, probar, rectificar, ajustar.
- L = Limpiar, vaciar.
- E = Engrasar, acondicionar.
- R = Reemplazar, sustituir, cambiar.

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

	Intervalos de mantenimiento [HORAS/Periodos de calendario]						
	10	20	100	250	500	1000	SEGÚN NECESIDAD
	diario	1/2 semana	1 mes	3 meses	6 meses	1 año	
MOTOR	C Nivel aceite	C Ventilador Tensión Correa	C Tubería succión	R Filtro motor Aceite motor		C Estado correa	
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	C Nivel					R Refrigerante	
SISTEMA HIDRAULICO	C Nivel aceite					R cada 2000hrs Aceite y Filtros	
ADMISION	C cartucho filtro de aire				R Filtros de aire		R filtro de aire
COMBUSTIBLE	C Nivel Combustible		C Agua en depósito tanque	R Filtro combustible			R Filtro combustible
VIBRADOR				C Nivel aceite Aceite transmisión de rodillo		R Aceite	
RUEDAS					C Torque pernos	R Aceite reductor de traslaciones	
EQUIPO Y ESTRUCTURA	C Rascador Depósito de agua / Riego	C Elementos de Goma del bandaje		E Engrase de la maquina		C Elementos de Goma del bandaje	
BATERIA				C REVISION GENERAL			C REVISION GENERAL

FILTROS DE AIRE: la frecuencia de cambio de estos filtros depende de las condiciones (POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN) del sitio de operación del equipo.

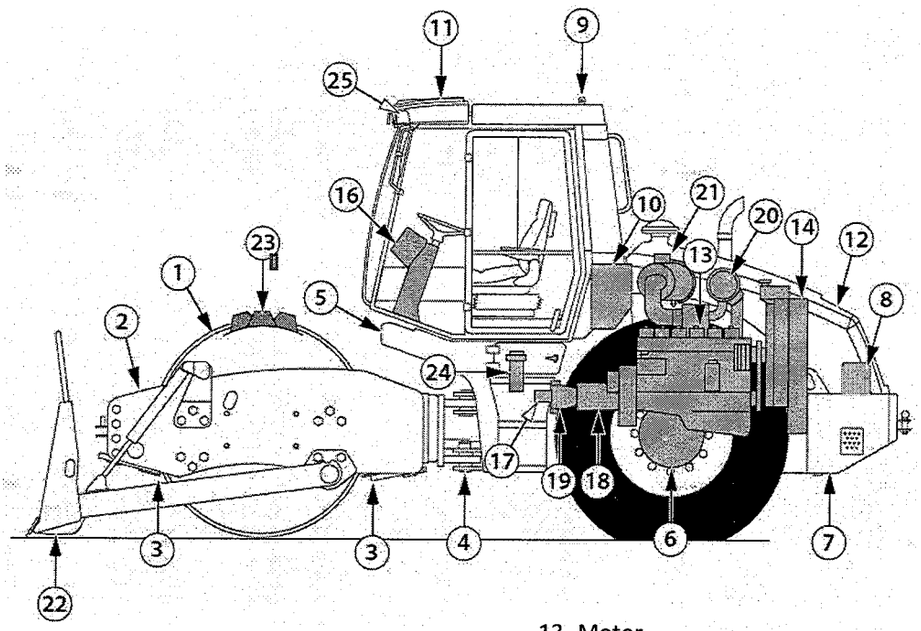
NOTA: intervalo recomendado máximo de cambio de filtro primario es de 500 horas.

- Recomendación: El cambio de filtro secundario (pequeño) se puede realizar cada tres limpiezas del filtro primario (grande) o antes si este se evidencia demasiado contaminado.
- Por ningún motivo limpie el filtro de secundario (pequeño), ya que este es un filtro de seguridad, si lo encuentra sucio o deteriorado cámbielo.
- El filtro secundario (pequeño) solo debe ser removido si se va a cambiar por uno nuevo, de lo contrario evite removerlo.

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

Combustible, precauciones y recomendaciones

- Utilizar combustible de la mejor calidad.
- Si la maquina trabaja en un solo turno se debe dejar el tanque lleno al final de la jornada de trabajo con el fin de que no entre agua al tanque por efecto de la condensación.
- Al inicio de cada jornada y antes de encender el motor, se debe drenar cualquier presencia de agua de los filtros de combustible.
- Por lo menos dos veces por semana debe drenarse cualquier presencia de agua del tanque de combustible.
- Nunca trabaje el equipo con la alarma de combustible activa.
- Cambie los filtros de combustible siempre genuinos como máximo cada 250 horas o antes si evidencia demasiada contaminación en estos.



1- Rodillo de vibración
2- Soporte principal del rodillo
3- Raspador
4- Articulación
5- Chasis
6- Eje
7- Tanque de combustible
8- Baterías
9- Marco de protección antivuelcos
10- Tanque hidráulico
11- Cabina
12- Capot
13- Motor
14- Enfriador del motor
Enfriador de la aspiración del aire del motor
Enfriador del sistema hidráulico
16- Puesto de conductor
17- Hidrogenerador de la dirección
18- Hidrogenerador del rodillo
19- Hidrogenerador de la vibración
20- Silenciador del escape
21- Filtro de aire
22- Cuchilla (opcional)
23- Segmentos de púas o pata de cabra

PARTEQUIPOS	ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIO EXTERNO RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO:	
		FECHA DE VIGENCIA:	02/02/2017

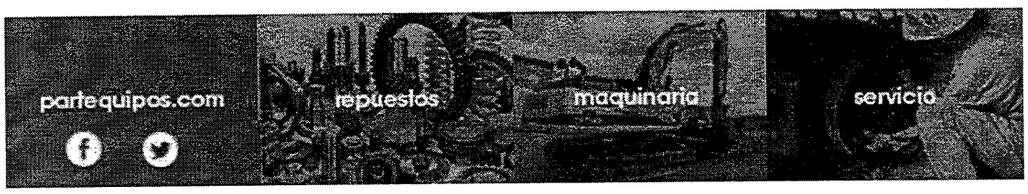
CUALQUIER INQUIETUD DE MANTENIMIENTO SIEMPRE SERÁ RESPUESTA POR NOSOTROS

Mayor información:

Puede comunicarse directamente con su asesor de venta,
o puede comunicarse con nosotros a los siguientes números:

CALL CENTER: 317 670-7071

Bogotá: (1) 492 62 60
Medellín: (4) 448 49 39
Barranquilla: (5) 319 79 14
Bucaramanga: (7) 691 79 95
Cali: (2) 384 40 02



CASE CONSTRUCTION · AMMANN · Link-Belt EXCAVATORS
YANMAR · SBM SHIBANG MACHINERY · OKADA
eni · Donaldson SOLUCIONES DE FILTRACIÓN · ITR · Futura · CF

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 13 de 2023

Señores:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU

ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"

CERTIFICACION DE GARANTÍA Y SERVICIO

El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya** obrando en su calidad representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá.

CERTIFICA Y SE COMPROMETE

A entregar un CD con e manual de Bolsillo de la máquina.

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC/Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 14 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"
El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya**, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipularon en el contrato mencionado en la referencia:

INFORMA LA ENTREGA DEL COMPACTADOR AMANN ASC70 CON EL SIGUIENTE INVENTARIO:

REQUERIMIENTO	ENTREGA	OFERTADO	CUMPLE
MARCA SERIE O REFERENCIA	REQUERIDO	AMMANN ASC70	
1. MOTOR:	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, 4 CILINDROS, 3,3 LITROS TIER III. DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS.	
2. POTENCIA NETA	MÍNIMO 75 H.P.	99 H. P	
3. TRANSMISION	HIDROSTATICA	HIDROSTATICA	
4. TRACCION	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	
5. SISTEMA DE FRENOS	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	
6. SISTEMA DE DIRECCION	HIDRAULICA O HIDROSTATICA	HIDRAULICA O HIDROSTATICA	
7. TAMBOR	LISO	LISO	
8. PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 7.0 TON	7140 KG	
9. RASPADOR DEL TAMBOR	UNO	UNO	
10 CABINA	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES	
11. LLANTAS	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO	
12. TAMBOR	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR:1,67 m MINIMNO DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR	ANCHO DEL TAMBOR: 1,7 m DIAMETRO DEL TAMBOR 1,3 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR	
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRA EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO. CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA	
14. LOGO INSTITUCIONAL	LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE	LA MAQUINARIA SE ENTREGA CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. SE ENTREGA CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
15. ACCESORIOS	MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA	ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA	
18. POLIZAS	Se debe entregar una póliza de seguro todo riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad	Se entrega una póliza de seguro todo riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad	
19. AÑO DE FEBRICACION	Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea 2022 o superior.	EQUIPO 2022 O SUPERIOR	

PARTEQUIPOS

20. NUMERO DE MANTENIMIENTOS	Mínimo ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.	Ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.	

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya,
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

PARTEQUIPOS

Bogotá, febrero 14 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU
ASUNTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022"
El suscrito **Pedro Walter Cano Bedoya**, obrando en su calidad de representante legal, con las atribuciones conferidas y especificas en el certificado de cámara de comercio, en nombre y representación de **PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS** identificada con **NIT 830116807-7**, domiciliada en Bogotá y de conformidad con las condiciones que se estipularon en el contrato mencionado en la referencia:

INFORMA LA ENTREGA DEL SIGUIENTE INVENTARIO DE KIT DE HERRAMIENTAS Y BOTIQUIN:

REQUERIMIENTO	ENTREGA	CUMPLE
• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA	
• UN ALICATE DE 9" AISLADO	• UN ALICATE DE 9" AISLADO	
• UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9"	• UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9"	
• UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12"	• UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12"	
• UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS	• UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS	
• UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS	• UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS	
• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA	• UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA	
• UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA	• UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA	
• BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA	• BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA	
yodopovidona solución antiséptico (120 ml)	yodopovidona solución antiséptico (120 ml)	
jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u)	jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u)	
curas (3 cajas de 12 unidades c/u)	curas (3 cajas de 12 unidades c/u)	
venda elástica	venda elástica	
micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm)	micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm)	
algodón paquete (25 gr)	algodón paquete (25 gr)	
acetaminofén tabletas (10 x 500 mg)	acetaminofén tabletas (10 x 500 mg)	
Dimenhidrinato tabletas (cant:10)	Dimenhidrinato tabletas (cant:10)	
sales de rehidratación oral (cant: 3)	sales de rehidratación oral (cant: 3)	
bajalenguas (cant 10)	bajalenguas (cant 10)	
suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1)	suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1)	
guantes de látex desechables (grandes cant: 4)	guantes de látex desechables (grandes cant: 4)	
Toallas higiénicas (cant: 4)	Toallas higiénicas (cant: 4)	
tijeras (cant: 1)	tijeras (cant: 1)	
termómetro oral (cant: 1)	termómetro oral (cant: 1)	
• UN CHALECO REFLECTIVO	• UN CHALECO REFLECTIVO	
• TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA	• TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA	
• UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS	• UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS	
NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	
UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL	UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL	

Cordialmente,

Pedro Walter Cano Bedoya.
CC Nº. 98.570.573 de Envigado
DIRECCIÓN Dg 16 No 96 G 85 Fontibón
TELÉFONO 4926260
licitaciones@partequipos.com

PARTEQUIPOS

493

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022**
PLAZO	**Hasta el 23 de abril de 2023**
VALOR	**$537.000.000**
VALOR DE ANTICIPO	CERO
CONTRATISTA O CONSULTOR	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.

AVANCES EN PLAN DE TRABAJO
(RESPONSABLE: AREA DE LICITACIONES)

De acuerdo al alcance del contrato y sus productos relaciono a continuación el avance por cada actividad y producto enunciando los soportes o evidencias que así lo demuestra:

Inicialmente de acuerdo con la invitación pública no. **MODALIDAD DE SELECCIÓN PROCESO ICCU-SI-024 DE 2022, CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS – 2022** se procede presentación de plan de calidad previamente a la administración de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU** y como supervisor del contrato al Ingeniero Carlos Rene Rivera.

ACTIVIDAD 1°
VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70
LUGAR: De acuerdo con los requerimientos de las condiciones y términos del contrato el lugar de entrega será la **EL MUNICIPIO DE GAMA DONDE VA A OPERAR O SEGÚN LA DEFINICION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL ICCU.**

FECHA: La fecha tentativa para la entrega será Hasta el 23 de abril de 2023 ***(SE ACLARA EN EL CRONOGRAMA ADJUNTO)***

ALCANCES DE GARANTÍA Y ADICIONALES:

1. **La garantía mínima debe ser de veinticuatro (24) meses sin límite de horas, contados a partir de la entrega de los bienes y recibo a entera satisfacción.**
2. **SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA**
3. **LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE**
4. **MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.**
5. **Se debe entregar una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad**
6. **Mínimo ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.**
7. **HERRAMIENTAS:**

- **UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA**
- **UN ALICATE DE 9" AISLADO**
- **UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9"**

PARTEQUIPOS

- **UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12"**
- **UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS** -> Pendiente
- **UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS**
- **UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA**
- **UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA**
- **BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1)**
- **UN CHALECO REFLECTIVO** -> Pendiente
- **TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA**
- **UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS**

NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

8. curso básico de 24 horas para operarios que contemple un componente teórico equivalente al 50% teórico y 50% practico en máquinas de la misma serie de las ofertada -> Pendiente

ESCUDO Y FRASE DE LA ADMINISTRACIÓN O DEL USUARIO FINAL DE ACUERDO CON EL MODELO



Para la verificación del producto se hará entrega de la ficha técnica comercial, misma presentada en la oferta comercial y se procederá con la verificación de las características mínimas requeridas para cada equipo a saber:

(ANEXO 1)
FICHA TECNICA CUMPLE/NO CUMPLE PARA CADA EQUIPO)

VIBROCOMPACTADOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA		
DESCRIPCION	PROPUESTA	**OFERTADO**
MARCA SERIE O REFERENCIA	MARCA SERIE O REFERENCIA	**AMMANN ASC70**
1. MOTOR:	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, 4 CILINDROS, 3,3 LITROS TIER III. DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS.
2. POTENCIA NETA	MÍNIMO 75 H.P.	99 H. P

3. TRANSMISION	HIDROSTATICA	HIDROSTATICA
4. TRACCION	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)
5. SISTEMA DE FRENOS	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO
6. SISTEMA DE DIRECCION	HIDRAULICA O HIDROSTATICA	HIDRAULICA O HIDROSTATICA
7. TAMBOR	LISO	LISO
8. PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 7.0 TON	7140 KG
9. RASPADOR DEL TAMBOR	UNO	UNO
10 CABINA	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
11. LLANTAS	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO
12. TAMBOR	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR:1,67 m MINIMNO DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR	ANCHO DEL TAMBOR: 1,7 m DIAMETRO DEL TAMBOR 1,3 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO. CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA
14. LOGO INSTITUCIONAL	LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE	LA MAQUINARIA SE ENTREGA CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. SE ENTREGARÁ CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE
15. ACCESORIOS	MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA	MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA
16. HERRAMIENTA	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA • UN ALICATE DE 9" AISLADO • UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9" • UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12" • UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS • UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS • UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA • UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1) • UN CHALECO REFLECTIVO • TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA • UN ALICATE DE 9" AISLADO • UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9" • UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12" • UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS • UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS • UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA • UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1) • UN CHALECO REFLECTIVO • TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA • UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS NOTA. – LAS HERRAMIENTAS ESTARAN ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA

PARTEQUIPOS

	• UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	RECONOCIDA EN EL MERCADO
17. MANUALES DE REPARACION Y OPERARIO	UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL	UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL
18. POLIZAS	Se debe entregar una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad	Se entregará una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad
19. AÑO DE FEBRICACION	Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea 2022 o superior.	EQUIPO 2022 O SUPERIOR
20. NUMERO DE MANTENIMIENTOS	Mínimo ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.	Ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.
NOTA.		

ACTIVIDAD 2° (PARA CADA EQUIPO)
Terminada la entrega física de **VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70,** se entregarán los documentos de identificación y de traspaso de propiedad real y Jurídica a saber:

DOCUMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA TRANSFERENCIA JURIDICA Y REAL DEL BIEN (RESPONSABLE: AREA DE SERVICIO Y POSTVENTA)			
TIPO DE DOCUMENTO		CORRESPONDE A: **PARTEQUIPOS**	OBSERVACION
1	CATALOGOS COMERCIALES	X	DOCUMENTO DE RESPALDO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION Y EL CONTRATO
2	CATALOGOS DE PARTES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO)	X	
3	MANUAL DE OPERACIÓN (AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO)	X	
4	PLAN DE CALIDAD (DOCUMENTO PRESENTE)	X	
5	COPIA DEL CONTRATO	X	
6	FICHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS (INCLUIDO ANEXO 1)	X	
7	HORARIO DE JORNADA DE CAPACITACION (INCLUIDO ANEXO 2)	X	DOCUMENTO DE RESPALDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA CAPACITACION
8	MATRICES DE MANTENIMIENTO POR CADA EQUIPO	X	DOCUMENTO DE RESPALDO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO
9	FACTURAS MAQUINARIA	X	

NOTA
A continuación, respetuosamente hacemos el requerimiento, de la siguiente documentación para la inscripción del equipo ante las autoridades de tránsito y su posterior traspaso de propiedad jurídica:

PARTEQUIPOS

	TIPO DE DOCUMENTO (RESPOSABLE: COMERCIAL ENCARGADO) Cuando es maquinaria **DEBE INCLUIR FACTURA ORIGINAL PARTEQUIPOS Y DECLARACION DE IMPORTACION**	CORRESPONDE A: **ADMINISTRACION**	OBSERVACION
1	COPIA DEL REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO (SOLO, SI APLICA)	X	DOCUMENTO NECESARIO PARA LA INSCRIPCION DE LA MÁQUINA ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO
2	COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X	
3	ACTA DE POSESION; Y/O CARTA O PODER PARA TRÁMITES	X	
4	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL CITADO AMPLIADA EN UN 150%	X	
5	CONTRATO DE MANTADATO (FORMATO ANEXO) FIRMADO, CON HUELLA	X	
6	MATRICULA DE LOS EQUIPOS (FORMATO ANEXO DE EXCEL EN HOJA OFICIO) FIRMADO, CON HUELLA	X	

ACTIVIDAD 3°

Entrega y Capacitación de personal sobre **VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC70**, la máquina se entrega nueva, operativa, adicionalmente se brinda capacitación sobre seguridad industrial, operación, mantenimiento, y alcance de las garantías, se evalúan los participantes en la capacitación con el fin de certificar la asistencia y calificación como operador del equipo, según la siguiente programación con una duración de **24 HORAS POR EQUIPO A LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ADMINISTRACION,** de acuerdo con el alcance del contrato especificado.

ANEXO 2

HORARIO DE CAPACITACION MOTONIVELADORA MARCA CASE MODELO 845B AÑO 2018 Y RETROCARGADORA MARCA CASE MODELO 590SN AÑO 2018

	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINAS MOTONIVELADORA CASE 845B Y RETROCARGADORA CASE 590SN	TIEMPO (MINUTOS)
1	UBICACIÓN Y ENTORNO DE LA MAQUINA	20
2	IDENTIFICACION COMPONENTES LADO IZQUIERDO DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EXTERNO RADIADORES, FILTROS Y BOMBAS	120
3	IDENTIFICACION COMPONENTES LADO DERECHO DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EXTERNO RADIADORES, FILTROS Y BOMBAS	120
	COFFE BREAK	
4	IDENTIFICACION COMPONENTES FRENTE DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO ENGRASE, GENERAL CAMBIO DE BALDE, BASES DIENTES Y/O CUCHILLAS (MANTENIMIENTO DE RASPADORES EN COMPACTADORES)	180
5	IDENTIFICACION COMPONENTES ZONA SUPERIOR DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD REVISIÓN DE MOTOR, MOTOR DE GIRO, MANGUERAS Y TUBERIAS	180
6	IDENTIFICACION COMPONENTES ESTRUCTURA INFERIOR DE LA MAQUINA, OPERACIÓN, SEGURIDAD, CHASSIS, CORONA, SPROKETS, RUEDA MOTRIZ, RUEDA TENSORA, CADENAS, BUJES, PASADORES Y ZAPATAS (MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE DESGASTE)	120
7	IDENTIFICACION COMPONENTES CABINA DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD REGULACION DE ESTACION DE TRABAJO (PESO, TALLA, ALTURA), APERTURA DE VENTANAS, OPERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, RADIO ENCENDIDO Y FAMILIARIZACIÓN CON DEMÁS ELEMENTOS	180
	ALMUERZO	

8	OPERACIÓN DEL PANEL DE CONTROL, REVISIÓN DE ELEMENTOS PRINCIPALES, TEMPERATURA Y NIVELES DE ACEITES, (HIDRAULICOS, MOTOR), NIVEL DE COMBUSTIBLE, REVOLUCIONES DEL MOTOR, PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS. SELECCIÓN DE NIVELES DE TRABAJO, IDENTIFIACIÓN DE FALLAS MEDIANTE CODIGOS DE ERROR, OPERACION Y DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO (IDENTIFICACION DE ACEITES, GRASAS Y FILTROS USADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO)	240
9	REPASO GENERAL SESION DE PREGUNTAS Y REPUESTAS	120
10	EVALUCIÓN TEORICA DEL PERSONAL	160
	TIEMPO TOTAL MINUTOS	1440

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA TENTATIVA	RESPONSABLE
LLEGADA DE LA MAQUINA A COLOMBIA	**18 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES**
NACIONALIZACION Y TRASLADO DEL EQUIPO A BOGOTA	**22 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES**
PRE ALISTAMIENTO PARA PRE-REVISION	**25 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE SERVICIO (SE COORDINARÁ CITA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)**
EXPEDICION DE DOCUMENOS PARA FIRMA DE MATRICULA	**25 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**
MATRICULA DE LA MAQUINA	**28 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (DEPENDE DE LA ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)**
REVISION FINAL DEL SUPERVISOR	**29 DE NOVIEMBRE**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE SERVICIO (SE COORDINARÁ CITA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)**
SALIDA DE LA MAQUINA	**A CONVENIR**	**PARTEQUIPOS DEPARTAMENTO DE SERVICIO (SE COORDINARÁ CITA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)**

NOTA:

SE REITERA QUE LAS FECHAS SON TENTATIVAS.

ACTIVIDAD 4°
FACTURACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTABLES (DILIGENCIAR FORMATO FACTURACION)

Se requiere una factura original para inscripción de la (s) maquina (s) que se deberá entregar al área comercial encargada A SU SOLICITUD (Jhon Jairo Díaz Castiblanco)

Se requiere factura Original para enviar:
Dirección: Calle 26 No 51-53
Bogotá - Colombia Torre Central Piso 6
Correo Institucional: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
PBX: +57 601 7491624

PARTEQUIPOS

496

ANEXOS ADICIONALES:

1. **Certificado de revisor fiscal o representante legal del pago de salud, pensión, ARL y parafiscales (Personas Jurídicas)**
2. Planilla de inscripción de participantes
3. En el caso de maquinaria (copia de tarjeta de propiedad)
4. En el caso de vehículos (copia de tarjeta de propiedad y SOAT)

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR
ESTE ESPACIO SE PUEDE DILIGENCIAR A MANO

Una vez verificado el informe de gestión, los soportes y evidencias del cumplimiento de la ejecución contractual por parte del contratista, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de ley, así como los requisitos indispensables para efectuar la entrada de mercancía, apruebo el presente informe.

Fecha De elaboración del Informe:
25/02/2023

Atentamente,

Firma Contratista: _____
Nombre Contratista: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.

Administración:

Firma Supervisor: _____

Nombre Supervisor: _____

PART EQUIPOS

GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA

REPORTE TÉCNICO

CÓDIGO:	FO_S
FECHA DE VIGENCIA:	15/09/

FECHA Y HORA DE INICIO: 25/02/2023

CLIENTE: gobernación ICCU Manbita

EQUIPO: Vibro compactador

SERIE: 3037861

LUGAR: Manbita Cundinamarca

TÉLEFONO: 3168219074

MODELO: ASC 70

HOROMETRO: 15.8

TIPO DE TRABAJO DEL EQUIPO: entrega tecnica

TEMPERATURA AMBIENTE: 3319

TIPO DE SERVICIO: DIAGNOSTICO ☐ MANTENIMIENTO ☐ ORDEN DE TRABAJO:

REPARACIÓN ☐ GARANTÍA ☐

DESCRIPCION DE LA FALLA Y/O SOLICITUD:

- entrega tecnica

CAUSA DE LA FALLA:

- entrega tecnica

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

- se realiza respectiva entrega de vibro compactador y
aman se hace inventario y se deja en cero polizas
de garantia, se realiza capacitacion de operacion y
mantenimiento. equipo operativo

ACCIONES PREVENTIVAS SUGERIDAS Y RECOMENDACIONES:

- el horometro arranca, desde 15.8 horas mantenimientos
preventivos cada 250 horas.
- como novedad falta bateria y cables de iniciar cargo y

QUIPO DISPONIBLE: SI ☐ NO ☐ POR QUE? cabon

TIEMPOS DE ESPERA

:HA	MOTIVO	HORAS	FECHA	MOTIVO	HORAS

REPUESTOS UTILIZADOS

DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT

RVACIONES TÉCNICAS: la garantia empieza desde la fecha de hoy 25/02/2023

OS: limpio.

MIDAD LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS TÉCNICOS SOBRE LA MÁQUINA, LOS CUALES APARECEN DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

NICO

FIRMA, C.C. Y SELLO DEL CLIENTE

"Una Marca Que Evoluciona Contigo"

FECHA Y HORA FINALIZACIÓN

ART EQUIPOS	GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO INTERNO EXTERNO Y POSVENTA **REPORTE TÉCNICO**	CÓDIGO:	FO_
		FECHA DE VIGENCIA:	15/09/2014

DETALLES TIEMPOS EMPLEADOS			
FECHA	MOTIVO	HORAS	COMENTARIOS
	DIAGNÓSTICO		
	REPARACIÓN O INTERVENCIÓN		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO IDA		
	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO REGRESO		
	OTROS		

PARTEQUIPOS

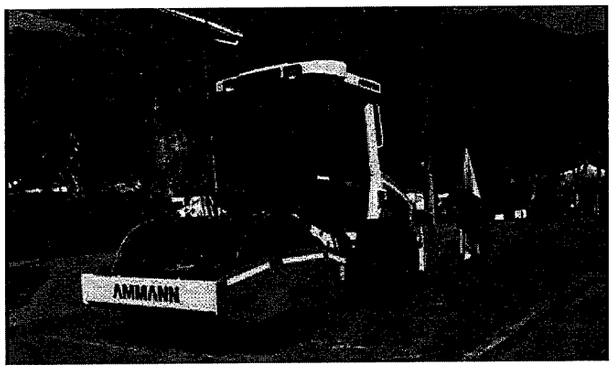
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS - 2022**
CONTRATISTA	**PARTEQUIPOS MAQUINARIA NIT 830116807-7**
PLAZO	**Hasta el 23 de abril de 2023**
VALOR	**$537.000.000**
VALOR DE ANTICIPO	CERO
CONTRATISTA O CONSULTOR	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.

AVANCES EN PLAN DE TRABAJO
(RESPONSABLE: AREA DE LICITACIONES)

De acuerdo al alcance del contrato y sus productos relacionamos a continuación el informe de avance por cada actividad y producto enunciando los soportes o evidencias que así lo demuestra:

Inicialmente de acuerdo con la invitación pública no. **MODALIDAD DE SELECCIÓN PROCESO ICCU-SI-024 DE 2022, CONTRATO DE COMPRAVENTA ICCU-586 DE 2022 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS – 2022** se procede presentación de plan de calidad previamente a la administración de **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU** y como supervisor del contrato al Ingeniero Jeffer son Hernandez.

ACTIVIDAD 1°
Entrega VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70
LUGAR: De acuerdo con los requerimientos de las condiciones y términos del contrato el lugar de fue **sector urbano de Mambita del municipio de Ubalá. DONDE VA A OPERAR O SEGÚN LA DEFINICION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DEL ICCU.**



ALCANCES DE GARANTÍA Y ADICIONALES:
EL EQUIPO SE ENTREGÓ CON LOS SIGUIENTAS CONDICIONES

1. **La garantía mínima debe ser de veinticuatro (24) meses sin límite de horas, contados a partir de la entrega de los bienes y recibo a entera satisfacción.**
2. **SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA**
3. **LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

PARTEQUIPOS

4. MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA.

5. Se debe entregar una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad

6. Mínimo ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.

7. HERRAMIENTAS:

- UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA
- UN ALICATE DE 9" AISLADO
- UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9"
- UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12"
- UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS
- UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS
- UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA
- UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA
- BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1)
- UN CHALECO REFLECTIVO
- TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA
- UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS

NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO

8. curso básico de 24 horas para operarios que contemple un componente teórico equivalente al 50% teórico y 50% practico en máquinas de la misma serie de las ofertada



El equipo se identificó con los logos enviados USUARIO FINAL DE ACUERDO CON EL MODELO

PARTEQUIPOS

Se procedió con la verificación del producto se hizo entrega de la ficha técnica comercial, misma presentada en la oferta comercial y se procedió con la verificación de las características mínimas requeridas para cada equipo a saber:

(ANEXO 1)

FICHA TECNICA CUMPLE/NO CUMPLE PARA CADA EQUIPO)

VIBROCOMPACTADOR - ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA		
DESCRIPCION	PROPUESTA	OFERTADO
MARCA SERIE O REFERENCIA	MARCA SERIE O REFERENCIA	AMMANN ASC70
1. MOTOR:	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, MINIMO 4 CILINDROS, MINIMO 3 LITROS NORMA DE EMISIÓN MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE.DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS	DIESEL, TURBOALIMENTADO O TURBOCARGADO, 4 CILINDROS, 3,3 LITROS TIER III. DE ACUERDO A LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES AL MOMENTO DEL INGRESO AL PAIS.
2. POTENCIA NETA	MÍNIMO 75 H.P.	99 H. P
3. TRANSMISION	HIDROSTATICA	HIDROSTATICA
4. TRACCION	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)	DOBLE (Ruedas traseras y tambor)
5. SISTEMA DE FRENOS	MINIMO FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO	FRENO DE SERVICIO Y FRENO DE PARQUEO
6. SISTEMA DE DIRECCION	HIDRAULICA O HIDROSTATICA	HIDRAULICA O HIDROSTATICA
7. TAMBOR	LISO	LISO
8. PESO DE OPERACIÓN	MINIMO 7.0 TON	7140 KG
9. RASPADOR DEL TAMBOR	UNO	UNO
10 CABINA	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES	CERRADA CON ESPECIFICACION ROPS Y FOPS, MINIMO DEBE TENER: AIRE ACONDICIONADO RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
11. LLANTAS	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO	2 LLANTAS DIMENSIONES DEL FABRICANTE CON LABRADO
12. TAMBOR	MINIMO ANCHO DEL TAMBOR:1,67 m MINIMNO DIAMETRO DEL TAMBOR 1,20 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR	ANCHO DEL TAMBOR: 1,7 m DIAMETRO DEL TAMBOR 1,3 m TIPO DEL TAMBOR: LISO INCLUYE RASPADOR
13. LOCALIZADOR SATELITAL SEGÚN NORMA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA	SISTEMA INALAMBRICO Y SATELITAL DE MONITOREO QUE SUMINISTRE EL ESTADO DE LOCALIZACION GEOGRAFICO CON OPERACIÓN DE UN AÑO COMO MINIMO. CON ANTENA PROTEGIDA A FACTORES DE INTERPERIE, RAMAS HOJAS Y DEMÁS OBSTACULOS EN LA VIA

PARTEQUIPOS

14. LOGO INSTITUCIONAL	LA MAQUINARIA SE DEBE ENTREGAR CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. EL VEHICULO SE DEBE ENTREGAR CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE	LA MAQUINARIA SE ENTREGA CON EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION E ICCU SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. SE ENTREGARÁ CON LA DEMARCACION Y/O SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE SEGUN LA NORMATIVIDAD APLICABLE
15. ACCESORIOS	MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA	MINIMO ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, ALARMA DE REVERSA, LIMPIABRISAS DELANTERO Y TRASERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, (DE OPERACIÓN Y TRÁNSITO) ILUMINACION INTERNA. LUZ LED GIRATORIA DE ADVERTENCIA MONTADA SOBRE CABINA (LICUADORA), INSTALADA
16. HERRAMIENTA	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA • UN ALICATE DE 9" AISLADO • UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9" • UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12" • UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS • UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS • UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA • UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1) • UN CHALECO REFLECTIVO • TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA • UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS NOTA. – LAS HERRAMIENTAS DEBEN ESTAR ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	• UN ENGRASADOR DE MANO DE 1 LIBRA CON MANGUERA DE MIN. 30 CMS CON BOQUILLA • UN ALICATE DE 9" AISLADO • UN ALICATE DE PRESIÓN (HOMBRESOLO) DE 9" • UN DESTORNILLADOR DE PALA, ¼ X6 Y UNO DE 3/8" X 12" • UNA LAMPARA CON EXTENSIÓN DE 10 MTS • UN JUEGO DE INICIAR MINIMO DE 6 MTS • UN EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS CON SOPORTE A LA CABINA • UNA COPA DE RUEDAS ACORDE A LOS ESPARRAGOS DE LA MAQUINA BOTIQUIN CON ESTUCHE QUE CONTENGA yodopovidona solución antiséptico (120 ml), jabón, gasa estéril (3 cajas de 12 unidades c/u), curas (3 cajas de 12 unidades c/u), venda elástica, , micropore rollo (2 unidades de 5 cm x 5 cm), algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas (10 x 500 mg) Dimenhidrinato tabletas (cant:10) sales de rehidratación oral (cant: 3) bajalenguas (cant 10) suero fisiológico bolsa (250 ml cant: 1) guantes de látex desechables (grandes cant: 4) Toallas higiénicas (cant: 4) tijeras (cant: 1) y termómetro oral (cant: 1) • UN CHALECO REFLECTIVO • TAPETE DE CAUCHO ACORDE AL TAMAÑO DE LA MAQUINA • UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO O CHAPA EN LA CUAL QUEPAN LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS NOTA. – LAS HERRAMIENTAS ESTARAN ELABORADAS EN UNA ALEACION DE CROMO VANADIO Y DEBEN SER DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
17. MANUALES DE REPARACION Y OPERARIO	UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL	UN JUEGO POR CADA MAQUINA EN CD, FÍSICO Y EN IDIOMA ESPAÑOL
18. POLIZAS	Se debe entregar una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad	Se entregará una póliza de seguro toto riesgo con deducible no mayor al 10% para cada una de las maquinas por una vigencia de un año contado a partir de la entrega a satisfacción por parte de la entidad
19. AÑO DE FEBRICACION	Se entenderá como nuevo el equipo cuyo modelo de año de fabricación sea 2022 o superior.	EQUIPO 2022 O SUPERIOR
20. NUMERO DE MANTENIMIENTOS	Mínimo ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.	Ocho (8) mantenimientos preventivos, según recomendación del fabricante o cada 250 horas, durante los primeros 2 años de uso de la maquinaria, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, que incluya aceite filtración, traslado al sitio donde se encuentre la máquina y mano de obra sin ningún costo para la Entidad, o municipio beneficiado.
NOTA.		

PARTEQUIPOS

500

ACTIVIDAD 2° (PARA CADA EQUIPO)

Terminada la entrega física de **VIBROCOMPACTADOR AMMAN ASC70**, se entregaron la declaración de importación y de traspaso de propiedad real y Jurídica a saber:

[redacted]

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

CERTIFICACIÓN

RASTRACK S.A.S. con NIT 830.126.826-3 certifica que el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA con identificación No. 900258711-1, posee dispositivo de Monitoreo y Localizacion GPRS en la maquina relacionada a continuacion.

TIPO: VIBROCOMPACTADOR
MARCA: AMMANN
SERIAL CHASIS: ACZ06818VN3037881
SERIAL MOTOR: 68355617
SERIAL DEL GPS: RAS90CK12424
IMEI DEL GPS: 865413050585024
Usuario: Vibroiccu
Contraseña: Iccu*²

Fecha inicial del servicio: 16 de febrero del 2023

Fecha final del servicio: 16 de febrero del 2025

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día martes 14 de febrero de 2023

Cordialmente,

Gina Pérez
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

PARTEQUIPOS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUSI4RB0000005-D08I

No. PÓLIZA	M-480003815	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14781273	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/02/2023	24:00 Horas Del	09/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MARCA : AMMANN
MODELO : 2023
PLACA : MC602539
LINEA : ASC70D
COLOR : AMARILLO Y VERDE
MOTOR : 68355617
SERIE : 3037861
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	537,000,000.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	537,000,000.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	537,000,000.00	$
HMACCP - AMIT	537,000,000.00	$
HURTO Y HURTO CALIFICADO	537,000,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	375,900,000.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

1. DATOS GENERALES

TOMADOR: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A. NIT: 830.116.807-783

ASEGURADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT: 900.258.711-1

ACTIVIDAD 3°

Luego de la entrega y Capacitación de personal sobre **VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC70**, la máquina se entregó nueva, operativa, adicionalmente se brindó capacitación sobre seguridad industrial, operación, mantenimiento, y alcance de las garantías, se evaluaron los participantes en la capacitación con el fin de certificar la asistencia y calificación como operador del equipo, según la siguiente programación con una duración de **24 HORAS POR EQUIPO A LAS PERSONAS QUE DETERMINE LA ADMINISTRACION,** de acuerdo con el alcance del contrato especificado.

ANEXO 2

HORARIO DE CAPACITACION VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC70

	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MAQUINAS VIBROCOMPACTADOR AMMANN ASC70	TIEMPO (MINUTOS)
1	UBICACIÓN Y ENTORNO DE LA MAQUINA	20
2	IDENTIFICACION COMPONENTES LADO IZQUIERDO DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EXTERNO RADIADORES, FILTROS Y BOMBAS	120

PARTEQUIPOS

3	IDENTIFICACION COMPONENTES LADO DERECHO DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EXTERNO RADIADORES, FILTROS Y BOMBAS	120
	COFFE BREAK	
4	IDENTIFICACION COMPONENTES FRENTE DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO ENGRASE, GENERAL CAMBIO DE BALDE, BASES DIENTES Y/O CUCHILLAS (MANTENIMIENTO DE RASPADORES EN COMPACTADORES)	180
5	IDENTIFICACION COMPONENTES ZONA SUPERIOR DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD REVISIÓN DE MOTOR, MOTOR DE GIRO, MANGUERAS Y TUBERIAS	180
6	IDENTIFICACION COMPONENTES ESTRUCTURA INFERIOR DE LA MAQUINA, OPERACIÓN, SEGURIDAD, CHASSIS, CORONA, SPROKETS, RUEDA MOTRIZ, RUEDA TENSORA, CADENAS, BUJES, PASADORES Y ZAPATAS (MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ELEMENTOS DE DESGASTE)	120
7	IDENTIFICACION COMPONENTES CABINA DE LA MAQUINA, RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN, SEGURIDAD REGULACION DE ESTACION DE TRABAJO (PESO, TALLA, ALTURA), APERTURA DE VENTANAS, OPERACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION, RADIO ENCENDIDO Y FAMILIARIZACIÓN CON DEMÁS ELEMENTOS	180
	ALMUERZO	
8	OPERACIÓN DEL PANEL DE CONTROL, REVISIÓN DE ELEMENTOS PRINCIPALES, TEMPERATURA Y NIVELES DE ACEITES, (HIDRAULICOS, MOTOR), NIVEL DE COMBUSTIBLE, REVOLUCIONES DEL MOTOR, PROGRAMACION DE MANTENIMIENTOS. SELECCIÓN DE NIVELES DE TRABAJO, IDENTIFIACIÓN DE FALLAS MEDIANTE CODIGOS DE ERROR, OPERACION Y DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO (IDENTIFICACION DE ACEITES, GRASAS Y FILTROS USADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO)	240
9	REPASO GENERAL SESION DE PREGUNTAS Y REPUESTAS	120
10	EVALUCIÓN TEORICA DEL PERSONAL	160
	TIEMPO TOTAL MINUTOS	1440

ACTIVIDAD 4°
FACTURACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTABLES

Se entregaron facturas en original y se cargaron en el secopII los documentos requeridos para el pago del contrato Los documentos físicos se entregaron al ing. Jefferson Hernandez en la siguiente dirección:

Se requiere factura Original para enviar:
Dirección: Calle 26 No 51-53
Bogotá - Colombia Torre Central Piso 6
Correo Institucional: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
PBX: +57 601 7491624

PARTEQUIPOS

PARTEQUIPOS

Operador Tecnologico
facture sas
NIT: 900399741-7
SOFTWARE PL-Celeb

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
RESPONSABLE DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4659

NIT: 830.116.807-7

CLIENTE: 900258711-1	FECHA GENERACION	FECHA EXPEDICION	FACT. DE VENTA
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	04/02/2023 12:00:00a	04/02/2023 12:00:00a	MEDF 5005007
Dirección Factura: CALLE 26 N 51-53 TORRE CENTRAL PISO 6 BOGOTA / Dirección Destino: CALLE 26 N 51-53 TORRE CENTRAL PISO 6 BOGOTA	VENDEDOR: PARTAMENTO LICITACION	CLIENTE: 900258711-1	TEL. CLIENTE: 3188893735
	ORDEN DEL CLIENTE: Contrato ICCU-586 DE 2022	CONDICION DE PAGO: CONTADO	MEDIO DE PAGO: Trasferencia

REFERENCIA	DESCRIPCION	% DTO	CANTID	IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
E7861	VIBROCOMPACTADORA MARCA AMMAN MODELO ASC70 SERIAL ACZ06818VN3037861 AÑO FABRICACION 2022 AÑO MODELO 2023 COLOR AMARILLO Y VERDE SERIAL MOTOR 68355617 MARCA MOTOR CUMMINS	0,00	1,00	19	451.260.504,00	451.260.504,00

VIBROCOMPACTADORA MARCA AMMAN MODELO ASC70 SERIAL ACZ06818VN3037861 AÑO FABRICACION 2022 AÑO MODELO 2023 COLOR AMARILLO Y VERDE SERIAL

Subtotal:		451.260.504,00
Descuento:		0,00
Total IVA:		85.739.495,76
Reteiuente:		0,00
Valor Total:	$	537.000.000,00

Recargo del interés legal vigente por pago posterior al vencimiento y 10% por cheques devueltos.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA
Esta Factura es un titulo valor según Ley 1231 de 2008
Autorretenedores de ICA en el municipio Ibagué según resolución 201713

FIRMA CLIENTE	FIRMA Y SELLO CARTERA

RESOLUCION DIAN: 18764043119667 DE 2023/01/23 MEDF 5005001 HASTA MEDF 5006000 VIGENCIA 12 MESES
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

BOGOTA
Calle 6#28a-03 PBX (1)4828280

MEDELLIN
Carrera 51 #82-100 PBX (4)444 9860

ACTIVIDAD 5°
BALANCE FINAL

DE Tipo operativo

ITEM	REFERENCIA	CANT	VALOR TOTAL	ESTADO	EJECUCION	CANTIDAD ENTREGADA
1	Vibrocompactador marca AMMANN ASC70	1	$537.000.000	Entregado Pendiente por pagar	100%	UNA UNICA UNIDAD; EQUIPO CON SERIE ACZ06818VN3037861

De tipo financiero

ITEM	REFERENCIA	CANT	VALOR LOTE	VALOR TOTAL CONTRATO	ESTADO
1	Vibrocompactador marca AMMANN ASC70	1	$537.000.000	$537.000.000	Facturado y radicado Pendiente por pagar

PARTEQUIPOS

ANEXOS ADICIONALES:

1. **Certificado de revisor fiscal o representante legal del pago de salud, pensión, ARL y parafiscales (Personas Jurídicas)**
2. Planilla de inscripción de participantes
3. En el caso de maquinaria (copia de tarjeta de propiedad)

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Pendiente capacitación al usuario final (administrador de maquinaria)

Una vez verificado el informe de gestión, los soportes y evidencias del cumplimiento de la ejecución contractual por parte del contratista, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de ley, así como los requisitos indispensables para efectuar la entrada de mercancía, apruebo el presente informe.

Fecha De elaboración del Informe:

1 Marzo de 2023

Atentamente,

Firma Contratista:
Luis Alfredo Lemus Coordinador licitaciones
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A

Administración:

Firma Supervisor: _____

*Nombre Supervisor:*_____